

# UACM

Universidad Autónoma  
de la Ciudad de México

*Nada humano me es ajeno*



**COLEGIO DE HUMANIDADES Y CIENCIAS SOCIALES**

**LICENCIATURA EN CIENCIA POLÍTICA Y ADMINISTRACIÓN URBANA**

**“LA PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y EL DESEMPEÑO DEL COMITÉ  
CIUDADANO EN SAN LORENZO TEZONCO DE LA DELEGACIÓN IZTAPALAPA  
(OCTUBRE 2010- OCTUBRE 2011)”**

**TRABAJO RECEPCIONAL DE TESIS PARA OBTENER EL TÍTULO DE LICENCIADA EN  
CIENCIA POLÍTICA Y ADMINISTRACIÓN URBANA.**

**PRESENTA:**

**CYNTHIA MARIN CHAVEZ**

**MATRÍCULA: 04-003-0625**

**TESISTA BECARIA POR LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE LA CIUDAD DE MÉXICO Y EL  
INSTITUTO DE CIENCIA Y TECNOLOGIA DEL DISTRITO FEDERAL**

**DIRECTOR DE TESIS**

**LICENCIADA MARÍA SUSANA NAVA ÁNGELES**

**MÉXICO D.F. AGOSTO 2012**

## SISTEMA BIBLIOTECARIO DE INFORMACIÓN Y DOCUMENTACIÓN



## UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE LA CIUDAD DE MÉXICO COORDINACIÓN ACADÉMICA

### RESTRICCIONES DE USO PARA LAS TESIS DIGITALES

#### DERECHOS RESERVADOS ©

La presente obra y cada uno de sus elementos está protegido por la Ley Federal del Derecho de Autor; por la Ley de la Universidad Autónoma de la Ciudad de México, así como lo dispuesto por el Estatuto General Orgánico de la Universidad Autónoma de la Ciudad de México; del mismo modo por lo establecido en el Acuerdo por el cual se aprueba la Norma mediante la que se Modifican, Adicionan y Derogan Diversas Disposiciones del Estatuto Orgánico de la Universidad de la Ciudad de México, aprobado por el Consejo de Gobierno el 29 de enero de 2002, con el objeto de definir las atribuciones de las diferentes unidades que forman la estructura de la Universidad Autónoma de la Ciudad de México como organismo público autónomo y lo establecido en el Reglamento de Titulación de la Universidad Autónoma de la Ciudad de México.

Por lo que el uso de su contenido, así como cada una de las partes que lo integran y que están bajo la tutela de la Ley Federal de Derecho de Autor, obliga a quien haga uso de la presente obra a considerar que solo lo realizará si es para fines educativos, académicos, de investigación o informativos y se compromete a citar esta fuente, así como a su autor ó autores. Por lo tanto, queda prohibida su reproducción total o parcial y cualquier uso diferente a los ya mencionados, los cuales serán reclamados por el titular de los derechos y sancionados conforme a la legislación aplicable.

## AGRADECIMIENTOS

En primer lugar quiero agradecer a ti mi Dios, a mi madre María del Rocío Chávez Galicia y hermano Carlos Gustavo Marín Chávez, por ser mi fuente de energía y mi pilar, por su apoyo en todo momento, por ayudarme a superar mis crisis existenciales, pero sobre todo por regalarme la herencia más valiosa, mis estudios, pues gracias a ello tendré una herramienta más para enfrentarme a la vida.

Por otro lado agradezco al Instituto de Ciencia y Tecnología del Distrito Federal (ICyTDF) y a mi casa de estudios la Universidad Autónoma de la Ciudad de México (UACM), la beca que recibí durante todo un año, como tesista becaria del proyecto denominado; La Participación Ciudadana en las Elecciones Vecinales y de Pueblos Originarios PI-2010-13, perteneciente al convenio ICyTDF/211/2010.

También agradezco a la Doctora Investigadora de la Universidad Autónoma de la Ciudad de México, Rosa Ynés Alacio, por darme la oportunidad de formar parte de su equipo de investigación durante un año en el proyecto, La Participación Ciudadana en las Elecciones Vecinales y de Pueblos Originarios PI-2010-13, perteneciente al convenio ICyTDF/211/2010, del cual fue responsable, por su tolerancia, críticas constructivas, consejos y apoyo en toda circunstancia.

Por su puesto agradezco a mi directora y amiga, la Licenciada María Susana Nava Ángeles, por convertirse en mi ángel guardián, por la fe, confianza, consejos, tolerancia, dedicación, tiempo y enseñanza, por eso y muchas cosas más mil gracias.

De igual forma agradezco a mis estimados sinodales, Norma Angélica Gómez, el profesor Mario Espinosa García y al profesor Marco Antonio Molina, todos profesores de la Universidad Autónoma de la Ciudad de México Plantel San Lorenzo Tezonco, por cada uno de sus consejos, tiempo y enseñanza, no tengo palabras para explicar lo que significaron en todo mi proceso de aprendizaje, gracias a ustedes pude desarrollar el trabajo.

Por último agradezco a mis amigos, Juan Edgar López Rosas, Carlos Alejandro Pérez Leal, Hugo González Aldana, Pedro Castillo Vázquez, Jairo Joamen Castillo González y demás compañeros y amigos, por todo el apoyo recibido en cada etapa de nuestra aventura y vida universitaria, porque juntos aprendimos lo que es un verdadero amigo y también a trabajar en equipo.

# ÍNDICE

Introducción	6
--------------	---

## **CAPÍTULO 1: PARTICIPACIÓN CIUDADANA**

1.1 Participación y Ciudadanía	11
1.2 Tipos de participación	15
1.3 Participación Ciudadana	17
1.3.1 Características de la participación ciudadana	20
1.3.2 Tipos de participación ciudadana	22

## **CAPÍTULO 2: LEY DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL DISTRITO FEDERAL**

2.1 Ley de Participación Ciudadana del Distrito Federal 1998	28
2.2 Reformas de la Ley de Participación Ciudadana del Distrito Federal (2010)	35
2.2.1 Ley de Participación Ciudadana del Distrito Federal 2010	45
2.2.2 Instrumentos de Participación Ciudadana	46
2.2.3 Órganos de representación	50

### **CAPÍTULO 3: ANÁLISIS DEL PROCESO ELECTORAL DEL COMITÉ CIUDADANO DE SAN LORENZO TEZONCO 2010**

3.1 San Lorenzo Tezonco	53
3.2 Organización de las fórmulas en San Lorenzo Tezonco	61
3.3 La elección del 24 de octubre del 2010 en San Lorenzo Tezonco	72

### **CAPÍTULO 4: CONFORMACIÓN Y DESEMPEÑO DEL COMITÉ CIUDADANO EN SAN LORENZO TEZONCO**

4.1 Conformación del Comité Ciudadano de San Lorenzo Tezonco	79
4.1.1 Atribuciones	80
4.1.2 Derechos	81
4.1.3 Obligaciones	82
4.2 Comité de San Lorenzo Tezonco: primeras actividades	84
4.3 El Comité de San Lorenzo Tezonco y su relación con grupos de poder	97
Conclusiones	110
Bibliografía	117
Anexos	126

*Quienes más han usado el discurso de la participación han sido líderes y partidos políticos, pero hay que poner claro que lo que ellos, entienden por participación de los ciudadanos es algo supeditado a la lógica del poder, a la lógica del gobierno y a la lógica de los partidos, y que cuando de verdad se encuentran ante la posibilidad de intervenir recursos para una obra y una organización que favorece la autonomía de los agentes civiles, su optimismo cívico se desvanece, al tiempo que descubren en el fenómeno en gestión un escollo para llevar adelante los planes del poder político... (Zermeño: 2005:141)*

## INTRODUCCIÓN

El siguiente trabajo tiene como objetivo responder la pregunta: ¿cómo se ejerce la participación ciudadana en los comités ciudadanos a partir de las reformas de la Ley de Participación Ciudadana del Distrito Federal de 2010? Para ello se analiza el proceso de elección del Comité Ciudadano de San Lorenzo Tezonco en la delegación Iztapalapa.

Este trabajo dividido en cuatro capítulos. El primero se encarga del esbozo teórico. Se define “participación” y los principales conceptos con los cuales se le relaciona, estos son: “democracia”, “ciudadanía” y “representación”. De igual manera se desarrolla cada concepto, para después hablar de los tipos de participación, que se dan, dependiendo de las acciones desempeñadas por parte de los ciudadanos en diversos escenarios. Del desglose y explicación de las formas de participación, surge el concepto de participación ciudadana, que es la principal definición para los fines de este trabajo. Se analizaron las definiciones otorgadas por los expertos. De este análisis se destacan las características y objetivos que ayudan a comprender mejor este tipo de participación. En este trabajo se retoman distintos elementos de las definiciones estudiadas para proponer una definición más completa y útil para los objetivos de esta investigación.

En el segundo capítulo se realiza el análisis breve de la Ley de Participación Ciudadana del Distrito Federal (LPCDF). Está dividido en tres partes. En la primera se analiza la LPC DF de 1998, con dos fines: el primero, explicar las ambigüedades que

tenía ésta y que dieron pie a que los Comités Vecinales de 1999 no funcionaran; y, el segundo, como antecedente para comprender por qué en el 2009 se menciona nuevamente la necesidad de convocar a nuevas elecciones de comités. En la segunda parte de este capítulo se revisan de manera breve<sup>1</sup> las reformas ocurridas en la Ley de Participación Ciudadana del Distrito Federal durante el 2010. En ellas se percibe que la ley del 2010 fue poco trabajada. En la última parte, la tercera del capítulo, se explica cómo quedó estructurada la nueva LPCDF y de ahí se detectan algunas anomalías que posibilitan: a) la infiltración de grupos de interés en el comité ciudadano, y b) las posibles causas por las que el comité no cumpla con su función, reflejadas en las primeras actividades del comité ciudadano de San Lorenzo Tezonco en la Delegación Iztapalapa.

El tercer capítulo tiene como objetivo describir cómo operaron las fórmulas de San Lorenzo Tezonco durante el proceso de elección de Comités Ciudadanos y Consejos de los Pueblos de 2010<sup>2</sup>. En la primer parte se explica qué tipo de comunidad es San Lorenzo Tezonco. En el siguiente apartado se analiza la manera en que se organizaron los vecinos del lugar para conformar las planillas y el papel que juegan los grupos de poder o partidos políticos en la integración de las fórmulas. En la última parte de este capítulo, se describe el proceso electoral del 24 de octubre de 2010, para poder concluir si fueron elecciones de carácter ciudadano o persisten contiendas entre los diversos grupos de interés y grupos políticos-electorales; de ser así, se repetiría la situación que ocurrió en las elecciones del 4 de julio de 1999.

---

<sup>1</sup> El motivo por el cuál se realiza un análisis breve de la Ley de Participación Ciudadana del Distrito Federal de 1998 -2010, se debe a que el objetivo de este trabajo no es el análisis en sí de la Ley.

<sup>2</sup> La mayor parte de la información aquí desarrollada es resultado de mi trabajo etnográfico realizado en San Lorenzo Tezonco durante octubre 2010 a octubre 2011.

El último capítulo de este trabajo tiene dos objetivos, el primero es analizar la conformación y el desempeño del primer año del Comité Ciudadano de San Lorenzo Tezonco, con la finalidad de ver las discrepancias entre los objetivos de la Ley de Participación Ciudadana del Distrito Federal 2010 y lo que sucede en la práctica en el Comité de San Lorenzo. El segundo objetivo servirá para comprobar si es falsa o verdadera la hipótesis: los comités ciudadanos son vistos como una estrategia que permite la creación de plataformas electorales para comicios posteriores. Estas les aseguran a los grupos políticos la obtención, o en su caso, conservación del poder en un territorio. Para ello, en la primera parte del capítulo, se inicia con la descripción de la conformación del Comité Ciudadano en San Lorenzo de acuerdo con lo que se establece en la Ley de Participación Ciudadana. Después, en el siguiente apartado, se analizan las actividades desempeñadas por el Comité, en su primer año.

Por último, cabe aclarar que la metodología empleada para este trabajo se centra primordialmente en el método cualitativo, ya que la mayor parte de la información aquí desarrollada es resultado de trabajo etnográfico, realizado a partir de observaciones participativas de un año en el lugar. Se eligió la investigación etnográfica ya que “ésta permite la observación de los usuarios en su entorno habitual, que a menudo, es la mejor forma de determinar sus requerimientos de usabilidad. Así mismo proporciona un entorno de laboratorio que facilita la captación y registro de datos, al mismo tiempo saca al usuario y al producto del contexto del lugar de trabajo”<sup>3</sup>.

Por otra parte se realizaron entrevistas abiertas a los 35 vecinos que formaron las planillas que compitieron en el proceso electoral de octubre del 2010. La utilización

---

<sup>3</sup>Estudio Etnográfico, Recuperado el 18 de marzo del 2011, disponible en: <http://www.sidar.org/recur/desdi/traduc/es/visitable/indagacion/Etno.htm>

de entrevistas abiertas permitió recopilar información que complementa la investigación de gabinete y ayuda a demostrar la presencia e intervención de partidos políticos en las elecciones de Comités Ciudadanos 2010. Además, se revisaron datos cuantitativos obtenidos del Instituto electoral del Distrito Federal (IEDF).

## CAPÍTULO 1: PARTICIPACIÓN CIUDADANA

La participación ciudadana (PC) es un concepto muy polémico que ha provocado diversas reflexiones en busca de las características que mejor la definan. En ese sentido, la participación ciudadana “debe entenderse como un espacio de interacción, comunicación y diferenciación entre el sistema estatal y el social”<sup>4</sup>. Su importancia surge a finales del siglo XX, cuando México como otros países de América Latina atravesaban por una crisis en sus Sistemas Políticos, originada por un lado de la sobre carga del gobierno político y del Estado, y por el otro, por el crecimiento de las demandas sociales, lo cual menguaba la eficacia del gobierno para alcanzar los objetivos prometidos a los ciudadanos, dando comienzo la erosión de su legitimidad. Por lo cual expertos como Lorenzo Meyer, concluyeron que para solucionar este problema, los sistemas políticos debían “flexibilizar espacios de mayor participación ciudadana, con el objetivo de establecer un gobierno más democrático, pues la participación ampliada, es la condición necesaria para alcanzar sin violencia un estadio más democrático.”<sup>5</sup> Por ello en este capítulo se pretende explicar qué es la participación ciudadana, a partir del esbozo teórico, para después vincularlo en un caso concreto, como la elección de comités ciudadanos en San Lorenzo Tezonco.

---

<sup>4</sup>Joan Font. “Participación ciudadana y decisiones públicas: conceptos, experiencias y metodologías”, *URBARED*, recuperado el 22 de noviembre del 2011, disponible en: [http://www.urbared.sociales.unam.mx/debates\\_presentacion.php?expID=35](http://www.urbared.sociales.unam.mx/debates_presentacion.php?expID=35), p. 33.

<sup>5</sup> Lorenzo Meyer y José Luis Reyna (coords.). *Los sistemas políticos en América Latina*, México, p.324.

## 1.1 Participación y Ciudadanía

“Participación”, en términos simples significaría: intervenir, integrar, formar parte, poner un granito de arena, etcétera. Es una acción en la que se toma parte o se interviene en un asunto o cuestión social-estatal. Es decir participar “significa tomar parte: convertirse uno mismo en parte de una organización que reúne a más de una sola persona, no obstante la participación es siempre, un tiempo, un acto social, colectivo y el producto de una decisión personal”.<sup>6</sup>

Giovanni Sartori concibe a la participación como “tomar parte en persona, un tomar parte activo que es verdaderamente mío, decidido y buscado libremente por mí. No es, por tanto, formar parte de modo inerte ni es estar obligado a formar parte. Participación es ponerse en movimiento (por uno mismo), no ser puesto en movimiento por terceros (movilización)”<sup>7</sup>.

Hablar del concepto de participación involucra otros conceptos abstractos como son democracia, ciudadanía y representación. De ahí que expertos en el tema como Alicia Ziccardi y Lorenzo Meyer, consideran que participar, es el componente esencial de la democracia, como forma de organización social y de gobierno, pues permite concretar el ejercicio de la ciudadanía en sus diferentes dimensiones: derechos civiles, políticos y sociales.

---

<sup>6</sup> Scott Robinson (Coord.). “Algunas reflexiones sobre la elección de Consejeros Ciudadanos en la periferia del Distrito Federal”, en *Tradición y oportunismo: Las elecciones de Consejeros Ciudadanos en los pueblos del Distrito*, Frente del Pueblo, Unidad Obrera y SONER, México, 1998, (Colección Sábado Distrito Federal), p. 207.

<sup>7</sup> Ulrich Richter Morales. *Manual del poder ciudadano: lo que México necesita*, Océano, México, 2011, p. 76.

El primer concepto que se debe definir para comprender la participación, es el de “democracia”, ya que la participación es un rasgo fundamental que caracteriza a toda sociedad democrática. La democracia tiene diversas definiciones lo que complica, el otorgarle una definición unívoca. Su origen griego significa *kratos* poder y *demos* pueblo, lo cual significa “el poder del pueblo”. Si democracia nos remite al poder que tienen los ciudadanos, se puede entender la democracia según Giovanni Sartori, como la “relación entre los gobernados y el gobierno, en donde el gobierno que rige por principio al Estado, está al servicio de los ciudadanos y no al revés, es decir el gobierno existe para el pueblo”<sup>8</sup>.

Norberto Bobbio concibe la democracia, “como un conjunto de reglas que tiendan a favorecer la más amplia y más segura participación de la mayor parte de los ciudadanos en las decisiones que interesan a toda la colectividad”.<sup>9</sup>

Bobbio y Sartori coinciden en que la democracia es un sistema político imperfecto, afirmando que la democracia perfecta no existe. Robert Dahl, prefiere llamarla “poliarquía”, ya que considera es lo más cercano al término democracia, que “es un proceso continuo de cambio, lo que podría denominarse una sociedad en permanente mutación, donde la rotación de las élites debería también implicar la incorporación constante de demandas surgidas en el seno de la sociedad.”<sup>10</sup>

---

<sup>8</sup> Giovanni Sartori. *Teoría de la Democracia: El debate contemporáneo*, Alianza Editorial, México, s.a., p. 59.

<sup>9</sup> Norberto Bobbio. *El Futuro de la Democracia*, FCE, México, 1986, pp. 14 - 15.

<sup>10</sup> Robert Dahl. “Polyarchy Participation and Opposition”, en: Silvia Gómez Tagle Lemaistre. *¿Cuántos votos necesita la democracia?, La participación electoral en México 1961-2006*, IFE, México, 2009, p.13.

Entendemos democracia como lo dice Yturbe; “como un conjunto de reglas procesales para la toma de decisiones colectivas, y debe incluir, además de la especificación de las reglas, cuáles son las condiciones necesarias para la aplicación de las mismas”<sup>11</sup>.

Existen tres tipos de democracia. Estos son la democracia directa “en donde el ciudadano participa en las decisiones y actúa para efectuarlas, es decir no existe intermediario o representante que decida por ellos. “Democracia representativa”<sup>12</sup> en donde los ciudadanos o electores votan para elegir a sus representantes quienes resolverán por ellos los problemas de la comunidad. Siguiendo a Bobbio la democracia representativa quiere decir “que las deliberaciones colectivas, es decir, las deliberaciones que involucran a toda la colectividad, no son tomadas directamente por quienes forman parte de ella, sino por personas elegidas para este fin”<sup>13</sup>. Por último la democracia participativa en donde “el pueblo participa directamente en una asamblea sin intervención de partidos políticos”.<sup>14</sup>

La democracia representativa, lleva a definir otro concepto importante, como es la “representación”. Según Sartori “representación significa presentar de nuevo y, por extensión, hacer presente algo o alguien que no está presente”<sup>15</sup>. Por su parte Pitkin considera que representación “significa el actuar en interés de los representados, de una manera sensible ante ellos. El representante debe actuar independientemente, su

---

<sup>11</sup>Corina Yturbe. *Pensar la democracia: Norberto Bobbio/Corina Yturbe*, IIF-UNAM, México, 2007, p. 55.

<sup>12</sup> Siguiendo lo que Norberto Bobbio define como democracia representativa; sería el tipo de democracia que se aplica en la elección de Comités Ciudadanos, puesto que los habitantes fungen como electores o ciudadanos que emiten su voto para elegir al representante de sus intereses frente al gobierno local.

<sup>13</sup> Bobbio, *Op. cit.*, p.52.

<sup>14</sup> Morales, *Op. cit.*, p. 104.

<sup>15</sup> *Sub voce*: “Representación”, en Giovanni Sartori. *Elementos de teoría política*, Alianza Editorial, Madrid, 1999.

acción debe implicar discreción y discernimiento; debe ser él quien actúe”<sup>16</sup>. Un último significado de representación nos dice según Amador Rodríguez, es la “acción que el sujeto representante genere para una imputación vinculante soportada por el poder estatal”.<sup>17</sup>

La participación se relaciona con otro concepto muy discutido, “ciudadanía” que significa según Chantal Mouffe “estar asociados en función del reconocimiento de principios democráticos liberales, en donde no se considere la ciudadanía como estatus legal, como forma de identificación, un tipo de identidad política: sino como algo a construir no dado empíricamente”<sup>18</sup>.

Will Kymlicka considera al igual que Mouffe, que la ciudadanía no es simplemente un estatus legal definido por un conjunto de derechos y responsabilidades. Es también una identidad, la expresión de la pertenencia a una comunidad política”.<sup>19</sup>

Otra definición de ciudadanía muy importante es dada por T.H Marshall, quien explica que ésta “consiste esencialmente en asegurar que cada cual sea tratado como un miembro pleno de una sociedad de iguales. La manera de asegurar este tipo de pertenencia se da al otorgar al individuo un número creciente de derechos (civiles, sociales y políticos)”.<sup>20</sup>

Ante este debate histórico que busca explicar qué es la “ciudadanía”, puede “concebirse como un proceso largo y lineal de ampliación de goce de derechos

---

<sup>16</sup> Hanna Fenichel Pitkin. *El concepto de representación*, Centro de Estudios Constitucionales, Madrid, 1985, p.233.

<sup>17</sup>Amador Rodríguez Lozano. *Lo clarooscuro de la representación política. Una visión jurídica-politológica contemporánea*, Instituto de Investigaciones jurídicas UNAM- Senado de la República LVI Legislatura, México, 1996, p. 12.

<sup>18</sup>Chantal Mouffe. *El Retorno de lo político: comunidad, ciudadanía, pluralismo, democracia radical*, Paidós, Barcelona, 1999, p. 96.

<sup>19</sup>Will Kimlicka y Wayne Norman. *El retorno del ciudadano en la política*, México, 1996 p. 25.

<sup>20</sup>T. H. Marshall. *Ciudadanía y clase social*, Alianza Editorial, Madrid, 1998, pp. 78 – 79.

civiles(de propiedad); derechos políticos (de participación en las estructuras de toma de decisión tanto en calidad de gobernante como de gobernado); y derechos sociales (orientados a compartir la riqueza de la comunidad a través del acceso a satisfactores en rubros de educación, salud , vivienda y empleo)”<sup>21</sup>.Para los fines de este trabajo se entenderá ciudadanía de acuerdo a lo que se plantea en esta última definición , puesto que engloba perfectamente los elementos que se ocuparan a lo largo del desarrollo de éste.

Por otra parte al estudiar la participación, nos podemos dar cuenta de que el significado de participación varía dependiendo de las circunstancias. Es decir “las características de cada proceso participativo que se exige están directamente determinadas por los problemáticos escenarios que tratan de solucionarse”, <sup>22</sup> es hablar de diversas formas de participación, en otras palabras el tipo de participación depende de las circunstancias en las que se dé, pues ésta puede ser participación política, social, comunitaria y ciudadana.

## **1.2 Tipos de Participación**

Como se mencionó, la participación, dependiendo del escenario en que un ciudadano se movilice, organice o incorpore, dará origen a cuatro tipos de participación: política, social, comunitaria y ciudadana. Por ejemplo cuando el individuo de cierta comunidad efectúa comicios de algún tipo se habla de “partición política”. Para Enrique Correa

---

<sup>21</sup> Ángel Sermeño . “Ciudadanía y Teoría democrática”, en: *Revista Metapolítica*, número 33, México, 2004 p. 90.

<sup>22</sup>Pedro Ibarra y Blas Asier. “La participación: estado de la cuestión”, en: *Cuadernos de trabajo*, Número 39, México, enero 2006, p. 5.

este tipo de participación se entiende como “aquella que se relaciona con el poder público que se arroga la representación del Estado”<sup>23</sup>.

Por su parte Nuria Cunill la concibe “como la intervención de los ciudadanos básicamente a través de los partidos políticos, en órganos de representación como parlamentos, consejos municipales y cualquier otro tipo que represente los intereses globales de una comunidad política u ordenamiento general tal como el municipio, la providencia, la región o el estado”.<sup>24</sup>

Por otra para Cunill, la “participación social”: “se refiere a los fenómenos de agrupación de los individuos en organizaciones a nivel de la sociedad civil para la defensa de sus intereses sociales”.<sup>25</sup> Esta enumeraría la pertenencia y el hecho de tener parte en la existencia de un grupo, de una asociación, por ejemplo se parte de un grupo de carácter gremial.

En contraste la “participación comunitaria”, “puede suponer una relación con el Estado pero que tiene un sentido meramente de impulso asistencial de acciones que, en definitiva, son ejecutadas por los ciudadanos mismos y que en general, están referidas a cuestiones vinculadas a su vida más inmediata.”<sup>26</sup>

La participación política se entiende “como la intervención de los ciudadanos básicamente a través de los partidos políticos, en órganos de representación como parlamentos, consejos municipales y cualquier otro tipo que represente los intereses

---

<sup>23</sup> Enrique Correa y Marcela Noé. *Nociones de una ciudadanía que crece*, FLACSO-Chile,1998, p.23.

<sup>24</sup> Nuria Cunill. *La Participación Ciudadana: dilemas y perspectivas para la democratización de los Estados Latinoamericanos*, Centro Latinoamericano de Administración para el desarrollo, Venezuela Caracas, 1991, p.50.

<sup>25</sup> *Ibidem*, p .44.

<sup>26</sup> *Ibidem*, p. 45 .

globales de una comunidad política u ordenamiento general tal como el municipio, la providencia, la región o el estado.”<sup>27</sup>

Por último, la participación ciudadana, cuando se habla de ella se hace “referencia a alguna especie de relación difusa entre Estado y sociedad civil<sup>28</sup>, a una acción de ésta sobre la primera”<sup>29</sup>. En este sentido hay que tener claro como dice Enrique Correa, el concepto de participación ciudadana es muy reciente y carece de una definición y si no cuenta con mayor especificidad y análisis puede llegar a confundirse o invadir elementos de otros tipos de participación, como social, política y comunitaria.

Para los fines de este trabajo, nos enfocaremos en desarrollar el tema de participación ciudadana, para comprender con mayor detalle los elementos que permiten y obstaculizan este tipo de participación, así como sus objetivos. Teniendo más claro el término participación de la ciudadanía, será más fácil observar cómo se desarrolla en un caso concreto. En este caso en el proceso de elección del comité ciudadano 2010 de San Lorenzo Tezonco, para ello iniciaré con el desarrollo de algunas definiciones de participación ciudadana, y trataré de explicar los elementos y objetivos de ésta.

## **1.2 Participación Ciudadana**

El concepto de “participación ciudadana” adquirió una vital importancia al considerársele como la manera de legitimar un gobierno democrático. Por su importancia y al ser un concepto básicamente reciente, diversos pensadores, han

---

<sup>27</sup> *Ibidem*, p. 50.

<sup>28</sup> La relación entre estos conceptos son objeto de otra discusión.

<sup>29</sup> Correa, *Op. cit.*, p. 15.

tratado de especificar y delimitar, los elementos que mejor la describan. Por ello se han asignado las siguientes definiciones.

Nuria Cunill la entiende como “la intervención de los particulares en actividades públicas en tanto portadores de determinados intereses sociales. Así planteada implica en primera instancia la creación de nuevos cauces de la relación entre la sociedad civil y la esfera pública”<sup>30</sup>.

Por su parte Alicia Ziccardi entiende a la participación ciudadana como:

La clave para transformar el espacio de lo estatal en un espacio público y contribuir a crear condiciones para consolidar una gobernabilidad democrática. Porque la participación ciudadana, a diferencia de otras formas de participación, (política, comunitaria, etc.) se refiere específicamente los habitantes de las ciudades intervengan en las actividades públicas representando intereses particulares (no individuales). Pero para que esta participación sea efectiva deben generarse compromisos y condiciones institucionales y, sobre todo, existir el convencimiento de que la deliberación pública y la interacción social, la aceptación y el respeto por el pluralismo ideológico, son valores y prácticas positivos y esenciales para vivir en democracia; valores y prácticas que pueden y deben ejercerse en primer término en el ámbito de lo cotidiano y en el espacio local, que es donde se da la mayor proximidad entre autoridades y ciudadanos <sup>31</sup>.

---

<sup>30</sup>Cunill, *Op. cit.*, p. 56.

<sup>31</sup>Alicia Ziccardi. *Los actores de la Participación ciudadana*, Instituto de Investigaciones Sociales, México: UNAM, 1998, p. 3.

Por otro lado, Lucía Álvarez la “concibe discursivamente como un ejercicio que debe estar presente en la determinación, ejecución, evaluación y supervisión de las políticas públicas como el eje articulador de las acciones de gobierno, y , por consiguiente, como un método de gobierno y una propuesta de transformación cultural de la relación entre sociedad y sus autoridades”.<sup>32</sup>

Para Mauricio Merino la participación ciudadana, es “aquella que supone la combinación entre un ambiente político democrático y una voluntad individual de participar. Es aquella que exige al mismo tiempo la aceptación previa de las reglas del juego democrático y la voluntad libre de los individuos que deciden participar: el estado de derecho y la libertad de los individuos”.<sup>33</sup>

Tratar de explicar que es la participación ciudadana, nos muestra que efectivamente como Cunill y Correa mencionan no hay una definición unívoca que delimite específicamente hasta donde se considera o no participación ciudadana, pues igual que otros conceptos, éste involucra elementos que fácilmente pueden ser confundidos con los de otros tipos de participación. Por otra parte al analizar las diversas definiciones se puede observar que los autores coinciden en la delimitación y objetivos.

---

<sup>32</sup>Lucía Álvarez Enríquez. “Participación ciudadana y construcción de ciudadanía en la ciudad de México”, en *Elecciones y ciudadanía en el Distrito Federal*, 1ra. Edición, IEDF, México, 2006, p.70.

<sup>33</sup> Mauricio Merino. “La participación ciudadana en la democracia”, en: *Cuadernos de Divulgación democrática*, 6ª. Edición, México: IFE, 2007, p. 31.

### **1.2.1 Características de la Participación Ciudadana**

Como se menciona anteriormente, el principal objetivo de la participación ciudadana, era solucionar la crisis de gobernabilidad existente en los países de América Latina, entre ellos México a finales del siglo XX. Ver en la participación de los ciudadanos, la mejor alternativa para hacer frente a las demandas de la sociedad, de ahí que se busquen las vías más efectivas para mejorar la relación entre la sociedad y las autoridades.

Por lo tanto, para considerar efectiva la participación de los ciudadanos, esta participación debía tener objetivos específicos. Al realizar un análisis de las diversas definiciones dadas sobre participación, los expertos mencionan una serie de propósitos que se deben llevar a cabo para considerarla participación ciudadana, entre los cuales destacan los siguientes: a) fomentar en un pequeño grupo de ciudadanos una cultura cívica más participativa ,haciéndola una actividad cotidiana y en un criterio para la resolución de conflictos políticos-sociales, b) crear mecanismos e instituciones que coadyuven a la participación de los habitantes de una comunidad, barrio, colonia, unidad habitacional y pueblo en actividades políticas, c) permitir la intervención de los ciudadanos en todo el proceso de políticas públicas, principalmente en la etapas de planeación, desarrollo y evaluación, con el fin de intensificar la confianza hacia las normas e instituciones y d) transformar el espacio de lo privado en un espacio público.

De los objetivos se desprenden las principales características de la participación ciudadana. Cuando se habla de intervención de los ciudadanos, se asume que los ciudadanos desempeñan la acción de intervenir ya sea de forma individual o colectivamente en actividades públicas. De ahí surge el primer elemento que nos

habla de participación: a) intervención de los ciudadanos en la actividad pública. Sin embargo debemos tener presente que no toda intervención en la vida pública debe ser considerada participación ciudadana. Algunas intervenciones no son precisamente con autoridades gubernamentales, sino con otro tipo de instituciones, pueden ser autónomas como una organización de ejidatarios y ONG'S, como en el caso de la participación social. Por otra parte la intervención de los ciudadanos, no siempre busca solucionar intereses objetivos, sino individuales (aunque colectivos) que sólo favorezcan el desarrollo de cierta comunidad como en el caso de participación comunitaria. De aquí que Ziccardi señala "la participación ciudadana refiere a aquellas experiencias de intervención de los individuos en actividades públicas para hacer valer sus intereses sociales<sup>34</sup>." Esa es la diferencia entre la participación social y comunitaria con la participación ciudadana.

Otra característica en la que coinciden los expertos y que funge como elemento de la participación ciudadana: b) presencia de particulares en el proceso de las políticas públicas. Principalmente la intervención de los ciudadanos se debe dar en la ejecución y evaluación de las políticas aplicadas por el gobierno local, puesto que es el ámbito al cual le corresponde dar solución a las deficiencias de los servicios públicos. Por último podemos hablar de un tercer elemento, c) el aspecto legal, para que los dos primeros puntos se puedan efectuar de manera más efectiva, debe existir el respaldo de una Ley que especifique la forma en que deben actuar los ciudadanos en actividades y tareas gubernamentales, para ello se crea la Ley de Participación Ciudadana, en la cual se enumeran una serie de pasos que deben seguir tanto los ciudadanos como las autoridades.

---

<sup>34</sup> Ziccardi, *Op. cit.*, p.29.

De todo lo anterior, se puede observar que la participación ciudadana se rige bajo dos lógicas: estatal y social. Dentro de estas lógicas podemos detectar los obstáculos a los que se enfrentan los habitantes de la ciudad cuando intervienen en asuntos públicos. Desde el punto de vista de la lógica estatal: al pensar en crear mecanismos, instituciones, reglamentos e inclusión de los habitantes en la administración pública, con el fin de fomentar y crear confianza de los ciudadanos en las autoridades, surgen acciones meramente instrumentales que pueden estar orientadas al control y la adaptación social de los marginales. Por su parte a partir de la lógica social: en el intento de extender la involucración de los habitantes en los asuntos públicos y ampliar espacios por los que se discurre la toma de decisiones, puede darse un proceso que tal vez caiga en esquemas tradicionales como el corporativismo y clientelismo. Para evitar que esto ocurra se debe vencer el principal obstáculo de la participación que es el desconocimiento y desinterés que tienen los habitantes por conocer sus derechos y obligaciones, producto posiblemente de una deficiente educación cívica, lo cual impide que se cumplan de manera efectiva los propósitos que tienen cada uno de los objetivos de la participación ciudadana.

Para lograr que los ciudadanos participen en las actividades gubernamentales, se necesita que los éstos tengan conocimiento, primero de su rol como tales, así como conocer sus derechos y obligaciones, esto permitirá tener claro las reglas del juego.

### **1.2.2 Tipos de participación ciudadana**

De acuerdo con el análisis realizado de las diversas definiciones de participación ciudadana y dependiendo de sus elementos y objetivos, se puede detectar que en este tipo de participación se derivan una clasificación. Alicia Ziccardi, señala que la

participación ciudadana puede ser de dos tipos: institucional y autónoma . Estas se definen de la siguiente manera:

**Participación ciudadana institucional:** es aquella participación que está reglamentada para que la ciudadanía participe en los procesos decisorios del gobierno local.

**Participación ciudadana autónoma:** como aquella en la que la ciudadanía a través de algún tipo de asociación no gubernamental que, aunque participe en instancias de gobierno, no depende de ni es controlada por éste.

**Participación ciudadana clientelar:** aquella en la que la autoridad y los individuos o grupos se relacionan a través de un intercambio de favores o cosas.<sup>35</sup>

Sin embargo Ziccardi, menciona que la participación de un ciudadano, puede ser manipulada para favorecer a las autoridades, individuos o grupos.

Mario Espinosa coincide con Alicia Ziccardi, en considerar que dentro de la participación ciudadana, se puede dar la participación institucional y autónoma, él las define de la siguiente manera:

**Participación ciudadana institucional:** surge o se da a través de los distintos organismos, figuras o formas de representación institucionalmente establecidas desde la lógica de lo estatal (o gubernamental), para la expresión y organización de la voluntad ciudadana entorno al carácter público de la actividad estatal o sobre la importancia, pertinencia o legitimidad del interés ciudadano con respecto a solución de ciertos problemas definidos en el o por el mismo ámbito público.

---

<sup>35</sup>Alicia Ziccardi. *Gobernabilidad y Participación Ciudadana: en la Ciudad Capital*, Instituto de Investigaciones Sociales, México: UNAM, 1998, p. 36.

**Participación ciudadana autónoma:** es aquella no reglamentada, que se da a través de la manifestación y expresión de las fuerzas colectivas que se organizan de manera autónoma para actuar en el marco local en defensa de determinados intereses grupales o comunitarios<sup>36</sup>.

Por su parte Espinoza no considera que exista una participación ciudadana clientelar puesto que opina que este tipo de participación es posible en cada una de las anteriores.

Hasta aquí se han explicado las diversas definiciones de participación ciudadana, así como los elementos y objetivos, que la distinguen de otros tipos de participación. Todo esto corresponde a la teoría, para llevarlo a la práctica, lo que se necesitaba era institucionalizarlo. Para ello en 1995 se crea, la Ley de Participación Ciudadana, su función es fomentar, promover, regular y establecer los instrumentos que permitan la organización y funcionamiento de la participación ciudadana y su relación con las autoridades correspondientes. Sin embargo sus artículos fueron diseñados posiblemente para permitir la manipulación de los instrumentos de PC, por parte de grupos políticos, en el siguiente capítulo desarrollare más esta idea.

---

<sup>36</sup> Información proporcionada por el profesor Mario Espinosa, recuperado 18 de octubre del 2011, de su presentación en power point, titulada: Elementos para un modelo de participación ciudadana.

## **CAPITULO II: LEY DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA.**

El 10 de junio de 1995 conforme a lo estipulado en el Estatuto de Gobierno del Distrito Federal (EGDF), se promulgó la primera Ley de Participación Ciudadana, misma que dio pie a la primera elección de lo que se conocía en ese entonces como consejos ciudadanos, sin embargo fue muy cuestionada su legitimidad. Con estos consejos ciudadanos se establecía por primera vez de acuerdo con el artículo 122 Constitucional un organismo ciudadano con ciertas funciones ejecutivas.

Así la ciudad de México, buscaba legitimarse y encontrar soluciones alternas a los problemas sociales. La manera en que lo logró fue invitando a los ciudadanos a participar en la integración de los consejos ciudadanos. Ahora bien, “estos consejos pensados como la fórmula promisorio para incentivar la participación ciudadana y como efectivo organismo para la fiscalización de las autoridades ejecutivas (en este caso delegacionales) no cumplieron su propósito”.<sup>37</sup>

Los consejos ciudadanos en lugar de ser vistos como un mecanismo para formalizar la participación ciudadana, fueron utilizados por el sistema político como una estrategia más para recuperar su legitimidad, para seguir gobernando la capital y crear instrumentos que garantizaran la gobernabilidad.

En 1997, se abre un intenso proceso de reforma política del EGDF, aprobada por la Asamblea Legislativa del Distrito Federal (ALDF) y por el Congreso de la Unión. Esa reforma dio origen a las máximas instituciones electorales del Distrito Federal las cuales son: el Instituto Electoral del Distrito Federal (IEDF) y el Tribunal Electoral del

---

<sup>37</sup> Mario Espinosa. “Historia y cultura política de la participación ciudadana en la Ciudad de México”, en: *Revista Andamios*, No. 01, México: UACM, otoño-invierno 2004, p. 25.

Distrito Federal (TEDF), así como a la nueva Ley de Participación Ciudadana y con ella una nueva figura, Comités Vecinales con lo que se reemplazaría a los Consejos Ciudadanos.

De acuerdo con la Ley, los Comités Vecinales serían los nuevos órganos de representación ciudadana, constituidos formalmente por elección libre, secreta y directa en cada colonia, barrio o unidad habitacional. Su función sería “relacionar a los habitantes del entorno en que hayan sido electos con los órganos político-administrativos de sus respectivas demarcaciones territoriales, teniendo como objetivo supervisar, evaluar, informar y opinar sobre la gestión y actos de gobierno desarrollados por dichos órganos político-administrativos”.<sup>38</sup>

Pero de la misma forma que los Consejos Ciudadanos, los Comités Vecinales no cumplieron con su función. “Muchos comités no fueron ámbitos de representación ciudadana, sino espacios disputados con base en actores, perspectivas y procedimientos emanados de la lucha partidaria”<sup>39</sup>. Evidenciando que esta nueva figura de representación ciudadana no logró erradicar las formas de participación corporativas y clientelares que sustentaron la legitimidad de los gobiernos priístas.

En abril del 2004 se aprueba lo que sería la tercera Ley de Participación Ciudadana del Distrito Federal, en ella se adicionan nuevos instrumentos de participación ciudadana, entre los que se destaca la Asamblea Ciudadana para la información y la rendición de cuentas, la red de Contralorías Ciudadanas y la nueva denominación del Comité Ciudadano y el Consejo Ciudadano Delegacional, como

---

<sup>38</sup> *Ley de Participación Ciudadana*, Asamblea Legislativa del Distrito Federal. I Legislatura, México, 1998, Artículo 80.

<sup>39</sup> Pablo Castro y Héctor Tejera Gaona. *Teoría y metodología para el estudio de la cultura, la política y el poder*, UAM, Unidad Iztapalapa, Miguel Ángel Porrúa, México 2009, p.39.

órganos de representación vecinal en cada Unidad Territorial. Además de las Comisiones de Apoyo Comunitario.<sup>40</sup> Sin embargo la ley del 2004 repitió la misma lógica que la de 1998.

Del 2009 al 2010 se realizaron una nueva serie de reformas, que resolverían las diversas quejas en el Tribunal Electoral del Distrito Federal (TEDF). Los ciudadanos presentaban molestias ya que no sabían a qué unidad pertenecían, “incluso los mismos integrantes del TEDF, no tenían claro hasta donde abarcaba su propia unidad territorial”<sup>41</sup>. Desde su formación los comités no tuvieron mayor relevancia, convirtiéndose en otro intento fallido de echar a andar un organismo de participación ciudadana.

En este contexto, y para el caso de San Lorenzo Tezonco, en la elección de comités ciudadanos y consejos de los pueblos 2010, los partidos políticos nuevamente no perdieron tiempo y se infiltraron por medio de operadores políticos en estas elecciones. Estos tenían dos funciones; por una parte organizar grupos para la conformación de fórmulas y de invitar a los vecinos a votar por ellos utilizando despensas a cambio de su voto.

Al parecer tanto los consejos ciudadanos (1996) como los comités vecinales (1999) funcionaron sólo como gestores de problemas de servicios públicos, pues realizaban reportes de las necesidades de su comunidad que podrían ser o no atendidos por las autoridades. Ellos “podían pedir pero no exigir”, tenían rubros de acción previamente establecidos y económicamente etiquetados y limitados.

---

<sup>40</sup>Olvera, *Op.cit.*, p.19.

<sup>41</sup> Armando I. Maitret, (Magistrado Electoral del TEDF). “El papel de las autoridades electorales en los procesos de participación ciudadana”, en: *Seminario Semestral de Políticas Públicas*, realizado el día 27 de abril del 2011, en el Plantel San Lorenzo Tezonco, de la Universidad Autónoma de la Ciudad de México.

Por todo lo anterior en este capítulo se realiza el análisis breve de la Ley de Participación Ciudadana del Distrito Federal (LPCDF). Está dividido en tres partes. En la primera se analiza la LPC DF de 1998, con dos fines: el primero, explicar las ambigüedades que tenía ésta y que dieron pie a que los Comités Vecinales de 1999 no funcionaran; y, el segundo, como antecedente para comprender por qué en el 2009 se menciona nuevamente la necesidad de convocar a nuevas elecciones de comités. En la segunda parte de este capítulo se revisan de manera breve<sup>42</sup> las reformas ocurridas en la Ley de Participación Ciudadana del Distrito Federal durante el 2010. En ellas se percibe que la ley del 2010 fue elaborada al vapor. En la última parte, la tercera del capítulo, se explica cómo quedó estructurada la nueva LPCDF y de ahí se detectan algunas anomalías que posibilitan: a) la infiltración de grupos de interés en el comité ciudadano, y b) las posibles causas por las que el comité no cumpla con su función, reflejadas en las primeras actividades del comité ciudadano de San Lorenzo Tezonco en la Delegación Iztapalapa.

## **2.1 Ley de Participación Ciudadana del Distrito Federal (1998)**

En el año de 1998 los partidos políticos PRI, PAN y PRD, dieron a conocer las propuestas que ellos pretendían plasmar para la creación de la nueva Ley de Participación Ciudadana del Distrito Federal (LPCDF). Los cambios proponían, por un lado resolver las anomalías de la ley de 1995, por medio del diseño de instrumentos que permitieran flexibilizar espacios de mayor participación ciudadana, con el objetivo

---

<sup>42</sup> El motivo por el cuál se realiza un análisis breve de la Ley de Participación Ciudadana del Distrito Federal de 1998 -2010, se debe a que el objetivo de este trabajo no es el análisis en sí de la Ley.

de recuperar la credibilidad de los ciudadanos en el gobierno; pero sin ceder el control absoluto a la ciudadanía.

Por tanto, sólo algunos mecanismos de participación tenían la leyenda de vinculatorio o no vinculatorio. Es decir “se planteó que se tome la participación de los ciudadanos con carácter vinculatorio (implicando una obligatoriedad) para la autoridad o sólo se valore como una opinión que debía ser tomada en cuenta a voluntad o capricho de las misma autoridad.”<sup>43</sup>

Como se señaló antes los partidos políticos realizaron un proyecto de ley, de la forma en que cada partido consideró que era la mejor manera de incentivar la participación ciudadana, (las diversas propuestas de ley se pueden observar de manera breve en el cuadro número 1).

**Cuadro1. Propuestas de Ley de Participación Ciudadana de 1998.**

<b>PROPUESTA PRI</b>	<b>PROPUESTA PAN</b>	<b>PROPUESTA PRD</b>
<p>La propuesta estaba estructurada en Cuatro títulos, con varios capítulos cada título.</p> <p>Contaba con 136 artículos y tres transitorios y</p> <p>Propone mecanismos de democracia directa: plebiscito y referéndum.</p> <p>Su propuesta en su título cuatro hace referencia a los comités de colonia, barrio, pueblo o unidad</p>	<p>Su propuesta se dividía en nueve capítulos, en los que se hacía mención a los derechos y formas de participación ciudadana, pero fueron los únicos que propusieron que en la Ley se pudiera pedir rendición de cuentas ante el desempeño público, así como infracciones y sanciones.</p>	<p>Su propuesta se dividía en cuatro títulos, en el primero maneja las disposiciones generales, el segundo hace referencia a los habitantes y ciudadanos del DF, el tercero menciona los instrumentos de Participación Ciudadana y el último da lugar a la Representación Ciudadana</p>

<sup>43</sup> Tejera, *Op. cit.*, p. 81.

habitacional.		muy parecida a la Ley actual, la diferencia radica en que actualmente se han tomado a los pueblos originarios en consideración.
---------------	--	---

Fuente: elaboración propia a partir de la lectura, *Vecinos, Identidades Locales y Participación Ciudadana en la Ciudad de México* del Doctor Héctor Tejera.

Finalmente el 26 de noviembre de 1998, surgió la nueva Ley de Participación Ciudadana, con las propuestas realizadas por el PRD<sup>44</sup> y con ella un nuevo órgano de representación ciudadana los comités vecinales. Estos tenían el objetivo de cubrir el lugar de los antiguos consejos ciudadanos e incrementar la participación de los habitantes. Pero de igual manera que los primeros órganos de representación ciudadana, fueron diseñados de manera que permitieran la infiltración de partidos, posiblemente para que perredistas obtuviera control de ciertos espacios. Sin embargo si ese era uno de los objetivos centrales de los comités, también las otras fuerzas políticas podían hacer uso de esa herramienta para el mismo propósito. En este sentido “se consideraron a los comités como una forma de representación vecinal susceptible de utilizarse durante el periodo electoral para incidir en las preferencias electorales de los habitantes del DF. Por ello, era estratégico que los ganadores fueran de uno u otro partido.”<sup>45</sup>

<sup>44</sup> Las propuestas para formar la Ley de Participación Ciudadana de 1998, fueron las del PRD debido a que éstas contenían más instrumentos de participación ciudadana que los textos anteriores e incluía mecanismos de democracia directa, plenamente identificados con la participación: referéndum, plebiscito e iniciativa popular, Edgar Esquivel Solís. “Ley de Participación Ciudadana:¿corresponsabilidad y cooperación?”, en: Tejera Gaona, Héctor. *Vecinos, Identidades Locales y Participación Ciudadana en la Ciudad de México*, series en (ensayo3), Instituto Electoral del Distrito Federal, México, 2004, p.116.

<sup>45</sup> Tejera, *Op. cit.*, p.25.

La ley de Participación Ciudadana de 1998, presentó diversas deficiencias, mismas que posiblemente se reflejaron en los problemas de los comités vecinales con las autoridades delegacionales. Los conflictos más relevantes se dieron durante el desempeño de estos comités.

Para darse cuenta de la ambigüedad con la que se estructuró la LPCDF de 1998 basta con analizar algunos artículos de la misma. Por ejemplo el artículo 86, el cual dice: “a cada comité vecinal le corresponderá un número de integrantes que oscilará entre un mínimo de 7 y un máximo de 15 ciudadanos, dependiendo del número de ciudadanos inscritos en el Padrón Electoral”.<sup>46</sup> La cantidad de integrantes que este artículo menciona fue uno de los motivos por los cuales se desintegraron los comités, pues teniendo varios integrantes se originaron divisiones internas. Algunos miembros del comité vecinal pertenecían o eran simpatizantes de diversos partidos políticos, violando de esa manera el artículo 94. En este se menciona que desde la formación de las planillas quedaba prohibida la participación de los partidos políticos. No obstante la elección de comités “se convirtió en una elección de partidos y ante todo de corrientes del PRD, los únicos con una organización suficiente para participar en una elección”<sup>47</sup>.

Otro ejemplo se observa en el capítulo III, el cual señala la organización y función del comité vecinal, en su artículo 98:

---

<sup>46</sup> *Ley de Participación Ciudadana, Op. cit.*, p.16.

<sup>47</sup> Alberto J. Olvera y Johanna Cilano. “Las leyes de participación ciudadana en México: proyectos políticos, estrategias legislativas y retos estratégicos en la democratización futura”, recuperado : 19 de diciembre 2011, disponible en: [http://www.gobernación.gob.mx/work/models/SEGOB/Resource/946/2/images/OlveraEntregable3\\_ley%20participacion\\_ciudadana.pdf](http://www.gobernación.gob.mx/work/models/SEGOB/Resource/946/2/images/OlveraEntregable3_ley%20participacion_ciudadana.pdf), pp.3-10.

- I. Representar los intereses de los vecinos de su colonia;
- II. Conocer, integrar, analizar y gestionar las demandas y las propuestas que les presenten los ciudadanos de su colonia, barrio, pueblo o unidad habitacional;
- III. Conocer y dar a conocer a los habitantes de su área de actuación, las acciones de gobierno que sean de interés general para la comunidad;
- IV. Dar seguimiento a las propuestas y demandas que formulen los vecinos de su colonia, barrio, pueblo o unidad habitacional ante el órgano político administrativo de la demarcación territorial;
- V. Convocar a la comunidad para coadyuvar en el desarrollo y ejecución de obras, servicios o actividades de interés para la Colonia, Barrio, Pueblo o Unidad Habitacional;
- VI. Participar, en su nivel de actuación, en la elaboración de un diagnóstico de la colonia, barrio, pueblo o unidad habitacional, para que puedan ser tomados en cuenta en la elaboración del presupuesto del órgano político administrativo de la demarcación territorial;
- VII. Desarrollar acciones de información, capacitación y educación cívica que se consideren convenientes a fin de fortalecer su papel como instancia de representación vecinal;
- VIII. Ser un vínculo entre los habitantes y los órganos político administrativo de las demarcaciones territoriales;
- IX. Promover la organización, participación y la colaboración ciudadana en su entorno;
- X. Organizar estudios e investigaciones sociales y foros sobre los temas y problemas de mayor interés para la comunidad a la que representan;
- XI. Desarrollar acciones de información, capacitación y educación tendientes a promover la participación ciudadana;
- XII. Promover y fomentar la organización democrática e incluyente de los comités de trabajo que, dependiendo de las características de su territorio formen los vecinos de su demarcación territorial;
- XIII. Conocer y emitir opinión sobre los programas de trabajo y servicios públicos; y
- XIV. Las demás que ésta y otras leyes les otorguen.<sup>48</sup>

Dentro de las funciones de los comités vecinales, se observan los siguientes inconvenientes, en primer lugar en el apartado II que indica: *el comité deberá conocer, integrar, analizar y gestionar las demandas y las propuestas que les presenten los ciudadanos de su colonia, barrio, pueblo o unidad habitacional.* La ley no contemplo por una parte que cada unidad territorial podía abarcar más de una demarcación, por el otro que las necesidades no eran las mismas.

---

<sup>48</sup> Ley de Participación Ciudadana, *Op. cit.*, p.23.

Lo que conduce a otro conflicto, la cantidad de comités que debían atender cada órgano político administrativo eran excesivos, es decir, “en promedio cada delegación debía atender las demandas de 84 comités vecinales. En términos prácticos, era difícil que las autoridades estuvieran en posibilidad de realizar una atención individualizada en cada uno de ellos”.<sup>49</sup> Debido a esto las demandas de algunas unidades territoriales sólo eran archivadas, por lo cual los habitantes de las mismas al no ver solución de sus peticiones perdieron confianza en los comités, y estos poco a poco quedaron en el olvido.

Por otra parte, se puede observar otra inconsistencia más de esta ley, al analizar lo establecido en los artículos 101 y 102. El primero señala que “los comités vecinales funcionarán colegiadamente, ya sea en pleno o mediante comisiones. Todas las comisiones son de trabajo y por tanto jerárquicamente iguales. Todas las decisiones se tomarán por el voto de la mayoría del Pleno del comité sin que el coordinador del mismo pueda tener voto de calidad”.<sup>50</sup> Aquí se pueden contemplar dos situaciones. Primero, se habla de comisiones, las cuales en ningún artículo anterior o posterior dentro de la ley se mencionan, segundo al no mencionarse el nombre de las comisiones sino se especifica que tipo de comisión es tampoco se tendrá claro que tema se tiene que trabajar tampoco y esto a su vez invalida lo que se establece en el artículo 102 cuando habla de que “cada comisión del comité vecinal tendrá la obligación de realizar asambleas públicas periódicas con los habitantes del entorno al que representan

---

<sup>49</sup> *Ibidem*, p.31.

<sup>50</sup> Ley de Participación Ciudadana, *Op. cit.*, p.40

relacionadas con el tema que le corresponda a la comisión”<sup>51</sup>, sino se tiene claro que tema se está tratando obviamente no se puede convocar una asamblea.

Con estos ejemplos y con los datos que indicaban que “más del 60% de los comités habían desaparecido a un año de gestión”<sup>52</sup>, (este porcentaje se dio a conocer en informe de gobierno interno del Distrito Federal). Se puede demostrar que la Ley de Participación Ciudadana del Distrito Federal de 1998 era muy ambigua y por esa razón los comités vecinales no funcionaron. De acuerdo a “diversos analistas los comités, desde su nacimiento fueron órganos atomizados, mermados, divididos y sin mayor capacidad para incidir en la gestión, evaluación y supervisión de las autoridades delegacionales”<sup>53</sup>.

En el 2004 bajo el gobierno de Andrés Manuel López Obrador, se trató de revivir los comités vecinales de 1999, ya que los consideraba como el primer escalón de gobierno y como tal deberían tener facultades de decisión en materia de seguridad pública, permisos y servicios, así que “ofreció dotarlos con \$500,000.00 como presupuesto operativo, con esta noticia revivieron algunos comités, pero acentuaron el divisionismo interno y causaron una rebatinga por los recursos y por la influencia al interior de una instancia ya para entonces deslegitimada.”<sup>54</sup> También se adicionaron nuevos instrumentos de participación ciudadana, entre los que se destaca la Asamblea Ciudadana para la información y la rendición de cuentas, la red de Contralorías Ciudadanas y la nueva denominación del Comité Ciudadano y el Consejo Ciudadano Delegacional, como órganos de representación vecinal en cada Unidad

---

<sup>51</sup> *Idem*

<sup>52</sup> Olvera, *Op. cit.*, p.39.

<sup>53</sup> *Diplomado en Políticas Públicas modulo VI*, recuperado el 6 de febrero del 2011, disponible en: [http://www.dgpc.df.gob.mx/interes/relativo/cont\\_histo\\_ley\\_%20de\\_par\\_ciuda.pdf](http://www.dgpc.df.gob.mx/interes/relativo/cont_histo_ley_%20de_par_ciuda.pdf).

<sup>54</sup> Olvera, *Op. cit.*, pp.13-14.

Territorial. Además de las Comisiones de Apoyo Comunitario. Estos intentos de reformar la LPCDF del 2004 para revivir los comités vecinales cayeron en la misma lógica y problemáticas ocasionadas en 1998.

## **2.2 Reformas de la Ley de Participación Ciudadana del Distrito Federal (2009-2010)**

El camino para fomentar una cultura más participativa dentro del gobierno, es muy largo, motivo por el cual se ha modificado la Ley de Participación Ciudadana del Distrito Federal. Aunque desde su creación la ley parece haber sido diseñada como una estrategia para adueñarse o afianzar un espacio por parte de grupos de interés o políticos. Las constantes reformas muestran cómo se van acomodando las piezas de ese rompecabezas de manera que embonen bien y puedan servir a ciertos propósitos. La Ley de Participación Ciudadana principalmente ha sido reformada y discutida por el PRD Y PAN, partidos de oposición que durante los años 80's mostraban una voluntad más democrática por lo que fueron ganando terreno en las candidaturas de Estados.

Los diversos cambios que ha sufrido la Ley, se aprecian más en los apartados que hacen referencia a los órganos de representación ciudadana, como son los comités ciudadanos, dejando aún lado a los instrumentos de participación ciudadana, como: el plebiscito, referéndum, iniciativa popular, consulta ciudadana, etcétera. Tan sólo basta con mirar el índice de la LPCDF, para darse cuenta que más del 75% de esta habla de los comités ciudadanos y de los consejos de los pueblos.

Las causas de que se enfocaran más en reformar los artículos que hacen referencia a la figura de representación se debe, en primer instancia a los requisitos

inalcanzables que se piden por lo menos en los tres primeros instrumentos de participación, es decir para que los ciudadanos puedan convocar un Plebiscito, Referéndum e Iniciativa popular, se debe contar por lo menos con el 0.5 % de los ciudadanos inscritos en el padrón electoral, tan sólo el averiguar a cuantos equivale, se necesitara de solicitar información al Instituto Electoral del DF, lo que requiere de tiempo. En cuanto a los otros instrumentos Alberto J. Olvera menciona:

1.- La consulta ciudadana, que en realidad es un mecanismo de consulta no vinculante del gobierno, sea de las dependencias y órganos desconcentrados del gobierno de la ciudad, sea de los gobiernos delegacionales. Este mecanismo duplica otros similares contenidos en la ley de planeación (federal y de la ciudad) y no parece tener mayor relevancia.

2.- La colaboración ciudadana, que es simplemente una forma de institucionalizar acciones de beneficio público propuestas desde la sociedad civil

3.- La rendición de cuentas, que alude de manera genérica a que el gobierno de información oportuna a la ciudadanía y evalúe sus acciones. También duplica la ley de planeación y no establece mecanismos concretos.

4.- La difusión pública, que es muy parecida a la anterior.

5.- La red de contralorías ciudadanas, que consiste en la creación de una red de ciudadanos que voluntariamente y pro bono se ofrecen a fungir como contralores ciudadanos en las dependencias del gobierno de la ciudad, y quienes “tendrán el carácter de contralores ciudadanos y serán acreditados por el Jefe de Gobierno del Distrito Federal”. En los hechos, la red de contralores ha terminado siendo formada por jubilados

que han sido capacitados, pero que no rinden cuentas de sus actividades a nadie.

6.- La audiencia pública, que ha sido muy usada por los delegados, y que ha terminado siendo una combinación de asamblea masiva y “miércoles ciudadano”.

7.- Los recorridos del Jefe Delegacional, que tan sólo ponen en contacto directo al funcionario con los ciudadanos en lo individual, favoreciendo el peticionismo casi asistencialista y la expresión de conflictos.

8.- La asamblea ciudadana, una gran congregación de ciudadanos, que de acuerdo a la ley tiene capacidades decisorias en materias micro-locales (seguridad, limpia y otros servicios), y que se creó para tener una autoridad formal por encima de los comités vecinales. En la práctica no han funcionado.<sup>55</sup>

Por lo tanto se puede concluir que, “los comités vecinales, son la única instancia que la ley considera, por lo demás erróneamente, una forma permanente de participación. Sólo la ley del D. F. establece esta figura y la diferencia de todas las demás”<sup>56</sup>.

En el 2009 en las reuniones de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, la Diputada perredista Lizbeth Eugenia Rosas Montero, bajo el argumento de que la Ciudad de México se convirtió en un gobierno más democrático gracias a la estrategia central que ha manejado el gobierno perredista. La cual consistió en fomentar la participación ciudadana dentro de la política gubernamental local. Con esta forma de gobierno se consiguió:

---

<sup>55</sup> Olvera, *Op. cit.*, p. 12.

<sup>56</sup> *Idem.*

la interlocución y colaboración de las organizaciones civiles y de manera muy colateral incorporar, otros tipos de organizaciones y actores de la sociedad civil, como es el caso de las organizaciones y movimientos sociales. Las organizaciones civiles que participaron en la convocatoria e incidieron en el gobierno cardenista respondían en tres perfiles: organismos asistenciales, organismos orientación a la defensa de derechos civiles, sociales, políticos y electorales; organismos orientados hacia el desarrollo local, el desarrollo urbano, la vivienda y el medio ambiente.

En términos generales se puede hablar de un proceso que ha dado lugar a la creación de una serie de mediaciones institucionales, instancias de participación, canales de comunicación, lineamientos normativos, etcétera, que constituyeron un complejo y hasta cierto punto novedoso entramado de relaciones espacios y mecanismos destinados a auspiciar la coparticipación.

Destacan dentro de estos cinco modalidades básicas referidas a la relación gobierno-sociedad: la relación directa de consulta para el gobierno, la relación entre redes de organizaciones civiles y el gobierno, el desarrollo conjunto de programas específicos y el impulso de proyectos específicos y las consultorías.

Estas relaciones dieron lugar a la creación de espacios de prácticas diversas, entre las que se distinguen las instancias de representación territorial, es decir los comités vecinales.

El espacio privilegiado para el desarrollo de la estrategia de participación ciudadana lo constituyó una red territorial de representación cuyas instancias de base fueron los comités vecinales.<sup>57</sup>

En ese sentido era necesario que se efectuaran nuevas elecciones de comités vecinales ya que, “estos constituyeron el espacio institucional de la representación territorial para la ciudadanía y a través de ellos se canalizó de manera referencial la

---

<sup>57</sup> *Versión Estenográfica de la sesión ordinaria*, celebrada el día 17 de noviembre de 2009, en la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, recuperado el 14 de abril 2011, disponible en: <http://www.aldf.gob.mx/diario-debates-204-1.html>, p. 35.

participación ciudadana. La forma de la constitución de los comités, así como sus funciones y atribuciones quedaron prescritas en la Ley de Participación Ciudadana.”<sup>58</sup>

Para evitar los errores cometidos por los comités del 99, se requirió la reforma de varios artículos de la Ley de Participación Ciudadana del Distrito Federal, de los cuales reformaron los siguientes: 5º, 6º, 8º, 10º, 11º, el 48, 75,80, 81, 82, 83, 86, 88, 89, 90, 91, 92, 93, 95, 103, 106, 107, 111, 118, 121 y 126 . Uno de los primeros conflictos en tratarse que en esta reforma, se dio en torno a la discusión de cambiar el término de Unidad Territorial por el de colonia, ya que muchos ciudadanos se quejaron ante el Tribunal Electoral del Distrito Federal por la confusión causada por la cartografía electoral. Así que en el “artículo 6 apartado IV se indica, para los efectos de esta ley se entiende como colonia: La división territorial del Distrito Federal, que realiza el Instituto Electoral, para efectos de participación y representación ciudadana, que se hace con base en la identidad cultural, social, étnica, política, económica, geográfica, demográfica”<sup>59</sup>.

Otra reforma ocurrió sobre la nueva figura de representación ciudadana, pues en la LPCDF del 2004 se señala como el sucesor de los comités vecinales a los comités ciudadanos, no obstante las funciones y naturaleza son casi las mismas adecuando tan sólo la integración de la asamblea ciudadana electiva. También se habló por primera vez de dar representación a los pueblos y barrios originarios dentro de las reformas a la Ley de Participación Ciudadana, por medio no comités sino con los consejo de los

---

<sup>58</sup> *Versión Estenográfica de la sesión ordinaria*, celebrada el día 24 de noviembre de 2009, en la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, V Legislatura, recuperado el 14 de abril 2011, disponible en <http://www.aldf.gob.mx/diario-debates-204-1.html>, p. 40.

<sup>59</sup> *Ley de Participación Ciudadana*, V Legislatura, Colección de Ordenamientos Jurídicos Comité de Asuntos Editoriales, México, 2010, p.5.

pueblos, en aquellas delegaciones como lo son Tlalpan, Tláhuac, Xochimilco y Milpa Alta, delegaciones que señala la Ley como las únicas que cuentan con pueblos originarios debido a la existencia de los coordinadores territoriales electos cada tres años bajo los usos y costumbres de cada pueblo.

Con estos argumentos se fortalecía la creación y la importancia por la cual se deberían revivir estos órganos de representación ciudadana, pero al mismo se puede notar desde el argumento inicial dado por la diputada perredista Rosas, que los comités permitirían la incorporación de diferentes organizaciones y movimientos sociales y también de alguna manera la negociación misma que podría permitir la conformar organizaciones con estructuras fuertemente jerarquizadas. Así se comenzó a preparar el camino para nuevas elecciones de comités; pero ya no comités vecinales sino como Comités Ciudadanos y Consejo de los Pueblos.

Durante las reformas del 2010, se retomó el tema de convocar después de 11 años las Elecciones de Comités Ciudadanos y Consejos de los Pueblos. Aunque su elaboración fue al vapor. La nueva elección de comités ciudadanos que sustituiría a la figura de comités vecinales desde un principio se había planteado para el 2011. Pues se plantaba la necesidad de realizar primero la Reforma Política en el DF. Tanto los diputados del PAN como los del PRI, mencionaban lo siguiente: de los temas más sensibles para los ciudadanos se debe tocar el tema de mejorar las leyes para que los habitantes de la ciudad tengan mejores y mayores posibilidades de representación frente a las autoridades; por lo que sería un error intentar una elección de los representantes vecinales sin considerar estas probables reformas.

A lo que diputados perredista argumentaron que fomentar la participación de la ciudadana no podía esperar más, precisamente efectuar las elecciones ciudadanas

favorecería por medio de los comités saber las necesidades de los ciudadanos y así se ayudaría a que se buscarán mejores leyes que solucionarán las problemáticas, por ello debían efectuarse esas elecciones lo más pronto posible en octubre del 2010.<sup>60</sup> Bajo éste argumento diputados del PRI y PRD establecieron el mes de octubre del 2010 para efectuar las elecciones. Posiblemente efectuar las elecciones de comités antes de lo que se tenía planeado, tenía ya otros fines, como el ir preparando bloques políticos a partir de la incorporación de organizaciones sociales, mismos que servirán como las plataformas políticas para otras posibles elecciones, las más cercanas, elecciones de consejeros estatales del PRD en el 2011 y el esperar a una Reforma Política, retrasaría la conformación y fortalecimiento de sus plataformas

La principal discusión por las fechas de las nuevas elecciones se dio entre el PAN y PRD, ya que se había planteado realizarlas en el 2011, por lo cual diputados panistas mostraron su inconformidad al mencionar que:

El Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional ha dicho que está a favor de la participación ciudadana. Sin embargo reclamaba el hecho que desde los orígenes de esta discusión sobre este dictamen se pidió que la fecha para la elección de estos nuevos comités fuera en el 2011.

Si al día de hoy como resultado de un proceso legislativo desaseado queremos aprobar al vapor una Ley y tener elecciones en octubre, estaremos arriesgando la legítima representación de los ciudadanos ante quienes fueron electos. Proponemos que esta fecha sea del año que viene.

---

<sup>60</sup> *Versión Estenográfica de la sesión ordinaria*, celebrada el día 27 de abril del 2010, en la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, V Legislatura, recuperado el 14 de abril 2011, disponible en: <http://www.aldf.gob.mx/diario-debates-204-1.html>, p. 143

Estamos discutiendo y estamos debatiendo sobre un dictamen que fue presentado y aprobado en lo general y un dictamen que fuera mal presentado y que pretendan imponernos. Consideramos que ante esta irregularidad no podemos ser comparsas de apresurar los tiempos de algo que tiene que nacer bien para que se lleve a cabo una elección democrática y representativa<sup>61</sup>

Sin embargo este reclamo no procedió y la mayoría, incluyendo a diputados del PRI, votaron por que las elecciones se llevaran a cabo en octubre del 2010, posiblemente los diputados del PRI accedieron a que las elecciones se efectuarán porque si estás permiten el acercamiento de los ciudadanos con las autoridades, esa misma estrategia manejada por el PRD podía ayudarles a recuperar credibilidad. Ante lo cual los diputados del PAN no pudieron hacer nada, pero sus reclamos no terminaron allí. Otro asunto que fue motivo de discusión se dio al recordar que un artículo muy valioso de la Ley estaba quedando fuera de la discusión. Este artículo hacía referencia a que en las elecciones quedará prohibida cualquier participación mínima de los partidos políticos y afiliados, que poco a poco habían dejado fuera los diputados del PRD, principales promotores de la modificación de la ley, pero que fue nuevamente traído a colación por diputados del PAN al recordar que :

Cuando empezó toda esta Sesión nos estábamos reservando el Artículo 95 donde se decía cuáles eran las reglas para que participaran los ciudadanos en los Comités Vecinales. En éste en la fracción V queríamos

---

<sup>61</sup> *Versión Estenográfica de la sesión ordinaria* celebrada el día 27 de abril del 2010, en la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, V Legislatura, recuperado el 14 de abril 2011, disponible: <http://www.aldf.gob.mx/diario-debates-204-1.html> p. 143.

incluir que no pudieran participar los militantes de partido. Sin embargo cuando llegamos a esta Sesión nos cambiaron el dictamen totalmente, se reservaron tantos Artículos que ya la redacción es totalmente distinta. Este artículo ya ni siquiera existe. Entonces lo que solicitamos es que regrese al dictamen y que se agregue la palabra que no pueden participar todos aquellos que sean militantes de algún Partido Político, del que sea<sup>62</sup>.

Con este argumento se retomó el artículo y se estableció el requisito más importante que indica en su apartado VI. Para ser integrante del Comité Ciudadano, del Consejo del Pueblo y representante de manzana, no ser servidor público de confianza con mandato medio o superior, ni ser dirigente o representante de partido político alguno en el ámbito local y federal, no obstante es el artículo más violado por los partidos.

En noviembre del 2010 con el argumento de evitar que la esencia de la participación se pervierta, se convocó reformar cuatro títulos a la Ley de Participación Ciudadana del Distrito Federal, los Títulos Noveno, Décimo, Decimoprimer y Décimo Segundo, para así incluir en ésta las disposiciones relativas a la operación y funcionamiento de los Comités Ciudadanos, Consejos del Pueblo, Representantes de Manzana y Consejos Ciudadanos. Ya que se tiene la necesidad de procurar perfeccionar la legislación vigente en el Distrito Federal en esta materia y la necesidad de instrumentarla a la brevedad y sin dilaciones; con la finalidad de que la participación de los Ciudadanos pueda complementar las acciones de gobierno, del mismo modo se hace necesario retomar el proceso legislativo Ciudadana.

---

<sup>62</sup> *Versión Estenográfica de la sesión ordinaria*, celebrada el día 27 de abril del 2010, en la Asamblea Legislativa del Distrito Federal , V Legislatura, recuperado el 14 de abril 2011, disponible en: <http://www.aldf.gob.mx/diario-debates-204-1.html>, p. 144.

Entre los artículos que se reformaron durante noviembre tenemos, artículo 84, 92, 95, 97, 100, 101, 104, 105, 112, 129, 130, 131, 134, entre otros. Lo que llama la atención de estas reformas es que fueron posteriores a las elecciones de Comités Ciudadano, lo más adecuado es que se realizaran antes. Por otra parte se puede apreciar que nuevamente se reforma el artículo 95, agregando más requisitos en el apartado VI, quedando de la siguiente manera: “No desempeñar ni haber desempeñado hasta un mes antes de la emisión de la convocatoria a la renovación de los Comités Ciudadanos algún cargo dentro de la administración pública federal, local y/o delegacional desde el nivel de enlace hasta el máximo jerárquico, así como los contratados por honorarios profesionales y/o asimilables a salario que tengan o hayan tenido bajo su responsabilidad programas de carácter social”<sup>63</sup>.

Todas las reformas realizadas durante el 2009-2010, nuevamente se centraron en aquellos artículos que hacen referencia a los apartados de representación ciudadana; es decir todo lo referente a los comités ciudadanos y consejos de los pueblos. Dejando nuevamente fuera de las reformas a los instrumentos de participación. La explicación sin duda de que los comités ciudadanos tengan mayor relevancia en las reformas a la Ley de Participación Ciudadana, se debe a que en las experiencias obtenidas de los Consejos Ciudadanos y Comités, se pudo observar que es mucho más fácil, organizar y controlar a los ciudadanos en pequeños grupos, esto evita que se pierda el control, lo mismo no ocurriría con los otros instrumentos de participación, pues estos permiten la intervención de un número mayor de participantes. La relevancia que tienen los comités dentro de la LPCDF, ha provocado que

---

<sup>63</sup> *Versión Estenográfica de la sesión ordinaria*, celebrada el día 11 de noviembre del 2010, en la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, V Legislatura, recuperado el 14 de abril 2011, disponible en: <http://www.aldf.gob.mx/diario-debates-204-1.html>, p. 58.

“algunos estudiosos los califiquen como una nueva forma de control social o corporativismo”<sup>64</sup>. Hasta aquí se puede observar cómo se fue preparando la nueva ley de participación ciudadana.

### **2.2.1 Ley de Participación Ciudadana 2010.**

Después de varias reformas a los artículos de la LPCDF durante el 2009 y 2010, se publicó en la Gaceta Oficial del Distrito Federal, la LPCDF. El objetivo de esta nueva Ley de Participación Ciudadana era instituir y regular instrumentos de participación ciudadana, así como los órganos de representación, a través de los cuales los ciudadanos pueden organizarse entre sí y con algunos órganos de gobierno. La ley establece un concepto de Participación Ciudadana, entendiendo ésta como:

El derecho de los ciudadanos y habitantes del Distrito Federal a intervenir y participar, individual o colectivamente, en las decisiones públicas, en la formulación, ejecución y evaluación de las políticas, programas y actos de gobierno.

La participación ciudadana contribuirá a la solución de problemas de interés general y al mejoramiento de las normas que regulan las relaciones en la comunidad, para lo que deberá considerarse la utilización de los medios de comunicación para la información, difusión, capacitación y educación, para el desarrollo de una cultura democrática de la participación ciudadana; así como su capacitación en el proceso de una mejor gobernanza de la Ciudad Capital<sup>65</sup>.

---

<sup>64</sup> Héctor Tejera Gaona. *Vecinos, Identidades Locales y Participación Ciudadana en la Ciudad de México*, en Series (ensayo 3), México: IEDF, 2003, p. 77.

<sup>65</sup> *Ley de Participación Ciudadana*, V Legislatura, Colección de Ordenamientos Jurídicos Comité de Asuntos Editoriales, México, 2010, p. 9.

Establece los derechos y obligaciones de los ciudadanos, así como los instrumentos y órganos que necesitan los habitantes del Distrito Federal para llevar a cabo la participación ciudadana. ¿Cómo se da la participación ciudadana en un territorio?. La respuesta depende de los instrumentos señalados en la Ley de Participación Ciudadana que los ciudadanos decidan emplear, pero ¿qué sucede si estos no cumplen con todos los requisitos señalados?. Se debe buscar la manera más apropiada que les permita sin ningún inconveniente ejercer su derecho como ciudadano a participar en la sociedad para mejorar la situación. Sin embargo no sólo depende del instrumento también del status al que pertenece el ciudadano, pues dependiendo de si es barrio, colonia o pueblo, pueden utilizar el instrumento de participación ciudadana u órgano de representación ciudadana, que consideren mejor para solucionar sus necesidades o el más relevante para poder participar. Ahora explicaré los instrumentos y órganos de participación con los cuales cuentan los habitantes del DF para intervenir en asuntos gubernamentales.

### **2.2.2 Instrumentos de Participación Ciudadana**

La Ley de Participación Ciudadana, señala una serie de instrumentos con los cuales cuentan los ciudadanos para poder intervenir en los asuntos públicos y con ellos fomentan su participación. En el artículo 4 la ley indica cuales son los instrumentos de participación ciudadana:

- I. Plebiscito: es un instrumento de participación ciudadana mediante el cual el Jefe de Gobierno somete a consideración de los ciudadanos, para su aprobación o rechazo y de manera previa a su ejecución, los actos o

decisiones que a su juicio sean trascendentes para la vida pública del Distrito Federal.

II. Referéndum: es un instrumento de participación directa mediante el cual la ciudadanía manifiesta su aprobación o rechazo sobre la creación, modificación, derogación o abrogación de leyes propias de la competencia de la Asamblea Legislativa.

III. Iniciativa Popular: es un instrumento mediante el cual los ciudadanos del Distrito Federal y los órganos de representación ciudadana a que hace referencia el artículo 5 de esta Ley, presentan a la Asamblea Legislativa proyectos de creación, modificación, reforma, derogación o abrogación de leyes y/o decretos propios del ámbito de su competencia.

IV. Consulta Ciudadana: Es el instrumento a través del cual el Jefe de Gobierno, los Jefes Delegacionales, las asambleas ciudadanas, los **Comités Ciudadanos, la Autoridad Tradicional en coordinación con el Consejo del pueblo y los Consejos Ciudadanos**, por sí o en colaboración, someten a consideración de la ciudadanía, por medio de preguntas directas, foros o algún otro instrumento de consulta, cualquier tema que tenga impacto trascendental en los distintos ámbitos temáticos y territoriales en el Distrito Federal.

V. Colaboración Ciudadana: Los habitantes del Distrito Federal, los **Comités Ciudadanos, los Consejos Ciudadanos, los Consejos del Pueblo y las Organizaciones Ciudadanas** podrán colaborar con las dependencias y Delegaciones de la Administración Pública del Distrito Federal, en la ejecución de una obra o la prestación de un servicio público, colectivo o comunitario, aportando para su realización recursos económicos, materiales o trabajo personal.

VI. Rendición de Cuentas: Los habitantes de la Ciudad tienen el derecho de recibir de las autoridades señaladas en las fracciones I a III del artículo 14 de esta Ley, los informes generales y específicos acerca de la gestión de éstas y, a partir de ellos, evaluar la actuación de sus servidores públicos. Asimismo, las autoridades locales del gobierno rendirán informes por lo menos una vez al año y al final de su gestión para efectos de evaluación sobre su desempeño por parte de los habitantes del Distrito Federal. Los informes generales y específicos a que se refiere este artículo se harán del conocimiento de los **Comités y Consejos Ciudadanos**.

VII. Difusión Pública: Las autoridades locales del Gobierno del Distrito Federal están obligadas a establecer un programa semestral de difusión pública acerca de las acciones y funciones a su cargo

VIII. Red de Contralorías Ciudadanas: La red de contralorías ciudadanas es el instrumento de participación por el que los ciudadanos en general, los integrantes de los **Comités Ciudadanos, el consejo del pueblo** en coadyuvancia con la autoridad tradicional, de los Consejos Ciudadanos y de las organizaciones ciudadanas, voluntaria e individualmente, asumen el compromiso de colaborar de manera honorífica con la Administración Pública del Distrito Federal, para vigilar, supervisar y garantizar la transparencia, eficacia y eficiencia del gasto público.

IX. Audiencia Pública: La audiencia pública es el instrumento de participación por medio del cual los habitantes, los ciudadanos, los

**Comités Ciudadanos el Consejo del Pueblo, los Consejos Ciudadanos** y las organizaciones ciudadanas del Distrito Federal podrán:

a) Proponer de manera directa al Jefe de Gobierno, a los Jefes Delegacionales y a los titulares de las dependencias de la Administración Pública del Distrito Federal, la adopción de determinados acuerdos o la realización de ciertos actos

b) Recibir información sobre las actuaciones de los órganos que integran la Administración Pública;

c) Presentar al Jefe de Gobierno o al Jefe Delegacional las peticiones, propuestas o quejas en todo lo relacionado con la Administración Pública a su cargo, y

d) Evaluar junto con las autoridades el cumplimiento de los programas y actos de gobierno.

X. Recorridos del Jefe Delegacional: Los recorridos de los Jefes Delegacionales son un instrumento de participación directa para los habitantes de una demarcación, que les permiten formular a éste, de manera verbal o escrita, sus opiniones y propuestas de mejora o solución sobre la forma y las condiciones en que se prestan los servicios públicos y el estado en que se encuentren los sitios, obras e instalaciones en que la comunidad tenga interés. La autoridad correspondiente, durante la realización de un recorrido, podrá acordar, basado en la necesidad y peticiones que oiga, que se realice una audiencia pública.

XI. Organizaciones ciudadanas: Para efectos de la presente Ley, se considerarán organizaciones ciudadanas a todas aquellas personas morales sin

fines de lucro que cumplan con los siguientes requisitos:

- a) Que su ámbito de actuación esté vinculado a los intereses de una de las colonias del Distrito Federal,
- b) Que tengan reconocido en sus estatutos, al menos, alguno de los siguientes objetivos: estimular la participación ciudadana en la vida pública, bien actuando como cauce, mecanismo o instrumento de dicha participación, o bien implantando y desarrollando dichos mecanismos; gestionar, representar y defender ante los órganos de gobierno del Distrito Federal los intereses de sus miembros y de la ciudadanía en general, y promover el desarrollo de actuaciones de carácter cívico o social dirigidas a mejorar la calidad de vida de la ciudadanía y a fortalecer su cultura ciudadana. Las organizaciones ciudadanas tienen prohibido promover, participar o llevar a cabo actividades de carácter proselitista o electoral en favor de persona, fórmula o partido político alguno.

XII. Asamblea Ciudadana: La asamblea ciudadana será pública y abierta y se integrará con los habitantes de colonia, los que tendrán derecho a voz y con los ciudadanos de ésta que cuenten con credencial de elector actualizada los que tendrán derecho a voz y voto.

También se escuchará a personas cuya actividad económica y social se desarrolle en la colonia en la que pretendan participar<sup>66</sup>.

Estos son los doce instrumentos de participación ciudadana que señala la Ley del 2010. Sin embargo al analizar se observa en primer lugar que los requisitos para los tres primeros instrumentos los cuales dice: para que los ciudadanos del DF convoquen a Plebiscito, Referéndum e Iniciativa popular se mínimo se necesita: a) El 0.4% de los ciudadanos inscritos en la lista nominal de electores, b) El equivalente al 10% de los Comités Ciudadanos y c) Al menos 8 de los consejos ciudadanos delegacionales, como se puede notar persiste la dificultad en los requisitos así como en los trámites.

---

<sup>66</sup> Síntesis de la *Ley de Participación Ciudadana*, V Legislatura, Colección de Ordenamientos Jurídicos Comité de Asuntos Editoriales, México, 2011, pp.20-21.

En segundo lugar, si se lee con detenimiento, en cada instrumento se nota que todos hacen referencia a los Comités Ciudadanos y Consejos de los pueblos. La participación de los comités en los diversos mecanismos de participación es motivo suficiente para que un partido político quiera controlar por medio de la infiltración de su gente de confianza en estos órganos de representación, por ejemplo para realizar una audiencia pública, se señala, que es un instrumento de participación por medio del cual los habitantes, los ciudadanos, los Comités Ciudadanos el Consejo del Pueblo, los Consejos Ciudadanos y las organizaciones ciudadanas del Distrito Federal podrán: Proponer de manera directa al Jefe de Gobierno, a los Jefes Delegacionales y a los titulares de las dependencias de la Administración Pública del Distrito Federal, la adopción de determinados acuerdos o la realización de ciertos actos. En una lógica con miras a obtener el cargo de Jefe de Gobierno, un partido que controle un gran número de Comités Ciudadanos y Consejos de los Pueblos, podría proponer a un candidato y obviamente tendría los votos de las colonias, barrios, Unidades Habitacionales y Pueblos a los que representa cada comité. Hasta aquí se pueden ver otros motivos por los cuales tienen mayor relevancia los comités.

### **2.2.3 Órganos de representación ciudadana**

La misma ley también nos habla de órganos permiten la apertura de espacios para efectuar una verdadera participación de los ciudadanos en las actividades públicas, pero de una manera más organizada, en su artículo 5, se señala que los ciudadanos cuentan con Órganos de Representación Ciudadana, estos son:

I. El Comité Ciudadano: es el órgano de representación ciudadana de la colonia, mediante el cual los ciudadanos son partícipes en las decisiones que toman las autoridades Delegacionales o del Gobierno del Distrito Federal para la aplicación de programas específicos en beneficio de la comunidad; por tanto dichos órganos se erigen como coadyuvantes, interlocutores y portadores de la representación vecinal. Por tanto son órganos del gobierno

II. El Consejo Ciudadano Delegacional: es la instancia de carácter consultivo y de coordinación de los Comités Ciudadanos y las Organizaciones Ciudadanas con las autoridades de cada una de las 16 demarcaciones territoriales en que se divide el Distrito Federal. El funcionamiento y operación de los Consejos Ciudadanos se regirá por lo establecido en este Título y en la normatividad que sobre el funcionamiento y operación de los Comités y Consejos Ciudadanos expida la Asamblea Legislativa.

III. El Consejo del pueblo: es el órgano de representación ciudadana en los pueblos originarios que se encuentran enlistados en el Artículo transitorio décimo tercero, donde se mantiene la figura de autoridad tradicional de acuerdo a sus normas, procedimientos y prácticas tradicionales.

IV. El Representante de manzana: es aquel vecino que represente su manzana<sup>67</sup>.

Estos son los instrumentos y órganos de representación ciudadana obtenidos de las reformas a la LPDCF durante 2009 y parte del 2010. Su objetivo de flexibilizar espacios en el gobierno del Distrito Federal y en el sistema político mexicano, donde los ciudadanos, por el simple hecho de haber nacido dentro del territorio mexicano, puedan ejercer sus derechos y obligaciones con una participación activa en asuntos gubernamentales, con el fin de detectar, evaluar y resolver las necesidades de su comunidad de manera conjunta ciudadanos y autoridades.

---

<sup>67</sup> Síntesis de la *Ley de Participación Ciudadana*, V Legislatura, Colección de Ordenamientos Jurídicos Comité de Asuntos Editoriales, México, 2011, pp.20-21.

Para concluir este capítulo, se puede notar que todas estas reformas reflejan cómo se fue preparando el camino de las elecciones ciudadanas. En las modificaciones se observa que “la Ley es una estrategia bien planeada”.<sup>68</sup> Es decir esta ley se puede utilizar como una guía que permitirá la manipulación de los Comités Ciudadanos por parte de grupos de interés y políticos, ahora lo que se debe explicar, es sí efectivamente las modificaciones que ha sufrido la LPCDF, fueron elaborados para tener control de un territorio. Para ello hay que analizar de qué manera sirven estas modificaciones a la Ley, en un caso concreto, por lo cual se estudió lo ocurrido en las dos primeras fases del proceso electoral para designar un comité ciudadano, en San Lorenzo Tezonco, en el siguiente capítulo se demuestra la utilidad de las reformas de la Ley de Participación Ciudadana del 2010.

---

<sup>68</sup> entrevistado número 16

## **CAPITULO III: ANÁLISIS DEL PROCESO ELECTORAL: SAN LORENZO TEZONCO 2010**

El tercer capítulo tiene como objetivo describir cómo operaron las fórmulas de San Lorenzo Tezonco durante el proceso de elección de Comités Ciudadanos y Consejos de los Pueblos de 2010<sup>69</sup>. En la primer parte se explica qué tipo de comunidad es San Lorenzo Tezonco. En el siguiente apartado se analiza la manera en que se organizaron los vecinos del lugar para conformar las planillas. Ahí se cuestiona si los vecinos del lugar se organizaron de manera autónoma o se dio la intervención de grupos de poder o partidos políticos en la integración de las fórmulas. En la última parte de este capítulo, se describe el proceso electoral del 24 de octubre de 2010, para poder concluir si fueron elecciones de carácter ciudadano o persisten contiendas entre los diversos grupos de interés y grupos políticos-electorales; de ser así, se repetiría la situación que ocurrió en las elecciones del 4 de julio de 1999.

### **3.1 San Lorenzo Tezonco**

San Lorenzo Tezonco, es uno de los 16 pueblos originarios que conforman la Delegación Iztapalapa. Fundado a mediados del siglo XIX, se encuentra dividido en cuatro barrios: San Salvador, San Lorenzo, San Antonio y Santa Guadalupe. Cada barrio tiene un representante al que se le denomina mayordomo principal y es el encargado de coordinarse con la Fiscalía, que es una de las autoridades del pueblo.

---

<sup>69</sup> La mayor parte de la información aquí desarrollada es resultado de mi trabajo etnográfico realizado en San Lorenzo Tezonco de la Delegación Iztapalapa.

El origen de San Lorenzo Tezonco se remonta a la llegada de los Españoles a las tierras del Anáhuac y su nombre proviene de la palabra náhuatl “tezonco”, lo cual significa lugar donde abunda el tezontle que, como se sabe, es una piedra porosa, rojiza y muy liviana que era utilizada por los antiguos mexicanos para la construcción de sus pirámides<sup>70</sup>.

Cuenta con Población de 17,344<sup>71</sup> habitantes y de los cuales sólo son activamente económica 6,691 habitantes, tiene un alto grado de marginalidad<sup>72</sup>. Al igual que muchos otros pueblos originarios de la Ciudad de México se enfrenta con los problemas de conservar su identidad a pesar de la mancha urbana que lo ha consumido y por otra la búsqueda de reconocimiento del gobierno como pueblo originario. Su lema sin duda es reflejo de ese reconocimiento “nuestras raíces y costumbres son historia., conservarlas es nuestro futuro”<sup>73</sup>, es el lema principal de los habitantes de San Lorenzo Tezonco pueblo.

La principal actividad económica del Pueblo de San Lorenzo Tezonco es la actividad comercial. El pueblo cuenta con un mercado llamado Cuatro Barrios, en honor a los barrios que integran el Pueblo de San Lorenzo Tezonco. Mercado que se ubica enfrente de la Plaza Juárez, entre calle San Lorenzo y Avenida Tláhuac. La importancia de este mercado se basa en que la mayoría de los habitantes del pueblo trabajan en él. Es otro aspecto que caracteriza al pueblo, que se refleja en su nombre,

---

<sup>70</sup>Iván Gomezcesar . " Plaza de San Lorenzo Tezonco: espacio público/espacio comunitario", en: *Manovuelta, Revista de la Universidad Autónoma de la Ciudad de México para las comunidades de Iztapalapa*, año 1, núm. 3, México: UACM, 2005,p.5.

<sup>71</sup> Censo de población 2005 ,recuperado el 19 de octubre del 2010, disponible en: <http://www.inegi.gob.mx>.

<sup>72</sup> Datos Obtenidos de la página electrónica [www.sideso.df.gob.mx](http://www.sideso.df.gob.mx), recuperado el 26 de noviembre del 2010

<sup>73</sup> Gomezcesar, *Op cit.*, p.4.

denominado así a manera de respeto y orgullo, ya que representa a los cuatro barrios que conforman al pueblo.

Este mercado fue fundado hace 27 años, por la señora María Teresa Valdés Noguérón, quién era la líder del mercado. Persona que falleció por el mes de abril del 2010. Ella junto con su esposo y otras personas, por falta de empleo, se unieron para vender, pero fueron golpeadas, correteados y sufrieron saqueos por parte de las autoridades que para evitar que vendieran les robaban su mercancía y pocos objetos de trabajo, esto ocurría en los primeros años de vida del mercado cuatro barrios.

Los comerciantes de este mercado cuentan únicamente con tres reglas internas, que son: a) no beber bebidas alcohólicas en horas de trabajo; b) no jugar baraja o algún otro juego de azar durante las horas de trabajo, para evitar mal aspecto y c) evitar conflicto con los vecinos, aunque esto casi nunca ocurre pues los que venden, en su mayoría viven en esa calle y son parte del pueblo, pero en caso de violar cualquier regla, su sanción es: suspensión de actividades por un mes, si la falta vuelve a ocurrir suspensión definitiva.

La relación con las autoridades para que se les permita vender, es llevar a cabo una mesa de acuerdo entre las autoridades y los representantes del mercado, en esta mesa hay acuerdos que son sustentados no de forma escrita, únicamente de palabra.

Pero el Pueblo cuenta con otras actividades, en su mayoría comercio individual de tiendas de abarrotes, puestos de comida, y de empresas grandes sobre salen la Tienda Parisina, una Óptica y otros comercios como el bar llamado la Perla<sup>74</sup>.

Una de las principales problemáticas con las que debe lidiar este pueblo es la venta de tierras, expropiaciones, invasión de comerciantes ambulantes, sobrepoblación

---

<sup>74</sup>Datos correspondientes al año 2003 recuperados el 23 abril del 2011, disponibles en: [www.sideso.df.gob.mx](http://www.sideso.df.gob.mx)

y en síntesis, la amenaza de ser absorbidos en su totalidad por la mancha urbana. Son los principales problemas a los que se enfrentan los habitantes de este pueblo, que pese al proceso de urbanización se ha negado a desaparecer.

Desde los años 70's libra una difícil batalla por conservar su identidad y lo que queda de su territorio. Problemática de la cual se encarga el Comisariado Ejidal de nombre Emiliano Zapata, en el cuál se reúnen todos los ejidatarios del Pueblo, todos los domingos para saber cuál es la situación actual de sus tierras y los procedimientos legales que se deben llevar o se están llevando para la pronta solución a la petición de delimitar bien sus tierras y recuperar aquellas que se les están tratando de quitar, conflicto que lleva años y que aún persiste.

Para poder ingresar al comisariado se debe ser hijo, nieto o descendiente directo de un ejidatario, pues si personas externas a él tratan de ingresar son inmediatamente rechazados por los ejidatarios, puesto que se teme sean espías ya sea del gobierno, de otro pueblo o de la agrupación Frente Popular Francisco Villa (conocidos por el pueblo como los Panchos), grupo que provocó la división entre los ejidatarios.<sup>75</sup>

Otra organización tradicional es la fiscalía eclesiástica que junto con las mayordomías del pueblo, coordinan la manera en que lleva a cabo la organización y recolección de las fiestas patronales. Estas son encargadas de llevar la realización del aniversario del Santo patrón del pueblo. Organizan toda la fiesta y dan de comer a las

---

<sup>75</sup>El FPPFV, no sólo ha convencido a ejidatarios de San Lorenzo Tezonco para vender sus tierras, sino que se ha apropiado de tierras. Actualmente se encuentran en disputa puesto que el grupo los panchos ha vendido tierras que son consideradas reservas naturales del pueblo de San Lorenzo Tezonco. Conflicto que fue discutido en el 2010, en la Comisaria Ejidal Emiliano Zapata.

personas que acompañen o formen parte del pueblo. El periodo de un mayordomo es de uno, en el cual él y su familia son los padrinos del Santo.

Como se mencionó antes, San Lorenzo Tezonco está formado por barrios y cada barrio organiza la fiesta de su Santo con quema de juegos pirotécnicos y bandas de música de viento. En la celebración se realiza una comida en casa del mayordomo principal, en la que está invitado todo el pueblo. Las mayordomías más representativas son: el día 29 de mayo se festeja el aniversario del Pueblo de San Lorenzo Tezonco, pues fue el día en que se reconoce como tal; el día 6 de agosto se festeja al Santo Patrón del barrio de San Salvador, por lo cual el Mayordomo organiza una gran fiesta para recibir con gusto al Santo Patrono y a la gente que lo acompaña, su periodo de gestión es de un año.

Durante todo ese año el mayordomo se encarga de la cooperación monetaria hecha por los habitantes del barrio para la fiesta, comida, castillos o juegos pirotécnicos así como de adornar las calles del pueblo por donde pasará el Santo y las personas, normalmente recorren todo el Barrio concluyendo en la plaza del pueblo, en donde ya están instalados los castillos y las orquestas o bandas que se encargarán de ambientar la festividad.

Existe otra organización que regula los panteones. Los nativos del pueblo por el simple hecho de haber nacido en ese lugar, tienen derecho a ser sepultados por sus familiares en el campo santo del pueblo. Mismo derecho que tienen las personas que a pesar de no ser nativos del lugar al contraer matrimonio con alguien que si lo es, obtiene.

La relación de las organizaciones tradicionales de San Lorenzo Tezonco, entre sí se principalmente para organizar los eventos de las mayordomías y carnavales, algunas otras veces cuando se requiere de la venta o alquiler de las tierras de San Lorenzo se convoca a junta a todos los Ejidatarios. En lo que se refiere a las autoridades Delegacionales de Iztapalapa, se da por medio de programas que permiten la negociación de manera pacífica entre ambas partes, por ejemplo con la creación del programa, Ermita Iztapalapa: camino de cultura y tradiciones, con esta obra se pretende crear no sólo un cambio de la imagen urbana sino también recuperar el valor histórico, cultural y social de los pueblos originarios de Iztapalapa.<sup>76</sup> Programa en el cual se incluye a San Lorenzo Tezonco pues como lo mencione antes es uno de los Pueblos Originarios de Iztapalapa.

Por otro lado, San Lorenzo Tezonco tiene un aspecto cultural que le da identidad, esto son los carnavales, donde los nativos de San Lorenzo, se visten con ropas típicas del lugar, música, juegos y bailes tradicionales que son de alguna forma el rasgo más característico que define la identidad del pueblo, y aunque muchas veces pueden ser similares al de pueblos vecinos, varía la manera de organizar, vestir e incluso el significado que los miembros del pueblo le den a su carnaval.<sup>77</sup>

Las organizaciones de Charros de San Lorenzo son los encargados de llevar a cabo, los carnavales o bailes de las comparsas con estos se anuncia la llegada de la primavera y el inicio de la semana santa. Una de las comparsas más distintivas es la de los disfraces: los participantes se visten con cómicos atavíos y se conoce como la comparsa de los locos. Así como éstas el pueblo sigue conservando muchas prácticas,

---

<sup>76</sup> Datos obtenidos del primer informe del gobierno popular de Iztapalapa, en marzo del 2011

<sup>77</sup> Sin embargo los carnavales, no son una tradición única de San Lorenzo Tezonco, puesto que en varios lugares de la republica existen carnavales por ejemplo en Veracruz, Mazatlán, etc.

que no solo tienen que ver con las fiestas, sino con la comida, la lengua y las formas de trato. Los habitantes de San Lorenzo Tezonco trabajan en cualquier parte de la ciudad y tienen múltiples actividades. Sobreviven como pueblo gracias a las festividades y a las tradiciones que siguen practicando, precisamente con la finalidad de no perder su identidad.

Pero lo que verdaderamente distingue al Pueblo de San Lorenzo Tezonco, es su tradicional baile del jarro, esta tradición se observa en las bodas. Una boda dura dos días. El segundo día los novios, junto con padrinos, familiares y amigos, adornan una escoba que representa al novio y un trapeador simulando a la novia. Preparan charolas llenas de enchiladas, huevos duros y patitas de pollo, que ofrecen a los asistentes al finalizar el baile. Así mismo llenan dos jarros, uno se llena con “pulque” que representa la prosperidad y el otro con “atole” que representa la abundancia. El padrino busca quien baile pagando una cantidad para agradecer. La novia toma la escoba y el novio el trapeador, bailan en círculo alegremente. Este ritual se hace para dar un buen augurio al nuevo matrimonio.<sup>78</sup>

Con todas estas características se puede decir que San Lorenzo Tezonco continúa siendo un pueblo originario, entendiendo como pueblo:

Aquellas unidades sociales portadoras de una singular identidad conformada por su tradición histórica, territorial, cultural y política” (Mora, 2007), preexistentes a la fundación de Distrito Federal y al ordenamiento jurídico-político que detenta en la actualidad; que conservan cierta autonomía cultural y política y se asumen al mismo tiempo como parte de la ciudad defendiendo su pertenencia, su identidad de pueblo y su

---

<sup>78</sup> Explicación dada por el historiador de San Lorenzo Tezonco Alvino Cruz, en entrevista el día 22 de julio 2011.

derecho al territorio. Se trata de entidades con una arraigada herencia indígena o colonial y fuertes lazos de parentesco, y que mantienen, en mayor o menor medida, autoridades tradicionales y una estructura de organización comunitaria que da sustento a los eventos festivos y rituales que las cohesionan<sup>79</sup>.

A pesar de todas estas características, la Ley de Participación Ciudadana no lo contempla como pueblo, puesto que establece sólo las siguientes cuatro delegaciones como las que tiene pueblos originarios en el Distrito Federal: Xochimilco, Milpa Alta, Tláhuac y Tlalpan. Sin embargo las autoridades no observan, que aún existen organizaciones autónomas,<sup>80</sup> muy importantes para la organización interna de San Lorenzo Tezonco, como: sus fiscales de la iglesia, organización de charros, ejidatarios y su organización del panteón. Los integrantes de estas organizaciones son elegidos por sus usos y costumbres, pero dejaré hasta aquí porque mi objetivo no es realizar un debate sobre si San Lorenzo es pueblo o no.

Pero lo que importante es analizar la manera en que la participación ciudadana se da en San Lorenzo Tezonco. Igual que otras colonias del Distrito Federal, la manera en que se fomenta la participación de los habitantes se da por medio de las elecciones de comités ciudadanos, ejemplo que ayuda a ilustrar la manera en que interactúan, las leyes y usos y costumbres. Durante las elecciones del comité de San Lorenzo Tezonco también se puede notar cómo las irregularidades en la aplicación de la ley de

---

<sup>79</sup> Lucía Álvarez Enríquez, "La representación inconclusa en el Distrito Federal: los Pueblos Originarios", en: *Revista Argumentos*, Vol.22, México, 2009, p. 4.

<sup>80</sup> Aquí hay un dato importante que debo señalar, Lucía Álvarez " en sus estudios realizados del tema, han demostrado que no existe en la Ciudad de México ningún pueblo originario con autoridades tradicionales como en otros Estados de la República, cuentan con organizaciones autónomas como las mayordomías, comisariado ejidal, coordinación territorial, fiscalías, etc. Pero no son autoridades tradicionales", posiblemente esto se debió a que la Ciudad de México es la sede de los poderes de la unión y como tal no puede compartir este poder. Información obtenida en el *Seminario Identidad y poder en los pueblos originarios de la Ciudad de México*, realizado el 5 de abril del 2011, en La Universidad Autónoma de la Ciudad de México, Campus Cuauhtémoc.

participación ciudadana permitieron, que grupos de interés como es el caso del Frente Popular Francisco Villa y el Partido de la Revolución Democrática, infiltraran a sus integrantes en las planillas que contendrían para obtener un lugar o el comité completo de San Lorenzo Tezonco. Los siguientes capítulos explican con más detalle esto.

### **3.2 Organización de las fórmulas en San Lorenzo Tezonco**

Desde que inicia el año 2010, los diarios en el Distrito Federal anunciaban las próximas elecciones de vecinos, los argumentos variaban a favor y en contra, reflejos de las discusiones en la Asamblea Legislativa. Los principales actores políticos daban su punto de vista de los apartados que se modificarían o adicionarían. Entre marzo y abril del 2010, se dio a conocer que día 24 de octubre se efectuarían las, ya discutidas y controvertidas, elecciones de comités ciudadanos y consejos de los pueblos.

Sin embargo la propaganda a tal elección, fue muy escasa tanto por radio como por televisión, con el lema “esta elección es de vecinos no de partidos”. La mayor difusión se dio fue en las nuevas tecnologías (internet), mostrando desde un principio la mala planeación de este tipo de elecciones, en primer lugar una parte de los ciudadanos no tiene conocimientos de internet, no todos tienen los medios para ingresar, por otra parte hubo muy poca difusión por radio, televisión y escasos anuncios en calles. Sólo aquellos que tuvieran los recursos y conocimientos de medios informáticos se enteraron de las elecciones; pero si los medios masivos apenas comenzaban a tocar las elecciones, los grupos de interés venían preparando a su gente desde el año 2009.

En el caso de San Lorenzo Tezonco, algunos vecinos se enteraron por medio de la televisión, de la conversación de un vecino a otro y muchos otros por tener contactos con personas ya involucradas en cuestiones políticas. Por ejemplo una persona mencionó lo siguiente: “yo ya sabía de las elecciones puesto que escuché en mi trabajo, yo trabajo en la Delegación”<sup>81</sup>. Los Funcionarios de la Delegación Iztapalapa a la cual pertenece San Lorenzo, en “sus juntas con su personal comenzaron a hablar de las elecciones ciudadanas y prepararon a su gente para que ellos mismos se encargaran de formar sus planillas y poder contender en las elecciones con el fin de obtener el puesto de comité”<sup>82</sup>. Como ciudadanos comunes de San Lorenzo, algunos grupos de interés y políticos infiltraron a su gente en las fórmulas, violaron de esa manera lo establecido en su artículo 95 de LPCDF, que indica los requisitos para ser parte de un comité ciudadano o consejo de pueblo, en su fracción VI, dice, “no ser servidor público de confianza con mando medio o superior, ni ser dirigente o representante de partido político alguno en el ámbito local y federal”<sup>83</sup>.

Por ejemplo el caso de un ingeniero que, por obvias razones, nombraré como Ingeniero Morales, “persona que es simpatizante, no integrante del Partido Revolucionario Institucional (PRI), que por medio de un operador político que trabaja para él, coordinó a la planilla número 6 en Sn Lzo Tco. El presidente de esta planilla, ya había tenido experiencia en cuestiones políticas y fue miembro activo del comité de 1999”<sup>84</sup>. Durante una entrevista se mencionó, que en unos cursos sobre Participación Ciudadana que tomaba en el 2009, escuchó hablar de que nuevamente se echarían

---

<sup>81</sup> Entrevistado número 26.

<sup>82</sup> Entrevistado número 27

<sup>83</sup> *Ley de Participación Ciudadana del Distrito Federal*, reforma del 27 de noviembre del 2010, p. 23.

<sup>84</sup> Entrevistado número 28

andar los comités para el año 2010 diciendo; “ Todos los que estamos metidos en política ya sabemos cuándo inician las elecciones de comités,”<sup>85</sup> lo que faltaba era que les indicarán la fecha.

Los grupos organizados por las delegaciones no eran los únicos que ya iniciaban las maniobras para introducirse en las elecciones. En el caso de San Lorenzo Tezonco, algunos vecinos se enteraron por medio de la televisión, de la conversación de un vecino a otro y muchos otros por tener contactos con personas ya involucradas en cuestiones políticas. Por ejemplo una persona me mencionó: “yo ya sabía de las elecciones puesto que escuché en mi trabajo, yo trabajo en la Delegación” que posiblemente tienen aspiración o intentan introducirse en cuestiones políticas preparaban al mismo tiempo a su gente.

En San Lorenzo Tezonco se conformaron 7 planillas, estos fueron reconocidos mediante el dictamen consecutivo DDXXXII/041/10 expedido en la oficina del IEDF del distrito XXXII. <sup>86</sup>En este documento con clave 07-191 se otorgó el registro de las fórmulas, así como el número de planilla a la que pertenecían y el nombre de cada integrante. Durante las entrevistas realizadas a los 35 miembros que dieron vida a las planillas en San Lorenzo, pude notar que la distribución de género fue un poco dispareja, el porcentaje de hombres fue inferior al de mujeres, aquí se puede apreciar una contradicción entre lo que se establece en la Ley y lo observado en la realidad. LPCDF en su artículo 112 inciso C, señala para el registro de fórmulas se debe observar el principio de equidad de género, sin embargo la siguiente tabla muestra

---

<sup>85</sup> Entrevistado número 26

<sup>86</sup> Anexo 4

que predominaron en la formación de planillas las mujeres, tal vez existiera más equidad si el número de integrantes fuera de 4 ó 6 por fórmula.

**CUADRO 2: PORCENTAJES DE HOMBRES Y MUJERES QUE INTEGRARON LAS PLANILLAS EN EL PUEBLO DE SAN LORENZO TEZONCO EN EL 2010.**

GENERO	NÚMERO	PORCENTAJE
HOMBRE	15	43%
MUJERES	20	57%
Total	35	100%

**Fuente:** elaboración propia, a partir de la investigación de campo realizada desde octubre 2010 –julio 2011.

Por otra parte al cuestionarles a los integrantes de cada planilla, ¿cómo es que se organizaron? y ¿por qué decidieron unirse a esos vecinos y no a otros?, las respuestas fueron las siguientes. Algunos decían que decidieron unirse a esos vecinos, porque ya tenían experiencia en cuestiones políticas<sup>87</sup>. De esa pregunta se obtuvieron datos que muestran que la mayoría de los integrantes de cada planilla tenían ya experiencia de algún tipo en cuestiones políticas y pocos respondieron que era su primera experiencia de ese tipo. De la misma respuesta me percaté de que la mayoría de los integrantes pertenecían a diversos grupos, predominando integrantes y simpatizantes de partidos políticos, esto se puede apreciar en los siguientes cuadros.

---

<sup>87</sup> Para mayor información consultar el anexo número 2 que es una tabla de entrevistas.

**CUADRO 3: PORCENTAJE DE INTEGRANTES CON EXPERIENCIA POLÍTICA**

Número de Integrantes	Experiencia en cuestiones políticas
20	57%
15	<b>Sin experiencia en cuestiones políticas</b>
	43%

Fuente: elaboración propia, a partir de la investigación de campo realizada desde octubre 2010 –julio 2011

**CUADRO 4: INTEGRANTES PERTENECIENTES A GRUPOS**

Número de Integrantes	Pertenece algún grupo	Político	Otra Organización
21	60%	15%	6%
14	-	-	-

Fuente: elaboración propia, a partir de la investigación de campo realizada desde octubre 2010 –julio 2011

De esta pregunta surgió un caso especial, la integración de la planilla tres se observar tres asuntos muy importantes. El primero hay un integrante que cuenta con trayectoria en cuestiones políticas:

- a) Desde el 2002 Forma parte del comité base del PRD. En el 2008 juntaba personas ofreciendo despensas para ello las personas tenían que entregar copia de su credencial de elector y acudir a juntas y reuniones para apoyar a un candidato del PRD.
- b) Formo en San Lorenzo Tezonco un grupo de la tercera edad denominado “ Vida, Salud y amor”
- c) Actualmente trabaja en el departamento de Cultura de la Delegación Iztapalapa impartiendo Talleres
- d) Pertenece a la mayordomía del Barrio de San Salvador y su familia siempre ha sido integrante de una de las comparsas más grandes del carnaval denominado Los Calavera.

Con esto queda claro, por lo menos en el caso de San Lorenzo Tezonco que no se respetó lo que se indica en el artículo 95 apartado VI de la LPCDF. En segundo

lugar en dicha fórmula, sólo ese integrante contaba con experiencia en cuestiones de este tipo, al cuestionársele porque esos vecinos y no otros, respondió: “los elegí porque nunca han participado en cosas de política y no se encuentran maleados, así que podrán trabajar para el bien del pueblo”<sup>88</sup>. Cuando menciona esto se puede interpretar de dos formas, por una parte al decir que no están corrompidos es mucho más fácil, para esta persona que cuenta con experiencia dirigirlos e influir sobre las decisiones y por la otra evitará que se contrapongan a sus objetivos, evitando uno de los conflictos que provocaron la desintegración del comité vecinal del 1999.

Comité que debido a la gran cantidad de integrantes que eran 19 y las diferencias tanto personales como políticas (PRI-PRD) que había entre causó que se desintegrarán antes del primer año.<sup>89</sup> que lo acredita sin duda alguna como operador político del PRD, partido político muy influyente en Iztapalapa. Sin duda se puede apreciar la existencia de un operador político en esta planilla. Algunos más comentaron que se unieron a las planillas con vecinos que ya han realizado cosas por el pueblo<sup>90</sup>.

Otro aspecto importante que reflejan las entrevistas, es el nivel de estudios de las personas que dieron vida a la planilla en San Lorenzo Tezonco. Más de la mitad de los integrantes no tiene los estudios académicos indispensables, lo que los hace más propensos a ser dirigidos por aquellas personas y grupos que tienen un nivel educativo más completo, así como más experiencia política, por ejemplo mi entrevistado número 34, quien no sabe leer ni escribir se integró a su planilla pues su sobrina le dijo. La sobrina tiene experiencia política y ella era quien le indicaba que

---

<sup>88</sup> Entrevistado número 11

<sup>89</sup> Entrevistado número 1

<sup>90</sup> Entrevistado número 17

debía hacer en todo momento. Sin embargo debo señalar que el no contar con un nivel de estudios no quiere decir que no puedan ganar experiencia política.

A la par de la conformación de las planillas, también se fueron creando lo que Bobbio denomina “pequeñas oligarquías que son los comités de partidos”<sup>91</sup> y no comités simplemente ciudadanos, por lo menos en lo que se refiere a las fórmulas de San Lorenzo Tezonco.

**CUADRO 5: NIVEL DE ESTUDIOS % TODOS LOS INTEGRANTES**

<b>NIVEL</b>	<b>NÚMERO</b>	<b>PORCENTAJE %</b>
No tiene estudios	4	11.42%
Primaria	12	34.28%
Secundaria	10	28.57%
Bachillerato	4	11.42%
Licenciatura	2	5.71%
otros	3	8.57%
Total	35	99.97%

**Fuente: elaborado propia, a partir de los datos obtenidos durante la investigación de campo realizada desde octubre 2010 –julio 2011.**

El caso de la conformación de comités políticos disfrazados de comités ciudadanos, no sólo se dio en San Lorenzo Tezonco. El IEDF recibió un centenar de quejas por involucramiento de funcionarios de los gobiernos centrales y delegacionales. “La presidenta del IEDF, Claudia Beatriz Zavala, se reservó los nombres de los servidores públicos relacionados con esas quejas; sólo comentó que pertenecen al gobierno

---

<sup>91</sup>Bobbio, *Op. cit.*, p. 70.

central y a las delegaciones Gustavo A. Madero, Iztacalco, Iztapalapa, Venustiano Carranza, Coyoacán y Xochimilco”.<sup>92</sup>

Los planillas conformados y preparados, iniciaron sus reuniones una o dos veces por semana con los vecinos que consideraron podían ayudarlos o les servirían, esperando el momento de la convocatoria difundida por el Instituto Electoral del Distrito Federal (IEDF). La convocatoria indicaba los requisitos para formar parte de las planillas, el lugar donde debían acudir. Los integrantes de las diversas fórmulas acudieron a la oficina del Distrito XXXII para darse de alta y poder ser aprobados por el IEDF para participar en las elecciones, en el caso del Pueblo de San Lorenzo Tezonco.

Una vez confirmadas las planillas, todo estaba listo para comenzar la distribución de la propaganda con sus propuestas. La manera más eficaz de darse a conocer, fue realizando reuniones con sus vecinos, la elaboración de volantes fue en blanco y negro, cumpliendo así con lo que se señalaba en la convocatoria para las elecciones. Del 7 al 20 de octubre del 2010, los integrantes hicieron su propaganda,

todas coincidían en los siguientes puntos:

- Programas para todas las familias
- Agua de calidad
- Jornadas para la salud
- Programas de canasta básica
- Exigir a las autoridades pavimentación, bacheo, luminarias, seguridad.

---

<sup>92</sup> Ángel Bolaños, “Mano Negra de Servidores en Vecinales”, *La Jornada*, México, 23 de octubre 2010, p.33

- Defender y promover las fiestas y tradiciones del pueblo de San Lorenzo Tezonco, con el apoyo de sus diversos sectores.
- Recuperar espacios públicos para actividades cívicas, culturales y deportivas.
- Promover la seguridad pública desde casas, calles y manzanas, con la participación responsable de los vecinos.
- Mejorar el medio ambiente exigiendo mejores servicios urbanos y mayor obra pública.
- Hacer recorridos con Funcionarios Públicos de todos los niveles para que conozcan la problemática y los atiendan con prontitud.
- Promover el respeto y tolerancia, con una visión democrática y progresista<sup>93</sup>.

Lo que sería la propaganda de propuestas para la mejora de las condiciones de su comunidad o pueblo, se volvió el ejemplo micro de campañas electorales como para elegir asambleístas y diputados<sup>94</sup>. Durante esa etapa, se dio a cambio del voto pequeñas despensas que consistían en un litro de aceite, un kilo de frijol, arroz, chocolate en polvo, sopas, azúcar. Otros “ofrecieron botes de pintura y en algunos casos se pagaron los votos a \$100 pesos, yo no creía pero pues es triste saber que la verdad sí, muchos vecinos votaron por cien pesos”<sup>95</sup>. La manera de realizar su campaña fue muy semejante a las campañas electorales para elegir delegados y asambleístas. Utilizaron las mismas estrategias, es decir repartieron volantes, despensas e incluso la compra de votos. Violando lo que la LPCD señala en el artículo 117 inciso b que señala:

---

<sup>93</sup> Coincidencias observadas en las propagandas hechas por las 7 planillas de San Lorenzo Tezonco.

<sup>94</sup> Tejera, *Op., cit.*, p.16.

<sup>95</sup> Entrevistado número 20

En ningún caso las fórmulas, los integrantes o los ciudadanos que deseen participar en las campañas como voluntarios, podrán:

a) Colocar o fijar, pegar, colgar, o adherir en forma individual o conjunta, elementos de propaganda tanto al interior como al exterior de edificios públicos; en áreas de uso común, accidentes geográficos o equipamiento urbano, y

b) **Otorgar despensas, regalos de cualquier clase o naturaleza.**

La propaganda únicamente podrá circularse de mano en mano entre los ciudadanos.

Está prohibido hacer alusión a siglas o denominaciones de partidos políticos, así como la utilización del nombre, imagen o cualquier alusión religiosa, de servidores o programas públicos y locales. Así como emular a siglas, lemas o frases utilizadas por cualquier poder y nivel de gobierno, ya sea del ámbito local o federal para divulgar sus programas o actos de gobierno.

**Queda prohibida la utilización de recursos públicos o de partidos políticos en las campañas.**<sup>96</sup>

En algunas otras colonias como en Lomas de San Lorenzo Tezonco, ocurrió lo mismo, llegaron carros con despensas que se ocultaron dentro del tianguis para disfrazarse y no ser detectados por los observadores del IEDF, mismos que como en el caso de San Lorenzo Tezonco, tenían cierta amistad con miembros de Planillas, por lo cual no presentaron objeción alguna. “Como van a molestar los del IEDF, si le hablan al presidente de la planilla, así que chiste, pues nunca le van a decir nada.”<sup>97</sup>

En estas elecciones, algunos participantes buscaban obtener el cargo del comité empujados por ciertos intereses personales o colectivos<sup>98</sup>, pero muy pocos por el bien

---

<sup>96</sup> Síntesis del artículo 117 de *Ley de Participación Ciudadana*, V Legislatura, Colección de Ordenamientos Jurídicos Comité de Asuntos Editoriales, México, mayo 2010, pp.46-47

<sup>97</sup> Comentario realizado por integrante de la planilla 7, el día 24 de octubre del 2010.

<sup>98</sup> Cuando hablo de intereses personales o colectivos lo hago porque muchos de los integrantes de planillas como la planilla 1 que representaba a la organización de charros del Pueblo de San Lorenzo Tezonco, participaron para poder defender la tradición de los carnavales que desde hace cuatro años

común o por el bienestar de su colonia<sup>99</sup>. Los motivos que los movían variaban: por cuestiones de dinero, puesto que pensaban que al formar parte del comité manejarían cierta cantidad de dinero, “muchos vecinos participaron en las planillas porque le dijeron que habría dinero de por medio, que la planilla que ganara manejaría dinero”.<sup>100</sup>

Otros para ir preparando lo que Rogelio Hernández, catedrático de el Colegio de México (COLMEX), llama “una plataforma que impulsará y fortalecerá a su grupo para otro fin más importante que se tenga a futuro.”<sup>101</sup> En este caso después de estas elecciones de vecinos, se acercan elecciones para delegados, asambleísta, jefe de gobierno y las más importantes, las elecciones presidenciales.

Como se señaló, las planillas ya habían sido formadas, coordinadas y con estrategias bien aplicadas, todo estaba listo ya, ahora venía el momento de saber qué grupo realizó mejor sus movimientos, quien obtendría la victoria en las elecciones, quienes serían los que conformarían el comité ciudadano de San Lorenzo Tezonco.

---

fueron limitados en las festividades por causar incomodidad y quejas a los transeúntes que circulan por la Av. Tláhuac

<sup>99</sup> Entrevistado número 2

<sup>100</sup> Argumento dado por el entrevistado número 20

<sup>101</sup> Argumento mencionado por todos los ponentes que participaron en el seminario llevado a cabo el 28 de septiembre del 2011, en la sala Alfonso Reyes del Colegio de México, denominado *Los Partidos Políticos en el ejercicio de Gobierno*.

### **3.4 La elección del 24 de octubre del 2010 en San Lorenzo Tezonco**

Cerca de las ocho treinta de la mañana, la Explanada de la Plaza Juárez se encontraba lista para que se efectuaran las elecciones de comité. Esta plaza se localiza enfrente de la Iglesia de San Lorenzo Tezonco, entre las calles Independencia, San Lorenzo y Aldama. En este sitio se ubicaban las casillas del Distrito XXXII.

Eran las 8:45 de la mañana, algunos representantes de las planillas, como las fórmulas: 1, 2, 3, 4, 5 y 7 habían llegado. Los observadores del IEDF, que eran Francisca Eugenia Álvarez Sánchez y Roberto Carlos Pérez Rivera, se encontraban organizando las dos mesas receptoras. Pidieron a cada una de esas personas el documento que los acreditaba como representantes de planilla, de otra forma no podían estar ahí, como lo indica el reglamento Electoral del Distrito Federal.

A las 9:10 de la mañana, aproximadamente, del domingo 24 de octubre del 2010, se dio inicio al proceso electoral en el Pueblo de San Lorenzo Tezonco. Las primeras personas que emitieron sus votos fueron dos señoras de la tercera edad. Poco a poco fueron acudiendo vecinos a votar, un joven aproximadamente de 30 años mencionó “pues yo vengo a votar porque conozco a los candidatos, todos somos del pueblo no por sus propuestas pues todos prometen pero nunca se ve nada, además hay una persona que trabaja en el gobierno y anduvo entregando despensas y pagando por los votos, siempre es así por eso no creo que hagan nada”<sup>102</sup>.

Hasta las 12:00 del día eran muy pocos vecinos que habían acudido a votar. Los que se encontraban en el lugar, personas de la tercera edad, pertenecían al grupo del

---

<sup>102</sup> Comentario realizado por un vecino del lugar

presidente de la planilla tres. Personas que estaban en el rango de 30 a 40 años votaban porque conocían a los integrantes de planilla, o en su caso, por ser familiares. Muchos no sabían para qué eran las elecciones y fueron a votar por dos razones: algunos porque les comentaron sus vecinos o por tradición pues siempre que observan casillas emiten su voto<sup>103</sup>. Una sola persona lo escuchó en televisión y radio.

La poca asistencia en las votaciones, se debió, en primer lugar, a la apatía de los vecinos y, en segundo, a la poca difusión de las elecciones de vecinos. Lo que se observó fue que la participación ciudadana, se dio en su mayoría por la asistencia de amigos, familiares y conocidos.<sup>104</sup> Al parecer, por iniciativa propia la gente no vota, hay un gran grado de desconfianza, resultado de la ineficacia de aquellos que los representan en el gobierno. Esto provoca en los habitantes de una comunidad que eventos como las elecciones ya no les importen por los diferentes tipos de fraudes electorales. Otros tienen más interés en trabajar que en “perder su tiempo”.<sup>105</sup>

Cerca de la una de la tarde Erik Gutiérrez el representante y observador del IEDF recibió la queja del representante de la planilla 1. Este le reclamaba diciendo “oye amigo, retira a los integrantes de las planillas, pues se supone que nada más deben estar ahí los representantes y esas personas que están parados a un lado de los representantes no deben estar, entonces ¿qué pasó?”<sup>106</sup>. Se acercó a las mesas pidió que se retiraran, las personas hicieron caso a su petición, pero sólo por unos momentos, luego volvían a las mesas.

---

<sup>103</sup> Comentario realizado por vecina del lugar

<sup>104</sup> Datos observados en la elección

<sup>105</sup> Comentario hecho por el señor Víctor Alejaldre vecino del lugar

<sup>106</sup> Representante de la planilla 1

Un señor como de 47 años le dijo a la representante de la planilla 3; “Hola manita ya vine a votar ¿y qué pasó con mi despensa?”. Comentario que pone en evidencia lo que se conoce como compra y coacción del voto. A esto se le llama clientelismo, que consiste “en una forma de intercambio interpersonal, que implica una larga amistad instrumental en la cual un individuo usa su propia influencia y recursos para beneficiar a otro, a su vez éste le corresponde ofreciéndole su apoyo”.<sup>107</sup>

Las elecciones pasaban desapercibidas por las personas del pueblo, nadie les daba importancia, más que los integrantes de cada fórmula, sus amigos y familiares. No había propaganda por las calles que informaran del acontecimiento electoral que se estaba llevando a cabo.

La participación ciudadana, no tiene relevancia entre los mismos ciudadanos, y en los que había conocimiento de las elecciones había rasgos de desconfianza, ya que tienen bien arraigado el pensamiento de que los que ganen sólo van a ver por sus intereses y el gobierno no va a hacer nada.

Después de las 14:00 hrs., en el lugar donde se encontraban las casillas, ya había más gente. Las elecciones se llevaban aún con tranquilidad, uno que otro roce por reclamos de que había mucho más gente en las mesas receptoras de las que tenían que estar, pero sin violencia. La observación más importante era que la señora que representaba a la planilla tres se acercaba a la gente platicaba con ellos amablemente reía y muchos después de esa plática se acercaban a votar. Otros mejor se iban del lugar.

---

<sup>107</sup> Francisco Leal Buitrago y Andrés Dávila, *Clientelismo : el sistema político y su expresión regional*, Tercer Mundo Editores, Instituto de Estudios políticos y relaciones Internacionales (UN), Colombia, 1990, p.39.

A las 17:00 hrs. se cerraron las casillas, ese aspecto lo respetaron los observadores del IEDF pues hubo personas que después de las cinco iban corriendo a votar y ya a ninguna se le permitió emitir su voto. Fue entonces cuando iniciaron los conflictos. Discutían porque ya se hablaba de una planilla ganadora y el conteo aún no se llevaba a cabo. Pero lo más relevante es que en la mesa uno, que fue en la primera mesa en que realizó el conteo de votos, se encontraban más personas de las que debían estar. Inició el conteo, en esos momentos el observador del IEDF no se encontraba y el conteo de la primera mesa casi terminaba.

Cuando el observador del IEDF llegó, el conflicto ya estaba al rojo vivo. Integrantes de las planillas cuatro, cinco, seis y siete, pedía impugnación de los resultados porque la planilla tres había comprado votos. El presidente de la planilla cuatro, su secretario, su vocal 3 y la mamá de esta última persona, emitían reproches y malos comentarios hacia la representante de la planilla 3. Argumentaban que “ellos van a ganar pues ella trabaja para el gobierno, es funcionaría, además trajo a su grupo de la tercera edad”. En esos momentos, en la mesa uno se encontraban aproximadamente de unas 11 a 13 personas, cuando sólo debían estar los siete representantes de planillas y los dos observadores del IEDF.

En ese momento se acercó a la mesa un joven, enviado por el presidente de la planilla 4, quien comenzó a tomar fotos. Al mismo tiempo, en la mesa dos, se inició el conteo de votos, sin que los representantes estuvieran presentes para cerciorarse de que el conteo fuera limpio. Otro dato importante fue la llegada de dos personas del sexo femenino, que se mantuvieron siempre dando la espalda a la mesa dos, ayudaron con el conteo y se retiraron. Cuando todos los representantes se cambiaron

a la mesa dos, llegó un grupo de gente a la explanada para realizar un rosario, era un grupo religioso.

Antes de que se terminará el conteo de votos, ya se tenía bien claro quienes habían perdido y que la fórmula ganadora era la 3, eso fue lo que escuche cuando el secretario comentaba “perdimos, ganó la 3”, en esos momentos el presidente la planilla 4 toma su celular y hace una llamada, diciendo: “Jefe redácteme una impugnación”, misma que no procedió por falta de pruebas.

En esos momentos se escuchaban comentarios al por mayor de los que habían perdido, estos decían “pues como no iban a ganar si están con un diputado”, mencionando a los diputados Patricia Razo y Martí Batres ambos del PRD. Otros gritaban “dieron despensas, se compraron votos por \$150 y regalaron botes de pintura, los que somos independientes perdimos con honradez”.

La fórmula ganadora fue la planilla 3 (esto se puede apreciar en el cuadro 5), la presidenta de ésta se encontraba rodeada de personas de la tercera edad, todas festejaban y decían “ganamos”, es decir pobladores se consideraban ganadores con el triunfo de la fórmula con la que se identificaban.

Algunos expresaban que había ganado porque “ella sí apoyará las necesidades del pueblo y va a salvar nuestras tradiciones, como lo es el carnaval de charros” y muchos otros reprochaban “ella se va agarrar el dinero es funcionaria de la delegación”.

Al finalizar el proceso electoral del día 24 de octubre del 2010 los resultados de las votaciones en San Lorenzo Tezonco fueron los siguientes:

**CUADRO 6 RESULTADOS OBTENIDOS AL TÉRMINO DE LAS ELECCIONES VECINALES.**

**MESA: 1 SECCIONES: 2900, 2966 y 2967**

<b>FORMULA</b>	<b>N° DE VOTOS</b>
1	26
2	31
3	65
4	98
5	43
6	28
7	16

**VOTOS NULOS: 13**

**MESA: 2 SECCIONES: 2894, 2895 y 2874**

<b>FORMULA</b>	<b>N° DE VOTOS</b>
1	37
2	37
3	81
4	14
5	20
6	33
7	1

**VOTOS NULOS: 6**

**TOTAL DE VOTOS**

<b>FORMULA</b>	<b>N° DE VOTOS</b>
1	63
2	68
3	146
4	112
5	63
6	61
7	17

**VOTOS NULOS: 19**

**Fuente elaboración propia a partir de los votos publicados al finalizar la elección ordinaria del**

**día 24 de octubre del 2010.**

Durante la investigación quedó claro que los ciudadanos comunes y grupos (políticos o civiles) conciben la elección de Comités Ciudadanos como algo netamente político.

En primer lugar desde la conformación de las planillas. Estás fueron el escenario de la organización y manipulación de agrupaciones políticas y sociales. En segundo lugar, la manera de ganar un voto se hizo por medio de incentivos (despensas y ayudas económicas) y pocas veces se dio lugar al “voto volátil”.<sup>108</sup> En tercer lugar este proceso refleja que aún falta mucho para alcanzar una cultura más participativa y que en la LDPC persisten ambigüedades y que aquellos que realizan las reglas son los primeros en violarlas. En el siguiente capítulo, se explicará qué procedió después de las elecciones y se analizarán las primeras funciones que desempeño el comité ciudadano de San Lorenzo Tezonco y con la descripción de estas atribuciones, explicaré como se efectúa la participación ciudadana a partir del Comité Ciudadano de San Lorenzo Tezonco.

---

<sup>108</sup> El voto volátil se da cuando el elector vota más por la persona que por un partido o grupo, fuente: Pablo Vargas González, “Hidalgo, 4 de julio de 2010. Disputa entre Continuidad y Alternancia”, en: *Revista Mexicana de Estudios Electorales*, número 10, primer semestre de 2011, publicación de la Sociedad Mexicana de Estudios Electorales, A.C, México D.F, p. 119

## **CAPITULO IV: CONFORMACIÓN Y DESEMPEÑO DEL COMITÉ CIUDADANO EN SAN LORENZO TEZONCO**

Este capítulo tiene dos objetivos, el primero es analizar la conformación y el desempeño del primer año del Comité Ciudadano de San Lorenzo Tezonco, con la finalidad de ver las discrepancias entre los objetivos de la Ley de Participación Ciudadana del Distrito Federal 2010 y lo que sucede en la práctica en el Comité de San Lorenzo. El segundo objetivo servirá para comprobar si es falsa o verdadera la hipótesis: los comités ciudadanos son vistos como una estrategia que permite la creación de plataformas electorales para comicios posteriores. Estas les aseguran a los grupos políticos la obtención, o en su caso, conservación del poder en un territorio. Para ello, en la primera parte del capítulo, se inicia con la descripción de la conformación del Comité Ciudadano en San Lorenzo de acuerdo con lo que se establece en la Ley de Participación Ciudadana. Después, en el siguiente apartado, se analizan las actividades desempeñadas por el Comité, en su primer año.

### **4.1 Conformación del Comité Ciudadano en San Lorenzo Tezonco**

En San Lorenzo Tezonco, el comité entró en funciones el primero de diciembre del año 2010, como la mayoría de los comités del DF. Sólo en aquellas colonias que presentaron impugnaciones, como fue el caso de Santa Martha Acatitlá, lo hicieron después. Se integró con nueve integrantes de acuerdo con la LPCDF en su artículo 94, de la siguiente manera: los cinco integrantes originales de la fórmula que obtuvo el primer lugar en este caso la fórmula número tres; dos lugares para la fórmula que

quedó en segundo lugar, la fórmula cuatro; un lugar para el tercer lugar fórmula cinco y, uno para el cuarto lugar la fórmula uno.

Los miembros del comité ya reconocidos por el IEDF, obtuvieron el material didáctico que les ayudó a tener más clara sus funciones. Se otorgó un manual de capacitación, con el objeto de explicar las atribuciones que debían desempeñar como integrantes del comité, mismo que especifica sus derechos y responsabilidades.

#### **4.1.1 Atribuciones**

Según la Ley de Participación Ciudadana, en su artículo 93 indica que el comité ciudadano de San Lorenzo, tiene atribuciones que se refieren a las funciones que deben llevar a cabo durante los tres años de su gestión, éstas son:

- I. Representar los intereses colectivos de los habitantes de la colonia, así como conocer, integrar, analizar y promover las soluciones a las demandas o propuestas de los vecinos de su colonia;
- II. Instrumentar las decisiones de la Asamblea Ciudadana;
- III. Elaborar, y proponer programas y proyectos de desarrollo comunitario en su ámbito territorial;
- IV. Coadyuvar en la ejecución de los programas de desarrollo en los términos establecidos en la legislación correspondiente;
- V. Participar en la elaboración de diagnósticos y propuestas de desarrollo integral para la colonia, que deberán ser aprobados por la asamblea ciudadana, los que podrán ser tomados en cuenta en términos de los artículos 83 y 84 de la presente Ley, para la elaboración del presupuesto

para la demarcación territorial y para el Programa de Desarrollo del Gobierno del Distrito Federal;

VI. Dar seguimiento a los acuerdos de la asamblea ciudadana;

VII. Supervisar el desarrollo, ejecución de obras, servicios o actividades acordadas por la asamblea ciudadana para la colonia;

VIII. Conocer, evaluar y emitir opinión sobre los programas y servicios públicos prestados por la Administración Pública del Distrito Federal;

IX. Desarrollar acciones de información, capacitación y educación cívica para promover la participación ciudadana<sup>109</sup>.

#### **4.1.2 Derechos**

De acuerdo con la LPCDF y guardando relación con las atribuciones señaladas en el artículo 93, en su artículo 102, capítulo IV, se mencionan los derechos con los que cuentan los integrantes del comité.

Son derechos de los integrantes del Comité Ciudadano:

I. Hacerse cargo de una coordinación de trabajo del Comité Ciudadano;

II. Promover y coordinar las comisiones de apoyo comunitario formadas en la asamblea ciudadana;

III. Participar en los trabajos y deliberaciones del Comité Ciudadano;

---

<sup>109</sup> Síntesis de las funciones desempeñadas por los Comités Ciudadanos, señalados en el artículo 93 de la *Ley de Participación Ciudadana*, V Legislatura, Colección de Ordenamientos Jurídicos Comité de Asuntos Editoriales, México, 2011, pp.186-187.

IV. Presentar propuestas relativas al ejercicio de las funciones del Comité Ciudadano;

V. Recibir capacitación, asesoría y educación de conformidad con lo establecido en los artículos 15 y 16 de esta Ley;

VI. Recibir los apoyos materiales que requiera para el ejercicio de sus funciones y con arreglo a lo dispuesto en la fracción XX del artículo 93 de la presente Ley, y

VII. Las demás que ésta y otras disposiciones jurídicas les señalen<sup>110</sup>.

### **4.1.3 Obligaciones**

La Ley no sólo otorga funciones y derechos a los miembros del comité, sino que también establece sus obligaciones. Estas se encuentran señaladas en el artículo 103.

Son obligaciones de los integrantes del Comité Ciudadano:

I. Promover la participación ciudadana;

II. Consultar a los habitantes de la colonia en términos de la presente Ley;

III. Cumplir las disposiciones y acuerdos del Comité Ciudadano;

IV. Asistir a las sesiones del pleno del Comité;

V. Concurrir a las reuniones de las comisiones de apoyo comunitario;

VI. Asistir a las sesiones de la asamblea ciudadana y acatar y ejecutar sus decisiones;

VII. Participar en los trabajos de las coordinaciones o áreas de trabajo a las que pertenezcan;

VIII. Informar de su actuación a los habitantes de la colonia;

---

<sup>110</sup> *Ley de Participación Ciudadana*, V Legislatura, Colección de Ordenamientos Jurídicos Comité de Asuntos Editoriales, México, 2011, p.220

IX. Fomentar la educación y capacitación en materia de participación ciudadana

X. Colaborar en los procesos de evaluación señalados en el párrafo cuarto del artículo 16 de esta Ley, y

XI. Las demás que ésta y otras disposiciones jurídicas les señalen<sup>111</sup>.

El que cada integrante conozca sus atribuciones, responsabilidades y derechos; es de vital importancia para un desempeño eficiente. Sin embargo muchos integrantes del comité no cumplen con su función. En estos casos la Ley señala las causas por las cuales un miembro del comité puede ser separado de su cargo. En sus artículos 104 y 105 señala algunos motivos por los cuáles un integrante del comité puede ser removido de su cargo, estos son:

I. Faltar sin causa justificada a tres sesiones consecutivas del pleno o de las comisiones de trabajo que coordine;

II. Pretender u obtener lucro por las actividades que realice en el ejercicio de sus funciones;

III. Incumplir con las funciones y responsabilidades que le correspondan, y

IV. Dejar de cumplir con cualquiera de los requisitos establecidos en esta Ley para ser integrante del Comité.<sup>112</sup>

Tanto las atribuciones, obligaciones y causas por las cuales se da de baja un miembro del Comité Ciudadano, fueron explicados durante la capacitación que da el Instituto Electoral del Distrito Federal. Sin embargo y de acuerdo con un integrante del comité

---

<sup>111</sup> *Ídem*

<sup>112</sup> Síntesis de los señalado en los artículos 104 y 105 de la *Ley de Participación Ciudadana*, reformada el 16 de marzo del 2011, Asamblea Legislativa del Distrito Federal, V Legislatura

ciudadano, la capacitación recibida por el personal del IEDF, fue insuficiente y sólo se les indicó que si tenían alguna duda consultaran el manual que se les había entregado.

#### **4.2 Comité de San Lorenzo Tezonco: primeros pasos y obstáculos**

La Ley de Participación Ciudadana considera que cada uno de los integrantes del comité ciudadano tendrá asignada una coordinación o área de trabajo específica para el cumplimiento de su trabajo. Con el objeto de evitar uno de los problemas que ocasionó la desintegración de los comités de 1999.

La organización interna del comité al asignar ciertos espacios de trabajo evitará el relevo de cargos. Por ello en el artículo 97 de la Ley de Participación Ciudadana se establece las coordinaciones que cada miembro de comité tendrá a su cargo. El artículo señala como coordinaciones las siguientes:

Las coordinaciones de trabajo para la organización interna del Comité Ciudadano de manera enunciativa más no limitativa serán:

- I. Coordinación Interna.
- II. Coordinación de Seguridad Ciudadana y Prevención del Delito.
- III. Coordinación de Desarrollo Social y Educación.
- IV. Coordinación de Desarrollo Sustentable y Medio Ambiente.
- V. Coordinación de Presupuesto y Planeación Participativa y de Desarrollo Económico y Empleo.
- VI. Coordinación de Desarrollo y Servicios Urbanos.

VII. Coordinación de Capacitación y Formación Ciudadana y de Comunicación y Cultura Cívica.

VIII. Coordinación de Fomento a los Derechos Humanos.

IX. Coordinación de Fomento a la Transparencia y Acceso a la Información.

X. Coordinación de Equidad y Género.<sup>113</sup>

En San Lorenzo Tezonco la asignación de coordinaciones se efectuó de la siguiente manera, se llevó acabo la primera reunión, en la cual sólo asistieron los integrantes originales de la fórmula ganadora, ante la nula participación de los otros integrantes del comité, la presidenta del comité ciudadano junto con los integrantes que acudieron, decidieron asignar las coordinaciones de la siguiente manera, las primeras cinco coordinaciones señaladas en la LPCD, fueron otorgadas según el cargo que tenían en la planilla original; es decir por Ley la Coordinación Interna le correspondía a la presidenta del comité, la segunda coordinación de Seguridad Ciudadana y Prevención del Delito quedó a cargo de la persona que en la fórmula tenía el puesto de secretario y así sucesivamente se efectuaría la distribución de coordinaciones.

Al analizar la manera en que se organizaron para distribuir las coordinaciones de trabajo, se puede observar lo siguiente. En primer lugar, los integrantes de la planilla que tienen los primeros cinco puestos permanecen unidos, ellos al ser mayoría decidieron tomar las coordinaciones tal cual se señalan en la Ley<sup>114</sup>. Esto seguramente por lo que la presidenta del comité expresó al decir; “la mayoría de los miembros del Comité no asiste a las reuniones internas y por ejemplo el integrante del comité que

---

<sup>113</sup> Ley de Participación Ciudadana del Distrito Federal, *Op., cit.*, p.24.

<sup>114</sup> La asignación de Coordinaciones del Comité se ilustran en el cuadro número 7

pertenece a la planilla que quedó en tercer lugar tiene problemas judiciales, por lo cual trabajo mejor con los integrantes originales de mi planilla.”<sup>115</sup>

En segundo lugar, se nota que al asignar las coordinaciones de esta manera, causó enfado en aquellos integrantes que por causas como el trabajo no les fue posible asistir a esa reunión, motivo que originó el primer conflicto. La secretaria del comité que tiene a su cargo la Coordinación de Seguridad y Prevención del Delito, dijo “ el licenciado X ( que por cuestiones de seguridad no puedo mencionar nombre) ya me quiere sacar, pues como conoce a la Licenciada del Área de Cultura en la Delegación Iztapalapa, Rocío Marín, ella le avisa de las reuniones y me dicen ambos que deje que él se haga cargo porque tiene preparación, así que está señora Rocío le avisa y cuando yo llego, pues ya no puedo hacer nada porque él ya firmó como miembro del comité, me quieren sacar, eso es injusto pues se debe respetar la coordinación que se me asignó en la reunión del comité.”<sup>116</sup>

Los reclamos de la secretaria reflejan dos cosas: a) problema de desplazo de cargos causante de la desintegración de varios comités vecinales en el 99, precisamente el determinar coordinaciones a cada miembro del Comité, tenía como objetivo el evitar la sustitución de funciones, b) los vínculos de amistad entre miembros del comité y autoridades, dichos vínculos pueden originar el clientelismo. Todos estos conflictos internos más los que se acumulen de aquí hasta el año 2013, pueden ser causas de desintegración del comité. Esto sólo en cuanto a sus funciones internas, pero qué pasa con las demás funciones.

---

<sup>115</sup> Entrevistado número 11

<sup>116</sup> Entrevista a la Secretaria del Comité Ciudadano del Pueblo de San Lorenzo Tezonco, 17 de junio 2011.

**CUADRO 7: COORDINACIÓN DE TRABAJO DEL COMITÉ CIUDADANO DEL PUEBLO DE SAN LORENZO TEZONCO.**

<b>CARGO DENTRO DEL COMITÉ</b>	<b>COORDINACIÓN</b>
Presidente de la planilla ganadora.	Coordinador Interno del Comité
Secretario de la planilla ganadora.	Coordinación de Seguridad Ciudadana y Prevención del Delito.
Vocal 1 de la planilla ganadora	Coordinación de Desarrollo Social y Educación.
Vocal 2 de la planilla ganadora	Coordinación de Desarrollo Sustentable y Medio Ambiente.
Vocal 3 de la planilla ganadora	Coordinación de presupuesto y planeación participativa y de Desarrollo Económico y Empleo.
Presidente planilla que gano segundo lugar	Coordinación de Desarrollo y Servicios Urbanos.
Secretario de la planilla de segundo lugar	Coordinación de Capacitación y Formación Ciudadana y de Comunicación y Cultura Cívica.
Presidente planilla de tercer lugar	Coordinación de Fomento a los Derechos Humanos
Presidente planilla cuarto lugar	Coordinación de Fomento a la Transparencia y Acceso a la Información.
	<i>Coordinación de Equidad y Género.</i>

**Fuente: elaboración propia, a partir de las entrevistas y análisis de la LPCDF 2011**

En este cuadro se observa la manera en que fueron asignadas las coordinaciones, aquí mismos e observa otra ambigüedad de la LPCDF. En su artículo 97 se enumeran diez coordinaciones y son nueve integrantes de planilla lo que hace cuestionarse que sucede con la décima coordinación, la respuesta se da en el artículo 168 en donde se explica que en ese caso se podrá asignar más comisiones a un sólo integrante del

comité o en su caso no establecer alguna, exceptuando las coordinaciones previstas en las facciones I, II, III y V del artículo 97 de la LPCDF. Hasta aquí hay coherencia no obstante al revisar el artículo 98 el cual dice: **“Todos los integrantes del Comité Ciudadano y sus coordinaciones o áreas de trabajo son jerárquicamente iguales.**

La coordinación interna del Comité recaerá en la fórmula que obtenga la mayoría relativa en la votación, y no tendrá la representación del Comité Ciudadano”<sup>117</sup>.

Sobresalen dos contradicciones, por un lado si las Coordinaciones son jerárquicamente iguales, porque razón en su artículo 168 se señala que al existir diez coordinaciones y sólo nueve integrantes del comité se puede eliminar una coordinación, respecto los apartados mencionados, al hacerse una excepción se demuestra que no hay igualdad entre esas coordinaciones y las otras. Por el otro también menciona que los miembros del Comité son igualmente jerarquizados, empero el coordinador interno del Comité Ciudadano tiene muchas más funciones que los demás miembros del comité, es el encargado de organizar y dirigir con ayuda de su secretario a los demás miembros del comité, e incluso del artículo 155 al 167 se enumeran las muchas actividades que debe desempeñar, lo que obviamente refleja que su tiene mayor jerarquía dentro del comité, que los otros integrantes.

La segunda actividad que desempeñó el comité de San Lorenzo Tezonco fue, la asignación del presupuesto participativo, que por medio de la Consulta Ciudadana se decidirían los rubros donde pueden ser efectuados.

El Presupuesto Participativo es un instrumento de gestión local a través del cual se determinarán paulatinamente las prioridades de la comunidad,

---

<sup>117</sup> Ley de Participación Ciudadana del Distrito Federal, *Op. cit.*, p.25.

las demandas sectoriales, los criterios de asignación de fondos y el programa de inversión de la delegación, así como el control y evaluación sobre una parte de los recursos públicos a aplicar en el ejercicio 2010, generando un proceso conjunto de incidencia ciudadana en las políticas públicas y las decisiones del gobierno local y el fortalecimiento a la organización y participación de la gente<sup>118</sup>.

La Ley de Participación Ciudadana en sus artículos 82 al 85, indica el monto que la Asamblea Legislativa del Distrito Federal está obligada a prever anualmente en recursos destinados para solucionar las demandas de los ciudadanos. Por su parte el Jefe de Gobierno y los Jefes Delegacionales incluirán en la elaboración de sus proyectos anuales, el presupuesto de egresos; las propuestas de los montos designados en recursos y rubros. Marcando como porcentaje mínimo el 1% y el máximo de 3% del presupuesto delegacional para los comités ciudadanos (esto se puede contemplar en el esquema 1), como los rubros específicos en los que se deberá administrar ese porcentaje.

La asignación de presupuesto para comités, demuestra un obstáculo más para el comité de San Lorenzo Tezonco. Este es uno de los 285<sup>119</sup> comités que tiene Iztapalapa, si el Jefe delegacional aprueba 3% del presupuesto delegacional para cubrir las necesidades de los comités, cuando se divide este porcentaje, la cantidad para cada comité ciudadano es insuficiente.

---

<sup>118</sup>Presupuesto Participativo, recuperado el 26 de febrero 2011, disponible en: <http://www.iedf.org.mx/sites/consultaciudadana/index.php>.

<sup>119</sup> Catálogo de Comités Ciudadanos y Pueblos Originarios 2010, recuperado el 23 de octubre 2010, disponible en: <http://www.iedf.org.mx>.

Se observa que el presupuesto asignado a la Delegación Iztapalapa por la Asamblea Legislativa durante el 2011 fue de “\$3,173,121,969.00 el 3% haciende a \$ 95, 193,659.00 al dividirlo entre los 285 comités nos da un total de \$ 334,013 cantidad que es insuficiente para cubrir un buen proyecto, por ejemplo en el 2010 se asignó un presupuesto participativo de \$ 1,515,692.00 para el mantenimiento de la plaza cívica de San Lorenzo Tezonco.”<sup>120</sup> Con \$334,013 poco se podrá realizar. En ese sentido, la LPCDF en su artículo 84 enumera los rubros en que se debe invertir ese presupuesto. Con el poco dinero con el que cuenta el comité ciudadano ocurrirá lo que pasó en los comités anteriores, estos se vieron limitados económicamente para poder resolver las demandas de los vecinos, motivo que provocó conflictos, distanciamiento entre vecinos y poca credibilidad en el comité. Si el propósito de los integrantes del comité efectivamente es encontrar una solución a las demandas de su comunidad, al no contar con el apoyo y recursos necesarios para ello, pueden ser tentados por alguna organización, partido político, ONG’S, que le facilite solventar sus necesidades. Esta es la puerta de entrada a la negociación y con ello una relación de clientelismo. Por ello un integrante del comité afirmó “nosotros no somos de ningún partido, pero si nos ofrecen ayuda, nos vamos con el que más nos dé.”<sup>121</sup>

Una vez asignado el presupuesto participativo para cada comité. Los integrantes debían en primer instancia convocar a una asamblea ciudadana e invitar a los vecinos a proponer proyectos que se encuentren dentro de los rubros marcados por la ley. Asamblea y convocatoria que en el Pueblo de San Lorenzo no se realizó. Jamás se desarrolló ni una sola reunión para que los vecinos propusieran proyectos. Llego el día

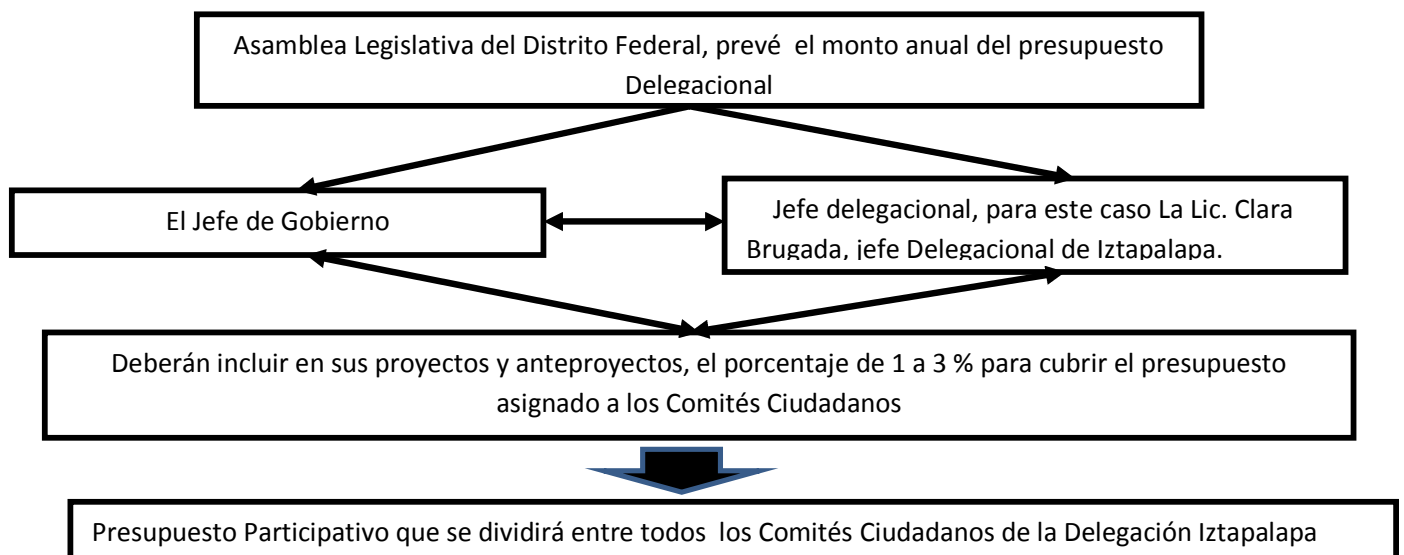
---

<sup>120</sup> Datos Obtenidos del primer Informe del Gobierno Popular de Iztapalapa en marzo 2010.

<sup>121</sup> Entrevistado número 13,

27 de marzo y muchos sólo votaban por curiosidad, por tradición y por ser familia de los miembros del Comité. Había personas que incluso no sabían leer y no se les explicó el porqué de esas elecciones, sólo les decían marque algún número y ya<sup>122</sup>. Por lo cual los proyectos presentados el día de la consulta ciudadana de marzo 2011 en San Lorenzo Tezonco, fueron los mismos señalados por las autoridades: 1) Iluminación de todas las calles; 2) Pavimentación de las calles; 3) Guarnición y banqueteo; 4) Módulo de seguridad y, por último, 5) Patrullas. En San Lorenzo ganó el proyecto de luminarias. En el mes de mayo personal de la territorial de San Lorenzo Tezonco visitó algunas calles para ver dónde falta iluminación, después de 7 meses, a pocos días para convocar la segunda consulta ciudadana de noviembre 2011, no se vieron resultados del proyecto ganador de la consulta ciudadana del mes de marzo del mismo año.

#### ESQUEMA 1: PRESUPUESTO PARTICIPATIVO



Fuente: elaboración propia a partir del análisis realizado.

<sup>122</sup> Acciones observadas durante la investigación de campo y durante el seguimiento de la consulta ciudadana el día 27 de marzo del 2011.

En el análisis de estos proyectos se observa que la propia ley no da la oportunidad a los miembros del comité de elaborar proyectos que beneficien a su comunidad, puesto que son limitados. San Lorenzo necesita seguridad, luminarias, pavimentación, pero lo que más urge en cuanto a servicios públicos es el problema de inundaciones que sufre cada año por la falta de un buen sistema de drenaje.<sup>123</sup> Una causa probable de que la LYPC no en numere dentro de sus rubros el drenaje, se debe a que dicha atribución le compete a otra institución. Sin embargo existen otras necesidades como áreas recreativas proyecto en el cual el Comité pudo invertir el presupuesto. Posiblemente éste no se llevó a cabo por la relación laboral existente entre el presidente del Comité y la Delegación Iztapalapa. Y no hubo protestas entre los integrantes porque, sólo asisten a las reuniones los miembros originales de su plantilla, pero ilustran que el comité no ha cumplido y no podrá cumplir con esta demanda que sobrepasa sus funciones.

La tercera actividad que desarrolló el Comité de San Lorenzo Tezonco, fue convocar y presidir dos asambleas ciudadanas. El día 15 de julio del 2011 se citó a las 7:00 pm a los vecinos del pueblo para que acudieran a la asamblea ciudadana, con el objetivo de invitarlos a participar en la construcción de una maqueta, que represente un arco monumental. Este prototipo debía incorporar elementos representativos de San Lorenzo Tezonco. Con la construcción de un arco monumental se pretende defender la identidad y conservación de los usos y costumbres del lugar. Construcción que efectuarán de manera conjunta el comité y el área de cultura de la Delegación Iztapalapa como parte del programa Ermita

---

<sup>123</sup> Información obtenida durante mi investigación de campo y propuesta en la que coincidían las propagandas de las planillas que contendieron el 24 de octubre del 2010 en San Lorenzo Tezonco.

Iztapalapa: camino de culturas y tradiciones. El día 22 de julio de 2011, se realizó una segunda asamblea ciudadana, en la cual se eligió el modelo de arco que se construirá en la entrada de Sn. Lzo. Tco. Se presentaron dos maquetas, la primera fue diseñada por el arquitecto Manuel Leal, perteneciente a la Delegación Iztapalapa. La segunda por dos arquitectos del San Lorenzo, el señor José Santos y Francisco Ibarra, con 22 votos a favor ganó el diseño número uno. Lo curioso fue que de todas las personas que acudieron a ambas asambleas formaban parte del grupo de la tercera edad que encabeza la presidenta del comité ciudadano de San Lorenzo. Y durante la segunda asamblea en la cual se decidió el diseño del arco monumental, ella pidió que votaran por el primer diseño, siendo la maqueta número dos la que presentaba más elementos que sólo tiene San Lorenzo<sup>124</sup>.

Con la convocatoria de las asambleas ciudadanas del mes de julio del 2011, se cumplió una de las funciones del comité. Sin embargo podemos considerar que esta asamblea, se ejecutó con varios propósitos: a) para demostrar a los vecinos del San Lorenzo que su comité sí trabaja y que se acercó a las autoridades, se invitó para participar en la construcción de maquetas para construir un arco que resalte los usos y costumbres del lugar, así el gobierno local los ayuda a conservar sus tradiciones, con el objeto de que los vecinos tomen en cuenta que el comité cumple con una de las propuestas. Si bien entre las necesidades del Pueblo se encuentra ser reconocidos como tal, hasta cierto punto esta convocatoria de la asamblea resolverá una demanda de los vecinos y eso no causa ningún descontento entre los vecinos, lo curioso es que está asamblea se realizó en tiempos de lluvia, posiblemente para desviar un poco las

---

<sup>124</sup> Información obtenida en la asistencia a las Asambleas Ciudadanas realizadas en la Explanada Benito Juárez en San Lorenzo Tezonco los días 15 y 22 de julio del 2011

quejas ocasionadas por las inundaciones de todos los años por falta de un mejor sistema de drenaje, es decir con la construcción de un arco, pues los habitantes de San Lorenzo consiguen plasmar sus tradiciones y su identidad al hablarles de un arco que pretende eso y que es un proyecto impulsado por el comité obviamente verán resultados<sup>125</sup> y por algún tiempo olvidarán el hecho que su principal demanda un buen drenaje continúan sin ser solucionado.

Todo lo explicado anteriormente ilustra algunos de los obstáculos con los cuáles el Comité Ciudadano de San Lorenzo Tezonco, se ha enfrentado a menos de un año en su cargo, así como algunas anomalías en sus funciones. Estos frenos a sus funciones son muy parecidos a los obstáculos que enfrentó el comité vecinal de 1999, pero en diferentes circunstancias. Con ello se descalifica la eficiencia del Comité. Según la presidenta del Comité de San Lorenzo, antes los comités sólo gestionaban, lo mismo ocurre ahora, puesto que durante la entrevista que le realicé mencionó que había metido ya dos oficios uno en mayo y otro a principios de junio 2011, en la Delegación Iztapalapa y otro en la Territorial de San Lorenzo Tezonco pidiendo ayuda con respecto al drenaje del Pueblo y que hasta ese entonces, que era el mes de julio del 2011, no habían obtenido respuesta. Lo cual demuestra para el caso de San Lorenzo, que sus oficios son archivados como antes. Pero lo que sí exigen las autoridades del IEDF, es que llevaran a cabo las votaciones para jefes de manzana, lo cual hasta ese entonces el comité ciudadano no realizó. Así como estos ejemplos de las disfunciones del comité de San Lorenzo puedo enumerar bastantes, en menos

---

<sup>125</sup> Información recabada, en la investigación de campo

de un año de conformación. El siguiente cuadro ilustrará mejor las funciones y disfunciones del Comité Ciudadano del Pueblo de San Lorenzo Tezonco.<sup>126</sup>

**CUADRO 7: FUNCIONES Y DISFUNCIONES DEL COMITÉ CIUDADANO DE SAN LORENZO TEZONCO.**

FUNCIÓN	DISFUNCIÓN
Los integrantes de los comités ciudadanos no son representantes populares, no forman parte de la administración pública del Distrito Federal, ni tienen el carácter de servidores Públicos.	El coordinador interno del Comité Ciudadano de San Lorenzo Tezonco, trabaja en el área de Cultura de la Delegación Iztapalapa, encabeza un grupo de la Tercera edad y es miembro del Comité base del PRD desde el 2002.
Elaborar y proponer programas y proyectos para solucionar demandas de su comunidad.	No pueden proponer pues se ven limitados en cuanto ciertos rubros, y el presupuesto que la Delegación les asigna es insuficiente para poder realizar un buen proyecto. Así mismo cuando gestionan demandas de su comunidad no reciben respuesta por las autoridades correspondientes.
Representar los intereses colectivos de los habitantes de la colonia, así como conocer, integrar, analizar y promover las soluciones a las demandas o propuestas de los vecinos de su colonia.	Representan sólo las necesidades y demandas de los grupos que son afines y algunas veces sólo hacen caso de las demandas de los vecinos del centro de la colonia, los vecinos de la periferia, ni siquiera son tomados en cuenta, al menos que existan elecciones internas del PRD para elegir consejo estatales.
Desarrollar acciones de información, capacitación y educación cívica para promover la participación ciudadana.	No han realizado ninguna acción que promueva la participación ciudadana y como podrían hacer eso, si para llevar acabo las elecciones del 24 de octubre del 2010, promovieron acciones clientelares, como la compra del voto. Por otra parte no pueden capacitar , ni educar cívicamente a sus vecinos, cuando la mayoría de los integrantes del comité ciudadano a penas cuenta con estudios básicos y la capacitación que recibieron por parte del IEDF fue insuficiente.

<sup>126</sup> Información obtenida durante la el seguimiento y análisis del comité ciudadano de San Lorenzo Tezonco.

Convocar y presidir las asambleas ciudadanas	Se han realizado dos Asambleas Ciudadanas, para discutir el asunto de la creación de un arco monumental que de reconocimiento al pueblo de San Lorenzo Tezonco como tal, desviando la atención de verdaderos problemas como el drenaje, que es una verdadera necesidad antes de un arco. Por otra parte se puede criticar el hecho de que se asigne presupuesto para construcciones de este tipo, pero no para complementar proyectos que resuelvan las verdaderas demandas de los habitantes de San Lorenzo Tezonco.
--	---

**Fuente: elaboración propia a partir del estudio de caso y lo analizado en la LPCDF 2010**

Con las actividades realizadas por el Comité Ciudadano de San Lorenzo Tezonco a casi un año de gestión, se concluye que la idea de tener al comité perfectamente capacitado desde su conformación hasta finalizar el cargo, permitiría un desempeño óptimo en sus funciones. Se debe considerar que cada miembro del comité tiene diferente nivel académico, y / o de experiencias en los temas relacionados con las actividades de las que ahora son responsables. Posiblemente debido a estas causas no se desempeñen correctamente o simplemente no efectuaran las funciones de la coordinación. Para evitar este tipo de problemas, el IEDF debería proporcionar capacitación constante con goce de sueldo, pues el asistir a un curso requiere tiempo, mismo que un ciudadano invierte en trabajar.

Por otra parte, las funciones que ha realizado el comité de San Lorenzo Tezonco, responden una parte de la pregunta ¿cómo se da participación ciudadana en este lugar?. La participación de los habitantes de San Lorenzo Tezonco surge en la acción del comité, pero la mayoría de las actividades efectuadas tiene anomalías que se observan desde lo que establece la ley, permitiendo que se originen conflictos.

Algunos de estos problemas son semejantes a los que causaron la desintegración de los anteriores comités vecinales. Por ejemplo, la sustitución de cargos y la limitación de presupuesto. Son obstáculos en su desempeño, y la entrada para que grupos de interés brinde ayuda y puedan dar una solución a las demandas. Por lo tanto, si el comité es la organización que representa los intereses de sus vecinos, realizará acciones que le permitan ganar la simpatía, credibilidad y apoyo de los mismos. Para lograr eso necesitan mostrar resultados, mismos que se ven impedidos por las autoridades. Motivo suficiente para que busquen la manera de negociar con algún grupo que ofrezca ayudar. En esa negociación se explorará por parte de ambos lados qué conviene, es decir “negociación donde la transacción más importante es la referente a la compra y venta de favores”.<sup>127</sup>

#### **4.3 El Comité Ciudadano de San Lorenzo Tezonco y su relación con grupos de poder**

Desde la integración e incluso antes de que se diera a conocer que se llevarían a cabo las elecciones de ciudadanos en octubre 2010, los diversos grupos de poder se comenzaron a movilizar, organizando y coordinando a su gente de confianza, como se detalló en el apartado que hace referencia a la formación de planillas. Hubo varios integrantes de fórmulas que pertenecen no sólo a un grupo de interés sino que son integrantes de varios grupos. Lo que llama la atención, es el empeño en conseguir infiltrar a su gente en un territorio como el Pueblo de San Lorenzo Tezonco.

---

<sup>127</sup> Francisco Leal Buitrago y Andrés Dávila Ladrón. *Clientelismo: el sistema político y su expresión regional*, Instituto de Estudios Políticos y Relaciones Internacionales (UN), Colombia, 1990, p. 70.

Con base en la experiencia de los antiguos comités, se observó que los comités que evitaron la desintegración en 1999, “fueron aquellos con una fuerte red tradicional, como en los barrios y pueblos o de una penosa construcción de asociativismo en contra de muchas adversidades”<sup>128</sup>.

Como bien se sabe, la fidelidad a sus tradiciones y creencias en los habitantes es muy difícil de cambiar. Se pueden manipular, siempre y cuando se les hable de mejorar y ayudar a conservar sus tradiciones. Es decir, para poder ganar el apoyo del pueblo se necesita ofrecer soluciones a sus demandas, como en este caso.

En la lógica política un territorio es un lugar que provee de votos, que puede ayudar a grupos políticos o de interés, para conservar o conseguir llegar al poder. Lo que da lugar a lo que se conoce como “clientelismo, donde la transacción más importante es la referente a la compra y venta de favores institucionales”.<sup>129</sup>

Para poder llevar a cabo esta lógica, los partidos políticos, consideran a los comités ciudadanos como una forma de representación susceptible de utilizarse durante el periodo electoral para incidir en las preferencias electorales de los habitantes de una colonia, barrio y pueblo. “Por ello era estratégico que los ganadores fueran integrantes de sus filas”.<sup>130</sup>

---

<sup>128</sup> Sergio Zermeño, *La desmodernidad mexicana y las alternativas a la violencia y a la exclusión en nuestros días*, Océano, México, 2005, p.177.

<sup>129</sup> José A. González Alcantud. *El clientelismo político: perspectiva socio antropológica*, Anthropos, España, Barcelona, 1997, p. 70.

<sup>130</sup> Pablo Castro Domingo y Héctor Tejera Gaona. *Teoría y metodología para el estudio de la Cultura, la política y el poder*. UAM-I, Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología, México, 2009, p.25

En el caso del comité ciudadano de San Lorenzo Tezonco, esa estrategia funciona, pues tiene como presidente y coordinador a un operador político.<sup>131</sup> Esta persona pertenece al comité base del Partido de la Revolución Democrática desde el 2002<sup>132</sup>, pero al mismo tiempo forma parte de tres organizaciones tradicionales de San Lorenzo. Ha ganado simpatía entre sus vecinos, gracias a sus diversas acciones que aparentemente ayudan al bienestar de los mismos, abusa de la ignorancia y desconocimiento de la mayoría de las personas que la siguen por pensar que por la relación que tiene este individuo con un Diputado X se les brinda ayuda, médica y económica. Lo que ignoran es que la ayuda proporcionada es el resultado de programas de ayuda que brinda la Delegación Iztapalapa. Sólo evita que sus vecinos vayan y vengan de una institución, para la realización de trámites. Cuando obtienen el beneficio piensan que es gracias a tal persona y al diputado que lo apoya.

Con las acciones que realiza este operador político, se convierte en lo que se conoce como “séquito o (following)”, es decir un grupo que apoya a un hombre o a una organización influyente de varias maneras, a cambio de lo cual éste utiliza sus influencias para asegurarle beneficios al grupo que lo apoya”<sup>133</sup>. Dando origen así a lo que se conoce como Clientelismo que “es una forma de intercambio interpersonal... que implica una larga amistad instrumental en la cual un individuo de más status socio-económico (patrón) usa su propia influencia y recursos para proporcionar protección o

---

<sup>131</sup> De acuerdo con la Doctora Turid Hagene, un operador político es quién trabaja en la calle movilizandogentes, muchas personas acuden con ellos porque es más fácil y rápido tramitar algún documento que enfrentarse a los trámites burocráticos deficientes.

<sup>132</sup> Información obtenida del entrevistado número 11, para mayor detalles observar el cuadro anexado al final del trabajo.

<sup>133</sup> Néstor Miranda Ontaneda. *Clientelismo y Dominio de Clase*, editorial CINEP, Bogotá, 1997, p. 50.

beneficios a una persona de menos status (cliente), a su vez éste corresponde al patrón al ofrecerle apoyo y asistencia general, incluidos a sus servicios personales”<sup>134</sup>.

Pero la principal función del sequito de San Lorenzo Tezonco, se debe a que permite la articulación de fuerzas mixtas, evitando de esa manera que el comité pase por el mismo conflicto que fue una de las causas de la desintegración de muchos comité del 1999, en donde las diversas fuerzas, se contraponían al comité vecinal.

Lo que se dio en San Lorenzo es que durante la conformación de las planillas, los grupos de poder para ser más estables y para funcionar de mejor manera llegaron a un acuerdo integrando a dos o tres grupos de interés en un solo grupo, el cual si llegaba a obtener el cargo representaría las demandas de cada uno de los grupos integrantes gr es decir, el grupo más fuerte invitaba a grupos menos fuertes a integrarse en coaliciones, que beneficiaran a todos<sup>135</sup>.

En el caso del comité de San Lorenzo Tezonco se encuentra un grupo político, organizaciones autónomas y autoridades tradicionales, porque hay personas que representan a los Fiscales de la Iglesia y a los ejidatarios, que son las principales fuerzas que podían obstaculizar el camino del comité ciudadano. Se puede notar en la conformación del comité, la vieja estrategia utilizada por el otrora partido hegemónico, para conformar organizaciones en estructuras fuertemente jerarquizada. Lo mismo ocurre en el comité ciudadano de San Lorenzo Tezonco, en donde el presidente de éste es visto como el representante que une a todos los grupos autónomos del lugar. Une ejidatarios, mayordomos, asociación de charros y al PRD.

---

<sup>134</sup> Leal Buitrago, Op. cit., p. 39.

<sup>135</sup> Información obtenida durante la investigación de campo en San Lorenzo Tezonco 2010-2011

Sin embargo hay que recordar que ese tipo de organización de masas tendrá un precio: la sujeción, antes que la autonomía de cada grupo.

En la lógica política, el Comité permitirá afianzar a un grupo político, que busca la conservación u obtención del poder en ese territorio. Esto sería : **(A)** representa al PRD, que busca conservar el poder en un territorio ; **(B)** representa al sujeto que sirve como interlocutor (operador político) que busca obtener algunos privilegios que sólo **(A)** puede ofrecerle, **(C)** representa a los otros miembros del comité que auxilian al presidente de este para llevar a cabo la interacción con otras agrupaciones del territorio, **(D)** representa el territorio en el cuál se llevarán las acciones que le permiten al sujeto **(A)** conservar cierto espacio, así como el escenario donde **(A)** y **(B)** pueden efectuar sus transacciones e instrumentación, resultado de una negociación y **(E)** representa a los habitantes del espacio **(D)**. Si el sujeto **(A)** logra un acuerdo con el sujeto **(B)**, el resultado puede ser conseguir la construcción de una plataforma política que será utilizada para la obtención del poder; es decir se van entretejiendo los vínculos de una red de poder que le permitirán la conservación del mismo, lo cual se puede observar en el siguiente esquema 2.

Dicho esquema para el caso de San Lorenzo se interpreta de la siguiente manera; el sujeto **(A)** es el PRD ofrece ayuda para solucionar los problemas de San Lorenzo Tezonco **(D)**, para ello llega a un acuerdo con el sujeto **(B)** en este caso “el presidente del comité ciudadano”, persona que por una parte auxiliado de la mayoría de los integrantes del Comité Ciudadano de San Lorenzo **(C)** representa a tres grupos **(E)**. Con su grupo de la tercera edad representa a una parte importante de Ejidatarios de San Lorenzo Tezonco, segundo, grupo de Charros, que simbolizan el carnaval del

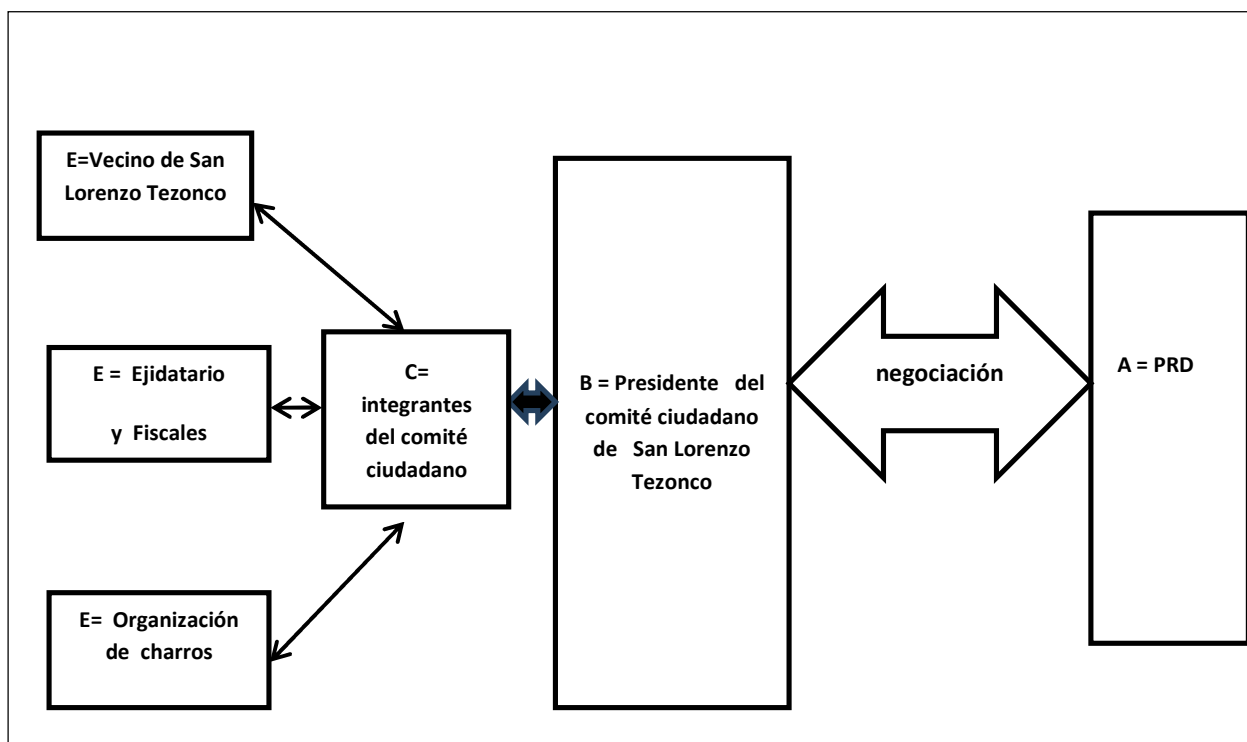
lugar y por último, una mayordomía. Adquiere un papel importante como intermediario de tres fuerzas que pueden obstaculizar o favorecer los propósitos del grupo político.

Si esa agrupación política por medio del intercambio de favores consiguió la ayuda de la persona **(B)**, **(B)** ahora representa a cuatro grupos de interés, como representante de cuatro fuerzas. En su papel como negociador ayudará a que el intercambio de favores que convenga a todos y conciliara las diferencias. Así se potencializa una relación clientelar <sup>136</sup>en San Lorenzo. Por tanto se puede concluir que el comité es utilizado como la base donde se incorporan varias organizaciones sociales que por medio de pactos entre las agrupaciones y el PRD dando así forma a una estructura que le permitirá a este último obtener o conservar el poder en ese territorio. Lo cual comprobé en las elecciones internas del PRD, el pasado 6 de noviembre del 2011, esto se explica más adelante.

---

<sup>136</sup> Aquí debo explicar que no toda relación con partidos políticos es clientelar es decir, “no todas las formas de buscar apoyo de la población mediante la distribución de bienes y servicios necesariamente es clientelar, ya que se pueden repartir bienes y servicios a diferentes grupos sociales sin hacerlos clientes, ya que se pueden entregar sin condicionarles estos bienes por su voto, pero sí esperando que el buen desempeño se premie electoralmente.” No obstante para el caso del Comité Ciudadano de San Lorenzo Tezonco sí se está generando una relación clientelar. Yemile Mizrahi, “Democracia, Eficiencia y Participación: los dilemas de los Gobiernos de Oposición”, en: Carlos Elizondo Mayer Serra y Nacif Hernández Benito, (compiladores). *Lecturas sobre el cambio político en México*, CIDE, Fondo de Cultura Económica, México, 2002 p.379.

## ESQUEMA 2: RELACIÓN DE ACTORES EN SAN LORENZO TEZONCO



Fuente: Elaboración propia a partir del análisis del desempeño del Comité Ciudadano de San Lorenzo Tezonco

Con este análisis, se responde la pregunta, ¿cómo se da la participación ciudadana en San Lorenzo Tezonco?. Esta se da por medio de acuerdos entre los diferentes grupos tradicionales, el intermediario y un grupo político. Todo ello origina poco a poco una participación ciudadana clientelar, puesto que la relación que lleva el comité con las organizaciones autónomas, éstas representadas con la letra **(E)** en el esquema 2, de mayor influencia en San Lorenzo Tezonco y el PRD, es un intercambio de favores. El comité sirve al PRD como una plataforma que lo ayuda a afianzar su control en el territorio y este partido, una vez que tiene el poder, facilitará ayuda al Comité y a San Lorenzo. Sin embargo hay que considerar que los integrantes del

Comité pueden cambiar de idea. El mismo presidente del comité expresó, “no somos exclusivos de ningún partido, nosotros nos vamos con el partido que nos dé más.”<sup>137</sup>

De analizar lo sucedido en la conformación del Comité, como se mencionó antes, se puede notar que éste es utilizado como una plataforma electoral para comicios posteriores. La función del Comité es influir en las preferencias electorales de los vecinos de San Lorenzo. Esto se observó durante en las elecciones internas del PRD. El Comité Ciudadano de San Lorenzo Tezonco realizó actos de proselitismo para apoyar a la planilla número 150, en cuya propaganda aparecía el nombre del presidente del comité, (se puede observar en los anexos 3 y 4).

Esto se dio en el Comité Ciudadano de San Lorenzo. Si lo mismo ocurrió en varios Comités Ciudadanos del Distrito Federal, entonces se puede hacer la siguiente hipótesis. En Iztapalapa hay 285 órganos de representación ciudadana, si de esos 285, el PRD logra infiltrar a sus operadores políticos en el 51% de los comités (145 comités ciudadanos), el partido tendrá asegurado el control del Consejo Ciudadano Delegacional. Este cálculo puede hacerse porque cada uno de los coordinadores de esos comités se reúnen para formar el Consejo Ciudadano Delegacional. Al tener de su parte a la mayoría simple de coordinadores, ese Consejo Ciudadano ya es parte de la estructura que comienza a entretener el PRD. Contar con el apoyo del Consejo ciudadano delegacional le da un mayor peso político y legitimidad al jefe delegacional. De esta forma se va generando una estructura jerárquica lineal que servirá de

---

<sup>137</sup> Entrevista a miembro del comité ciudadano de San Lorenzo Tezonco el día 3 de junio del 2011.

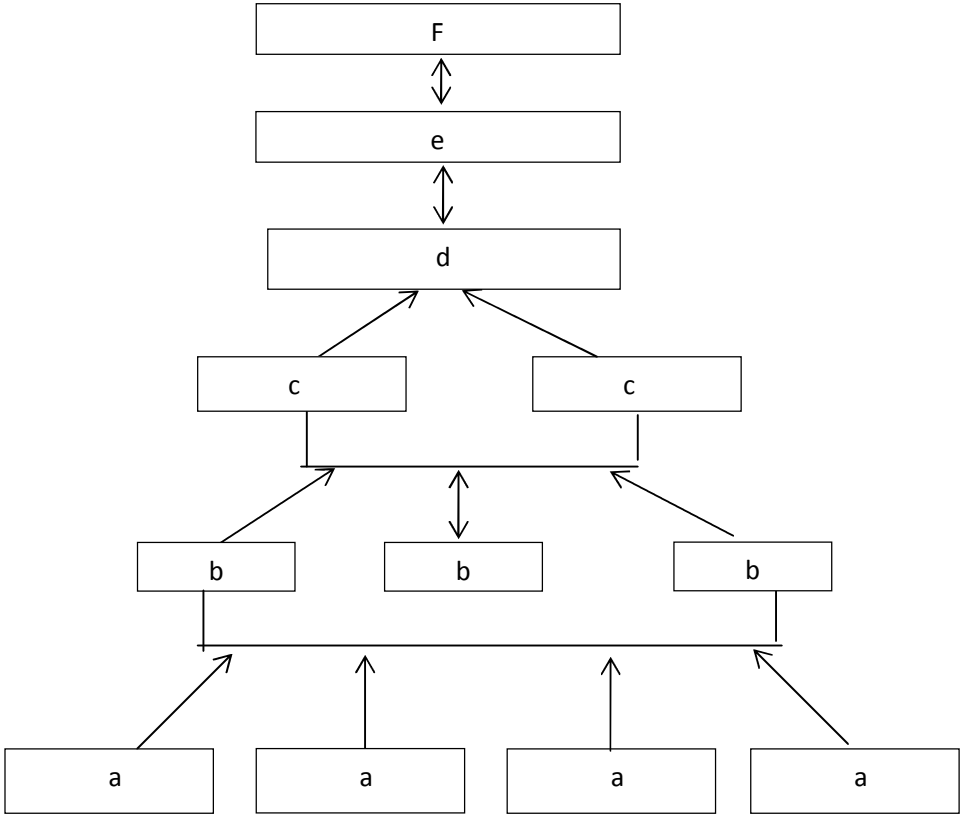
plataforma para comicios posteriores, a nivel delegacional, e incluso para jefe de gobierno<sup>138</sup>.

El resultado sería una estructura de apoyo electoral que quedaría de la siguiente manera: **(a)** representaría por una parte a los vecinos de cierta colonia y por la otra a organizaciones autónomas, **(b)** representa a los Comités Ciudadanos, **(c)** Consejo Ciudadano Delegacional, **(d)** Consejo Delegacional, **(e)** Jefe Delegacional y **(f)** Jefe de Gobierno. Las relaciones entre cada nivel dependen de distintos factores. Por ejemplo, el apoyo electoral depende de las negociaciones directas entre dos niveles inmediatos de la estructura. El apoyo de un grupo de abajo hacia el de arriba de la estructura dependerá también de los beneficios negociados a cambio. Estas negociaciones se transmiten al siguiente nivel hacia arriba o hacia abajo para consensar estos acuerdos y consolidar los apoyos. Cumplir con los acuerdos o romperlos, así como la intervención de otros actores (otros partidos políticos, otros candidatos o corrientes internas dentro de un mismo partido), harán que este apoyo pueda cambiar en cualquier momento. Conservar el mayor número de apoyos desde la base de la estructura, hacia arriba, será lo que le dará mayor fuerza a un candidato o corriente. Los compromisos de un nivel con los grupos que se encuentran abajo de él hacen que muchas veces los acuerdos no se puedan cumplir. En esos casos, si hay una disciplina partidista, el apoyo no se perderá. Pero esto no siempre ocurre en los partidos políticos, incluido el PRD.

---

<sup>138</sup> Cabe aclarar que esta misma lógica pueden ser utilizada por otros grupos políticos y sociales, no es exclusiva del Partido de la Revolución Democrática.

**ESQUEMA 3: ESTRUCTURA DE APOYO ELECTORAL EN LA CUÁL LOS COMITÉS CIUDADANOS SIRVEN DE PLATAFORMA.**



**Fuente: Elaboración propia a partir del análisis de la investigación en el proceso de elección de Comités Ciudadanos del Pueblo de San Lorenzo Tezonco 2010-2011.**

Esto se ilustra lo ocurrido en la elección interna perredista, en el caso del Comité Ciudadano de San Lorenzo, éste jugó un papel fundamental como acarreador de ciudadanos para apoyar con su voto a la planilla 150. Se apoyaba a María Guadalupe Aguilar Solache titular de la planilla. Persona que forma parte del grupo de Martí Batres Guadarrama y Andrés Manuel López Obrador. En la propaganda de esta planilla, es decir en los volantes se presenta el nombre del presidente del Comité Ciudadano de Sn. Lzo. Tco. (veasé el anexo 3,4 y 5).

San Lorenzo Tezonco no fue el único caso donde el Comité participó apoyando a cierta planilla. Otro ejemplo ocurrió en el Caso del Pueblo de Santa Cruz Meyehualco en donde el comité apoyaba a la planilla 10<sup>139</sup>, lo que ayuda a comprobar que los Comités efectivamente fueron utilizados por grupos políticos como plataforma para comicios futuros con el fin de conservar el poder de ciertos territorios. De esta forma se confirma la hipótesis de que los Comités Ciudadanos permiten la creación de plataforma políticas que le aseguran a grupos políticos la obtención o en su caso conservación de territorios y con ellos se generan electores fieles para comicios posteriores. Es decir, **(a)** que representa para el caso de San Lorenzo a los habitantes de una comunidad son por medio del Comité Ciudadano **(b)** influenciados en cuanto a sus preferencias electorales, así de esa manera tanto ciudadanos de San Lorenzo como el Comité sirven como plataforma electoral a **(c)** que representa a la Planilla 150, pero para llegar al propósito **(d)** pueden ocurrir desviaciones por diversos motivos, el comité puede ser tentado por alguna otra fuerza política pues se debe tener claro que tanto el PRI como el PAN pueden acercarse a negociar con el comité y este puede influenciar de alguna manera nuevamente en las decisiones de los habitantes de San Lorenzo.

Para terminar, en el análisis de la conformación y el desarrollo de las primeras actividades del Comité Ciudadano de San Lorenzo Tezonco se puede concluir tres cosas. En primer lugar se observa que aún persisten ambigüedades en la Ley de Participación Ciudadana del Distrito Federal 2010 que se ven reflejadas desde la creación de los comités hasta su desempeño, en la evaluación realizada durante el mes de noviembre del 2011 a casi un año de la creación de comités se tiene la

---

<sup>139</sup> Entrevista a un miembro del Comité del Pueblo de Santa Cruz Meyehualco, noviembre del 2011.

información que el 93% de los Comités presenta un cumplimiento bajo que obviamente refleja deficiencias importantes<sup>140</sup>.

En segundo lugar que aquellos que crean los reglamentos de la LPCDF son los primeros en no seguir las reglas, eso se demuestra a través de varios artículos de la LPCDF que no fueron respetados principalmente por el Partido de la Revolución Democrática y como ejemplo se tiene la violación del artículo 95, que indica que para formar parte de una planilla no se debe estar vinculado de ninguna forma con algún partido y en el caso del Comité Ciudadano de San Lorenzo Tezonco se observa claramente el incumplimiento de esa regla pues el presidente se encuentra afiliado al base Comité de este partido.

Por último el Comité Ciudadano de San Lorenzo Tezonco incorporó a un partido político y las tres principales organizaciones autónomas tradicionales: **a)** ejidatarios, que buscan por medio del comité se soluciones sus demandas de tierra, que el pueblo conserve sus tradiciones como el baile del jarro y los carnavales, así como la defensa de su identidad y reconocimiento del pueblo por parte de las autoridades; **b)** Mayordomías que buscan que se respeten sus fiestas religiosas y reciban una ayuda económica por parte de la delegación Iztapalapa para la realización de eventos, **c)** Asociación de Charros, buscan seguir realizando su carnaval. Para lograr unificar fuerzas en el Comité lo primero era tener un aliado que de alguna manera directa o indirecta, como vecino de esta colonia, forme parte de las organizaciones más fuertes de este territorio, se abrió a la posibilidad de entrar en acuerdos que beneficien a todos; es decir estas organizaciones necesitan que se les faciliten o resuelvan ciertas

---

<sup>140</sup> Diagnóstico sobre el Desempeño de los Comités Ciudadanos y Consejos de los Pueblos, [www.iedf.gob.mx](http://www.iedf.gob.mx)

demandas y el partido necesita votos para obtener o conservar poder sobre un territorio con esto de alguna forma se generan lazos clientelares. Teniendo a estos grupos como apoyo, el PRD puede generar un poder organizacional y con ello “controla escenarios o campos, los organiza y dirige, especificando la distribución y dirección”.<sup>141</sup>

---

<sup>141</sup> Castro y Tejera, *Op. cit.*, p.7.

## CONCLUSIONES

Como se ha visto la participación ciudadana es un concepto que nos habla de acciones y prácticas sociales de muy diversa índole. “De ahí, el problema o riqueza de su carácter polisémico. Problema porque la pluralidad de significados, en ciertos momentos, ha conducido a un empleo analítico bastante ambiguo. Riqueza, porque la multiplicidad de nociones mediante las que se ha enunciado ha permitido acotar, cada vez con mayor precisión, los actores, espacios y variables involucradas, así como las características relativas a la definición de este tipo de procesos participativos<sup>142</sup>”. En este sentido para tratarse de una participación ciudadana se debe tener claro que este tipo de participación debe: fomentar en un pequeño grupo de ciudadanos una cultura cívica más participativa ,haciéndola una actividad cotidiana y en un criterio para la resolución de conflictos políticos-sociales, crear mecanismos e instituciones que coadyuven a la participación de los habitantes de una comunidad, barrio, colonia, unidad habitacional y pueblo en actividades políticas, permitir la intervención de los ciudadanos en todo el proceso de políticas públicas, principalmente en la etapas de planeación, desarrollo y evaluación, con el fin de intensificar la confianza hacia las normas e instituciones y transformar el espacio de lo privado en un espacio público.

Por lo tanto la participación ciudadana puede entenderse como el derecho que tienen los ciudadanos de realizar acciones que faciliten su intervención en asuntos públicos de manera complementaria con las autoridades locales, para que juntos identifiquen las problemáticas, planifiquen y construyan políticas que resuelvan esos conflictos, logrando la transformación el espacio.

---

<sup>142</sup> Espinosa, *Op. cit.*, p. 74.

El fin de fomentar en los ciudadanos su “participación en los asuntos locales, ayudará a que estos comprendan prácticamente sus derechos y responsabilidades, se familiariza con las reglas del juego democrático y cultiva en sí el respeto por las instituciones”<sup>143</sup>. Para poderse efectuar una intervención eficiente de los ciudadanos en asuntos públicos, se institucionalizo esta definición en la Ley de Participación Ciudadana.

Con la creación de una Ley se pretende legalizar la creación de mecanismos que fomenten un gobierno más democrático donde los ciudadanos participen de manera voluntaria y autónoma en los asuntos de su comunidad, de esa manera se finalizaría con un gobierno autoritario, para lograr eso desde Alexis de Toqueville se anunciaba que la única manera en que se logre una democracia como forma de gobierno se debían flexibilizar espacios en los que los ciudadanos participen de manera voluntaria y autónoma en los asuntos de su comunidad. En 1995 se crea la primera Ley de Participación Ciudadana en la ciudad capital, con esta ley se trata de implementar instrumentos y órganos de participación ciudadana, dentro de los cuáles surge la figura de Consejos Ciudadanos estos tenían el objetivo de fomentar la participación de los habitantes de la ciudad. Sin embargo en el intento de crear mecanismos para una mayor intervención de los ciudadanos en asuntos públicos, estos sirvieron más como estrategia de incorporación de nuevas redes clientelares.

Ante esta precaria situación de los primeros Consejos Ciudadanos durante 1998 y 2004 se modifico la estructura de la LPCDF, poco sirvió porque se siguió la misma lógica corporativista y clientelar. Durante el 2009 y 2010, se llamo a nuevas elecciones de comités en esta ocasión como Ciudadanos, empero las reformas a diversos

---

<sup>143</sup> Ziccardi, *Op. cit.*, p.29

artículos de la Ley de Participación Ciudadana, persisten en poner obstáculos en los requisitos para poder efectuarse instrumentos de participación como son el Plebiscito, Referéndum e iniciativa Popular, por otro lado, proporcionan más atribuciones e importancia a los Comités Ciudadanos, pero al mismo tiempo dan mayores motivos por los cuales tanto partidos políticos como grupos de poder buscan infiltrar a su gente de confianza en los comités, eso se señala cuando en cada instrumento se nota que todos hacen referencia a los Comités Ciudadanos y Consejos de los pueblos. La participación de los comités en los diversos mecanismos de participación es motivo suficiente para que busque controlar a un comité. Por ejemplo para realizar una audiencia pública, se señala, que los habitantes, los ciudadanos, los Comités Ciudadanos el Consejo del Pueblo, los Consejos Ciudadanos y las organizaciones ciudadanas del Distrito Federal podrán: Proponer de manera directa al Jefe de Gobierno, a los Jefes Delegacionales y a los titulares de las dependencias de la Administración Pública del Distrito Federal, la adopción de determinados acuerdos o la realización de ciertos actos. En una lógica con miras a obtener el cargo de Jefe de Gobierno, el comité serviría de plataforma o bloque a un partido casi asegurando la obtención o permanencia del poder y el control de un territorio.

En un caso concreto, a partir del análisis del proceso pre-electoral y electoral del Comité Ciudadano de San Lorenzo Tezonco, se contempla cómo se infiltra un partido político, en este caso el Partido de la Revolución Democrática, en el comité ciudadano y, con esto, en el territorio. Lo primero que se estudia es el tipo de comunidad que es San Lorenzo Tezonco. Después se describe la manera en que se organizaron los vecinos del lugar para conformar las planillas, en donde se observa

claramente que muchos de los integrantes fueron coordinados por distintos grupos de interés o político.

En el último capítulo y el más importante, se realizó un análisis del desempeño electoral del comité ciudadano de San Lorenzo Tezonco, este análisis hace concluir varias cosas. En primer lugar si una de las funciones del comité es fomentar la participación ciudadana y entiendo esta como “las distintas actividades, acciones o estrategias mediante las cuales los habitantes de una comunidad expresan sus necesidades e intereses como ciudadanos, con el propósito de involucrarse en la detección y solución de sus problemáticas comunitarias, así como incidir en la construcción y desarrollo de las políticas públicas locales, es decir, aquellas decisiones y acciones de la gestión municipal que influye directamente en la vida de la comunidad o que tienen que ver con problemas que nos competen a todos”.<sup>144</sup>

Aplicada esa definición en la realidad se vincula con varios elementos de los otros tipos de participación. Desde el término ciudadanía se hace referencia a la “participación política”, ya que el ser ciudadano nos habla de derechos y estos pasan a constituirse en cuanto a su capacidad para participar en decisiones que afecten a la comunidad, cuando se habla de elecciones ciudadanas se entiende el acto del votar, esto se ve reflejado en lo que puede ser la primer parte del proceso de los comicios ciudadanos en San Lorenzo Tezonco.

Cuando se da la conformación de este comité, se describen ciertos pasos que deben realizar como el recibir ayuda por parte de las autoridades en la capacitación, asignación de recursos materiales y la asistencia técnica que necesitan los miembros

---

<sup>144</sup> Mario Espinosa García y Edgar Hernández, *La Participación Ciudadana es asunto de todos*, Alianza Cívica, México, 2009, p.4.

del comité. En este sentido la participación tiene más elementos de participación comunitaria. Por tanto se puede asegurar que la participación ciudadana aplicada al caso de San Lorenzo Tezonco arroja elementos de otros tipos de participación.

Pero sobre todo este capítulo refleja que más que participación ciudadana, este proceso nos habla más de participación política que “es aquella que se utiliza generalmente para designar toda una serie de actividades: el acto al voto, la militancia en un partido político, la participación en manifestaciones, la contribución dada a una cierta agrupación política, la discusión de sucesos políticos, la participación en un comicio o en una reunión sectorial, el apoyo dado a un determinado candidato en el curso de la campaña electoral, la presión ejercida sobre un dirigente político, la difusión de información política, etc.”<sup>145</sup> Todas estas características se observan durante todo el proceso de elección del comité en San Lorenzo Tezonco.

Segundo en la conformación del comité se puede observar, la formación de una estructura de apoyo, que incorporo a todos los grupos que fueron una de las causas por las cuales se desintegró el Comité Vecinal de 1999. Todos estos grupos de poder son representados por el presidente del Comité, ya que une a todos los grupos autónomos del pueblo, estos son: ejidatarios, mayordomos, asociación de charros y grupo político. Sin embargo hay que recordar que esa organización de masas, tendrá un precio como lo dice Lorenzo Meyer, el precio “es la subordinación política de las clases populares organizadas a los intereses del Estado”<sup>146</sup>, sin duda lo mismo sucederá con el comité y con el territorio de San Lorenzo Tezonco.

---

<sup>145</sup> Norberto Bobbio, Nicola Matteucci y GianFranco Pasquino. *Diccionario de política*, 13ª. Edición, Siglo XXI Editores, Madrid, España, 2002, p.1137.

<sup>146</sup> Meyer y Reyna, *Op. cit.*, p.309.

Tercero, en el comité de San Lorenzo Tezonco a un persisten algunas características que causaron la ineficiencia y desaparición de los consejos ciudadanos (1995), comités vecinales (1998), éstas son:

- a) Los consejos ciudadanos, comités vecinales y comité ciudadano, fueron utilizados por el PRD para crear instrumentos que garantizaran la gobernabilidad.
- b) comités no fueron ámbitos de representación ciudadana, sino espacios disputados con base en autores, perspectivas y procedimientos emanados de la lucha partidaria.
- c) Los comités son espacios de negociación clientelar
- d) Sus limitaciones son económicas, legales y materiales.

Con estos puntos nuevamente se puede comprobar que en lugar de participación ciudadana, se habla de un asunto puramente político, pues hacer política es negociación; es decir “toda política es fundamentalmente negociación, transacción bajo la ley del *do ut des*, del dar y tomar”.<sup>147</sup> En este sentido se podría afirmar que la participación ciudadana que se efectúa por lo menos para el caso del comité ciudadano de San Lorenzo Tezonco es una participación ciudadana clientelar, que pasó por dos etapas para caer en la última que es de tipo clientelar. Las tres etapas de participación, son la clasificación que hacen tanto Ziccardi como Mario Espinosa. Estos no son otros tipos de participación ciudadana, sino las primeras etapas por las cuales puede atravesar la participación de los ciudadanos, es decir durante toda la investigación uno se puede percatar de lo siguiente. Cuando las distintas fuerzas se

---

<sup>147</sup> Néstor Miranda Ontaneda, *Clientelismo y dominio de clase*, Editorial CINEP, Bogotá, 1977, p.20.

organizan bajo la denotación de ciudadanos comunes para formar las planillas, lo hacen de manera no reglamentada y autónoma, pues a pesar de pertenecer a diversos grupos, ellos eligen según su propio criterio a los vecinos que mejor los ayuden a llevar a cabo cierto fin, ya conformadas las fórmulas estos utilizan una de las diversas figuras de representación ciudadana establecidas en la ley, así pasan de una participación ciudadana autónoma a una participación ciudadana institucional, misma que continua cuando son reconocidos por el Instituto Electoral del Distrito Federal como integrantes de planillas y después cuando son nombrados como integrantes del comité ciudadano, ya durante el desempeño de sus funciones es cuando se efectúa la última etapa de participación ciudadana y este es el clientelar.

Toda esta investigación deja por lo menos cuatro interrogantes que pueden dar pie a una posterior investigación: 1) los comités seguirán funcionando durante los siguientes dos años, 2) tendrán la misma importancia en periodos no electorales ; 3) Se puede hablar de tres etapas por las que puede atravesar la participación ciudadana y por último, ¿ por qué los Partidos Políticos intervienen en la conformación y formación de los comités ciudadanos?, esta pregunta con un simple razonamiento se puede responder de la siguiente manera basados en la experiencia todo gobierno sabe que la participación de la sociedad es un arma de doble filo, por una parte la participación activa de la sociedad individual o colectiva puede colocar a un gobierno en el poder, pero al mismo tiempo al existir una diversidad de grupos e ideas también se da la diversidad de necesidades y al no poder dar solución a cada una de ellas puede ese misma movilización social derribar a un gobierno, así de esa manera sencilla se puede dar una primera respuesta, pero prefiero dejar abierta la posibilidad de nuevas

respuestas para que sean retomadas para investigaciones posteriores o que pueden ser retomados por otros colegas.

## **BIBLIOGRAFÍA**

Ackerman Jonh M y Lucía Álvarez Enríquez, *Elecciones y Ciudadanía en el Distrito Federal*. México: Instituto Electoral del Distrito Federal, 2006.

Almond Gabriel, y Sídney Verba, *La Cultura Cívica. Estudio sobre la participación política democrática en cinco naciones*, Fundación Foessa, Madrid, 1970.

Álvarez, Enríquez, Lucía. *Participación ciudadana y construcción de ciudadanía en la ciudad de México, en Elecciones y ciudadanía en el Distrito Federal*, 1ra. Edición, IEDF, México, 2006

Rodríguez Lozano, Amador. *Lo claroscuro de la representación política. Una visión jurídica-politológica contemporánea*, Instituto de Investigaciones jurídicas UNAM y Senado de la República LVI Legislatura, México, 1996

Benedicto Jorge y María Luz Morán (eds.), *Sociedad y política. Temas de Sociología política*. Alianza, Madrid , 2009.

Bobbio, Norberto. *El Futuro de la Democracia*, FCE , México, 1986

Bovero, Michelangelo. *Una gramática de la democracia. Contra el gobierno de los peores*, Trotta, Madrid, 2002.

Castro Domingo Pablo y Héctor Tejera Gaona. *Teoría y metodología para el estudio de la Cultura, la política y el poder*. UAM-I , Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología, México, 2009.

Cohen, Jean L., y Arato, Andrew. *Sociedad civil y teoría política*, FCE, México, 1992.

Corina Yturbe, *Pensar la democracia: Norberto Bobbio/Corina Yturbe*. México: UNAM, Instituto de Investigaciones Filosóficas, 2007.

Corona Nakamura Luis Antonio y Jaime Benjamín de la Torre, *Ley de Participación Ciudadana del Distrito Federal Comentada*, Tribunal Electoral Estado de Jalisco e Instituto Prisciliano Sánchez, México 2011.

Cortina, Adela. *Ciudadanos del mundo. Hacia una teoría de la ciudadanía*, Madrid, Alianza, 1998.

Cunill Nuria, *La Participación Ciudadana: dilemas y perspectivas para la democratización de los Estados Latinoamericanos*, Centro Latinoamericano de Administración para el desarrollo, Venezuela Caracas, 1991

Espinosa García Mario. *Alcances y limitaciones de la participación ciudadana en la ciudad de México un análisis desde el funcionamiento de los Comités Vecinales*. Tesis (maestría)--Instituto de Investigaciones Dr. José María Luis Mora, Maestría en Sociología Política, s.a

Fenichel Pitkin Hanna, *El concepto de representación*, Madrid, Centro de Estudios Constitucionales, 1985,

Fernández Santillán José F. y Alicia Ziccardi, *Análisis y perspectivas de la Reforma Política del Distrito Federal*; Colección Sinergia, noviembre 2001, IEDF.

Fernández Santillán, José, *Locke y Kant: ensayos de filosofía Política*, FCE, México 1996.

Ferrajoli, Luigi. *Derechos y garantías. La ley del más débil*, Trotta, Madrid, 2002.

Fuentes. M.L. *Seguridad Pública, Ciudadanía y desarrollo en Seguridad Pública.*

Gellner, Ernest. *La sociedad civil y sus rivales*, Paidós, Barcelona, 1996.

Gómez Tagle Lemaistre, Silvia, *¿Cuántos votos necesita la democracia?, La participación electoral en México 1961-2006*, IFE, México, 2009.

González Alcantud, José A., *El clientelismo político: perspectiva socioantropológica*, Anthropos, España, Barcelona, 1997.

Guillén Tonatiuh, *Gobiernos Municipales en México*, Colegio de la Frontera Norte, 1996

Habermas, Jürgen. *Facticidad y validez. Sobre el derecho y el Estado democrático de derecho en términos de teoría del discurso*, Trotta, Madrid, 2000.

Huerta Ochoa Carla. *Los procesos de Participación Ciudadana*. Series en (cuadernos de Derecho Electoral). México: tribunal Electoral del Distrito Federal. 2009.

Ibarra, Pedro y Blas Asier, *La participación: estado de la cuestión*. Cuadernos de trabajo, Número 39, enero 2006

Kymlicka, Will . *Ciudadanía multicultural*, Paidós, Barcelona, 1996.

Leal Buitrago Francisco y Andrés Dávila Ladrón, *Clientelismo: el sistema político y su expresión regional*, Instituto de Estudios Políticos y Relaciones Internacionales (UN), Colombia, noviembre 1990.

Máiz, Ramón. *Democracia participativa. Repensar la democracia como radicalización de la política*, Metapolítica. Vol.5, Núm.18, abril-junio, 2000. México.

Mellado Hernández, Roberto, *Participación ciudadana institucionalizada y gobernabilidad en la Ciudad de México*. Plaza y Valdés, México, 2001

Merino, Mauricio. *La participación ciudadana en la democracia*, 6ª. Edición, IFE, México, 2007

Miranda Ontaneda, Néstor, *Clientelismo y Dominio de Clase*, editorial CINEP, Bogotá, 1997.

Mouffe, Chantal. *Comunidad, ciudadanía, pluralismo, democracia radical*, Paidós, Barcelona, 1999.

Othón Partido Lara. *La participación ciudadana en el Distrito Federal: un análisis desde sus normas e instituciones*. Tesis (maestría)--Instituto de Investigaciones Dr. José María Luis Mora, Maestría en Sociología Política.

Richter Morales Ulrich , *Manual del Poder Ciudadano: Lo que México necesita*, Océano Editorial, México, 2011

Rivero Ángel. *Representación Política y Participación*. (Capítulo 9) Universidad Autónoma de Madrid.

Robinson, Scott, *Algunas reflexiones sobre la elección de Consejeros Ciudadanos en la periferia del Distrito Federal*, en Scott Robinson (coordinador), *Tradición y oportunismo: Las elecciones de Consejeros Ciudadanos en los pueblos del Distrito*, Colección Sábado Distrito Federal, México, 1998.

Sartori Giovanni, *Representación: en Elementos de teoría política*, Madrid, Alianza Editorial, 1999

Sartori, Giovanni, *Teoría de la Democracia: El debate contemporáneo*, Alianza Editorial

Tejera Gaona, Héctor. *Cultura, democracia y participación Ciudadana: Las posibilidades y límites del desarrollo de la vida Democrática en la Ciudad de México*. IEDF, México, Septiembre 2001

Tejera Gaona, Héctor. *Vecinos, Identidades Locales y Participación Ciudadana en la Ciudad de México*. Series en (ensayos, 3). México: Instituto Electoral del Distrito Federal, 2003.

Vinuesa, Angulo, Julio y María Jesús Vidal Domínguez. *Los procesos de Urbanización*, Madrid, Editorial Síntesis, 1991

Zermeño, Sergio, *La des modernidad mexicana y las alternativas a la violencia y a la exclusión en nuestros días*, México, Océano, 2005.

Ziccardi, Alicia, *Gobernabilidad y Participación Ciudadana en la Ciudad Capital*, Instituto de Investigaciones Sociales, UNAM, México, febrero 1998.

Ziccardi, Alicia. *Los actores de la Participación ciudadana*, Instituto de Investigaciones Sociales, UNAM, México, s.a

## **HEMEROGRAFIA**

Álvarez, Enríquez, Lucia. "La representación inconclusa en el Distrito Federal, los Pueblos Originarios", *Argumentos*, Vol.22, México, 2009

Bolaños Ángel, "Mano Negra de Servidores en Vecinales," *La Jornada*, México 23 de octubre 2010

Espinosa Mario, La participación ciudadana como una relación socio estatal acotada por la concepción de democracia y ciudadanía, en "Andamios" No. 10, Abril 2009, UACM.

Espinosa Mario, "Historia y cultura política de la participación ciudadana en la Ciudad de México", en Andamios No. 01, otoño-invierno 2004, UACM.

Gomezcésar Iván, "Plaza de San Lorenzo Tezonco: espacio público/espacio comunitario", *Manovuelta*, Revista de la Universidad Autónoma de la Ciudad de México para las comunidades de Iztapalapa, año 1, núm. 3, 2005

Medina, Andrés. "La transición democrática en la Ciudad de México. Las primeras experiencias electorales de los pueblos originarios", *Argumentos*, Vol.22, Número 59, Universidad Autónoma Metropolitana- Xochimilco, México, enero-abril 2009

Sermeño, Ángel. "Ciudadanía y Teoría democrática", *Metapolítica*, número 33, México, 2004.

Vargas González Pablo, "Hidalgo, 4 de julio de 2010. Disputa entre Continuismo y Alternancia", *Revista Mexicana de Estudios Electorales*, México D.F, número 10, primer semestre de 2011, publicación de la Sociedad Mexicana de Estudios Electorales, A.C

## **LEYES**

*La constitución en serio. Multiculturalismo, igualdad y derechos sociales*, Porrúa-UNAM, México, 2001

Ley de Participación Ciudadana, México, Asamblea Legislativa del Distrito Federal. I Legislatura, 1998

*Ley de Participación Ciudadana*, V Legislatura, Colección de Ordenamientos Jurídicos  
Comité de Asuntos Editoriales, México, mayo 2010

*Ley de Participación Ciudadana*, V Legislatura, Colección de Ordenamientos Jurídicos  
Comité de Asuntos Editoriales, México, noviembre 2010.

*Ley de Participación Ciudadana*, V Legislatura, Colección de Ordenamientos Jurídicos  
Comité de Asuntos Editoriales, México, 2011.

## **SITIOS WEB**

Diplomado en Políticas Públicas módulo VI, 31 de agosto del 2006,  
[http://www.dgpc.df.gob.mx/interes/relativo/cont\\_histo\\_ley\\_%20de\\_par\\_ciuda.pdf](http://www.dgpc.df.gob.mx/interes/relativo/cont_histo_ley_%20de_par_ciuda.pdf),  
consultado el día 6 de febrero del 2011.

Font, Joan. Participación ciudadana y decisiones públicas: conceptos, experiencias y metodologías, en URBARED, accesible en:  
[http://www.urbaled.sociales.unam.mx/debates\\_presentacion.php?explD=35](http://www.urbaled.sociales.unam.mx/debates_presentacion.php?explD=35).  
consultado el 22 de noviembre del 2010.

Larrosa Haro, Manuel, *El Distrito Federal en 1995: Las elecciones de Consejeros Ciudadanos del 12 de noviembre*, en [www.bibliojuridica.org/libros/4/1762/11.pdf](http://www.bibliojuridica.org/libros/4/1762/11.pdf)  
Marshall, Thomas Humphrey. *Ciudadanía y clase social*, en  
[www.reis.cis.es/REISWeb/PDF/REIS\\_079\\_13.pdf](http://www.reis.cis.es/REISWeb/PDF/REIS_079_13.pdf), consultado el 26 de noviembre del 2010

Pindado Sánchez, Fernando. *La participación ciudadana en la vida de las ciudades*. Ediciones del Serbal, Barcelona, España, primera edición 2000. Capítulo 1, páginas 19-32. Accesible en: <http://www.slideshare.net/sanbartolome/las-palmas-julio-09-d-fernando-pindado>. Consultado el 30 de noviembre del 2010

Olvera J. Alberto y Johanna Cilano, *Las leyes de participación ciudadana en México: proyectos políticos, estrategias legislativas y retos estratégicos en la democratización futura*, [http://www.gobernación.gob.mx/work/models/SEGOB/Resource/946/2/images/OlveraEntregable3\\_ley%20participacion\\_ciudadana.pdf](http://www.gobernación.gob.mx/work/models/SEGOB/Resource/946/2/images/OlveraEntregable3_ley%20participacion_ciudadana.pdf), consultado el 19 de diciembre del 2011.

<http://www.iedf.org.mx/sites/consultaciudadana/index.php>. Consultado el 25 de octubre del 2010

[http://www.iztapalapa.gob.mx/hm/0101020000\\_2005.html](http://www.iztapalapa.gob.mx/hm/0101020000_2005.html), consultado el 13 de noviembre del 2010

[www.eleccionesdevecinos.com.mx](http://www.eleccionesdevecinos.com.mx), consultado el 18 de septiembre 2010

[www.sederec.df.gob.mx](http://www.sederec.df.gob.mx). “Programa de Equidad para los Pueblos Indígenas y Comunidades Étnicas de la Ciudad de México”, México, 2010. Consultado el 3 de diciembre del 2010

[www.sideso.df.gob.mx](http://www.sideso.df.gob.mx), consultado el 14 de noviembre del 2010

[www.urbaed.ungs.edu.ar/debatesforos](http://www.urbaed.ungs.edu.ar/debatesforos), consultado el 4 de enero del 2011

Censo de población 2005, <http://www.inegi.gob.mx>, consultado el 19 de octubre del 2010.

Versión Estenográfica de la sesión ordinaria celebrada el día 24 de noviembre de 2009, en la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, V Legislatura, recuperado el 14 de abril 2011, disponible en: <http://www.aldf.gob.mx/diario-debates-204-1.html>.

Versión Estenográfica de la sesión ordinaria celebrada el día 27 de abril del 2010, en la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, V Legislatura, recuperado el 14 de abril 2011, disponible en: <http://www.aldf.gob.mx/diario-debates-204-1.html>.

## OTROS

Seminario semestral de Políticas Públicas organizado por el eje de administración y políticas públicas de la Licenciatura en Ciencia Política y Administración Urbana, 27 de octubre 2010, en el Plantel del Valle de la Universidad Autónoma de la Ciudad de México

Turid Hagene, Seminario de Etnografía titulado *El Uso de la Etnografía en Estudios Electorales*, Doctora en Historia Contemporánea por la Universidad de Oslo, 18 de marzo del 2011, en la Universidad Autónoma de La Ciudad de México campus Del Valle.

Álvarez Enríquez Lucía (CEIICH-UNAM), Seminario *Identidad y Poder en los Pueblos Originarios de la Ciudad de México*, Universidad Autónoma de la Ciudad de México, Campus Cuatepec, México D.F, 5 de abril 2011. Aula Magna.

Maitret Armando I. , durante el Seminario Semestral de Políticas Públicas realizado el día 27 de abril del 2011, en el Plantel San Lorenzo Tezonco, de la Universidad Autónoma de la Ciudad de México

Ochoa Cuauhtémoc y Olivia Leal Sorcia. Seminario de *Pueblos Originarios de la Ciudad de México*, Universidad Autónoma de la Ciudad de México, Campus Cuatepec, 26 de mayo 2011.

Seminario denominado *Los Partidos Políticos en el ejercicio de Gobierno*, 28 de septiembre del 2011, en la Sala Alfonso Reyes del Colegio de México,

## ANEXO 1

### PREGUNTAS DE ENTREVISTA.

1. ¿Cómo se entero de la convocatoria para formar su planilla?
2. ¿Cuál fue la manera en que se organizo con sus vecinos para formar su planilla?
3. ¿Usted comenzó a organizar a sus vecinos para formar una planilla?
4. ¿Por qué formar una planilla con esos vecinos y no otros?
5. ¿Cómo se organizaron?
6. ¿Cómo decidieron las designaciones de presidente, secretario y vocales?
7. ¿Por qué decidió integrarse a esa planilla y no otra?
8. ¿Conoce usted la Ley de Participación ciudadana?
9. ¿En qué consisten o consistían sus propuestas?
10. ¿Cómo surgieron sus propuestas?
11. ¿Cuál fue la estrategia o estrategias para difundir sus propuestas a los vecinos?
12. ¿Qué ventajas y desventajas obtuvo de su participación en estas elecciones?
13. ¿Qué percepción tiene de estas elecciones ahora que participo en ellas?
14. ¿Por qué considera que su planilla perdió o gano?
15. ¿Usted cree que hubo intervención de algún partido político en las elecciones?
16. ¿Qué partido considera que fue el que patrocino alguna planilla?
17. ¿Cuál o cuáles planillas considera que fueron apoyadas por los partidos políticos?
18. ¿Qué diputado local considera que era el que apoyaba a las planillas?
19. ¿Usted ya había participado en un programa, organización social, civil o un grupo de vecinos preocupados por su comunidad?

## ANEXO 2

### TABLA DE ENTREVISTAS A LOS 35 MIEMBROS DE LAS PLANILLAS DE LA ELECCION DE COMITES CIUDADANOS Y CONSEJOS DE LOS PUEBLOS 2010 EN EL PUEBLO DE SAN LORENZO TEZONCO.

No. de entrevistado	No. de planilla	cargo	Grado de escolaridad	Ocupación	Pertenencia a algún grupo	Experiencias políticas, experiencias en el sector público y/o actividades en beneficio del pueblo
1	1	Presidente	Comerciante independiente	Primaria	Pertenece a la organización de Charros del Pueblo de San Lorenzo Tezonco	<ul style="list-style-type: none"> <li>○ Es hermano de Quirino Palma, quien era parte del comité anterior.</li> <li>○ Fue fiscal de la iglesia de San Lorenzo Tezonco.</li> <li>○ Se ha movilizado con otros vecinos para defender las tradiciones del Pueblo de San Lorenzo Tezonco.</li> <li>○ Ha luchado con otros vecinos, en contra de los mal manejos del panteón vecinal de San Lorenzo Tezonco.</li> <li>○ Ha luchado por la defensa de las tierras del Pueblo de San Lorenzo Tezonco, como la Roja, la amarilla y el lienzo Charro.</li> </ul>
2	1	Secretario	Estudios en la escuela normal	Profesora de primaria	Pertenece a la organización de charros del Pueblo de San Lorenzo Tezonco	<ul style="list-style-type: none"> <li>○ Es cuñada del señor Carlos Palma, quien fungía como presidente de la formula y cuñada del señor Quirino Palma quien era miembro del Comité anterior</li> <li>○ Coopera en la mayordomía del Barrio de San Salvador., ya que pertenece al pueblo.</li> <li>○ En carnavales.</li> <li>○ Ya tiene experiencia en cuestiones políticas y en organizaciones con sus vecinos.</li> </ul>
3	1	Vocal 1	Repara artículos electrodomésticos	secundaria	No pertenece a ningún grupo político	<ul style="list-style-type: none"> <li>○ Primer experiencia política</li> <li>○ Ayuda a sus vecinos en cuestiones que beneficien a su comunidad</li> </ul>
4	1	Vocal 2	Hace trabajos de plomería y herrería	primaria	No pertenece a ningún grupo político	<ul style="list-style-type: none"> <li>○ Primera experiencia política.</li> <li>○ No tiene tiempo para participar en otras organizaciones</li> </ul>
5	1	Vocal 3	Comerciante independiente	primaria	Pertenece al PRD	<ul style="list-style-type: none"> <li>○ Siempre ha participado en cuestiones de política, ante estuvo afiliada al PRI, al PAN y ahora al PRD.</li> <li>○ Fue vocal en la escuela de sus hijos</li> <li>○ Participa como madrina de la mayordomía del Señor de Chalma.</li> <li>○ Es Familiar de la señora Teresa Nogués (finada) quién era líder del Mercado 4 Barrios de San Lorenzo Tezonco ubicado en la Calle San Lorenzo</li> </ul>
6	2	Presidente	carpintero	primaria	Pertenece al PRD	<ul style="list-style-type: none"> <li>○ Es hermano de la señora <b>Blanca Estela López Alfaro</b>, quien fue la que realizo la invitación para conformar las planillas 2 y 7, que participaron en las elecciones de comités ciudadanos del 2010.</li> </ul>

						<ul style="list-style-type: none"> <li>o Su suegra es la señora Maura Pacheco.</li> <li>o Participaron en el programa de Mejoramiento Barrial del 2008.</li> </ul>
7	2	Secretario	hogar	No tiene estudios	Pertenecía al PRI y ahora al PRD, aunque es simpatizante del PRI	<ul style="list-style-type: none"> <li>o Participo en la apertura de la gasolinera que se encuentra en el pueblo así como en el cambio de drenajes ya hace algún tiempo, fue apoyada por los candidatos del PRI.</li> <li>o Tiene bastante experiencia en cuestiones políticas, dice tener varios documentos que avalan, proyectos que ha realizado en beneficio de la Comunidad del Pueblo de San Lorenzo Tezonco.</li> <li>o Dice llevar buena amistad con la señorita Xóchitl que trabaja en la Delegación de Iztapalapa en el área de Desarrollo Social.</li> <li>o Acusa a las planillas de Teresa Amaya y la que organizo Jorge Leyte de regalar, despensas y botes de pintura , para ganar votos</li> </ul>
8	2	Vocal 1	hogar	primaria	Pertenece al grupo de la señora Maura Pacheco	<ul style="list-style-type: none"> <li>o Primera experiencia de este tipo.</li> <li>o Ha participado en otras organizaciones vecinales para beneficio de su comunidad, no quiso especificar.</li> </ul>
9	2	Vocal 2	hogar	No tiene estudios	Pertenece al PRD	<ul style="list-style-type: none"> <li>o Es hermana de dos integrantes de la planilla 7, su hija es Blanca Estela Alfaro, ha participado en programas como el mejoramiento barrial en el 2008.</li> </ul>
10	2	Vocal 3	empleado	primaria	No pertenece a ningún grupo	<ul style="list-style-type: none"> <li>o Primer experiencia Política.</li> <li>o No ha tenido participación en alguna otra organización</li> </ul>
11	3	Presidente	Da talleres en el área de Cultura de la Delegación Iztapalapa.	primaria	Pertenece al PRD	<ul style="list-style-type: none"> <li>o Formo parte del comité base del PRD, del 2002-2005, actualmente continua ya que no ha habido cambio y hace poco fue requerida para renovar su credencial.</li> <li>o Esta persona es operador político del PRD, se introduce en este sistema de acarreador por medio de la señora Teresa Nogués (Finada) quién era la líder del mercado denominado cuatro barrios que se ubica frente a la iglesia del pueblo de San Lorenzo Tezonco.</li> <li>o En el 2008 juntaba personas ofreciendo despensas para ello las personas tenían que entregar copia de su credencial de elector y acudir a juntas y reuniones para apoyar a un candidato del PRD.</li> <li>o Su esposo trabaja en la Territorial de San Lorenzo Tezonco.</li> <li>o Tiene un grupo de la tercera edad denominado “ Vida, Salud y amor”</li> <li>o Comenta que lleva 16 años al servicio de la comunidad.</li> <li>o Actualmente es Presidenta y coordinadora del Comité Ciudadano del Pueblo de San Lorenzo Tezonco.</li> </ul>
12	3	Secretario	hogar	Secundaria	No pertenece a ningún grupo	<ul style="list-style-type: none"> <li>o Es su primer experiencia política e incluso de beneficio para su comunidad.</li> </ul>

						<ul style="list-style-type: none"> <li>○ Había participado como vocal en la primaria en la que estudiaban sus hijos.</li> </ul>
13	3	Vocal 1	Empleado en un laboratorio	Secundaria	No pertenece a ningún grupo	<ul style="list-style-type: none"> <li>○ Es su primera experiencia de este tipo.</li> <li>○ No había permanecido a ninguna otra organización, ni vecinal, ni religiosa etc.</li> </ul>
14	3	Vocal 2	empleado	Secundaria	No pertenece a ningún grupo	<ul style="list-style-type: none"> <li>○ Primer experiencia política</li> <li>○ No pertenece a ninguna otra organización, ni vecinal, ni religiosa, etc.</li> </ul>
15	3	Vocal 3	Tiene una tienda de abarrotes	Estudio para Secretaria	No pertenece a ningún grupo	<ul style="list-style-type: none"> <li>○ Primer experiencia política</li> <li>○ Fue vocal en la escuela de sus hijos</li> <li>○ No ha participado en ninguna otra organización a beneficio de su comunidad</li> </ul>
16	4	Presidente	Licenciado en Derecho	Licenciatura en Derecho	Pertenece al PRD	<ul style="list-style-type: none"> <li>○ Fue fiscal de la Iglesia del Pueblo de San Lorenzo Tezonco en el 2010</li> <li>○ Tiene amistad con Rocío Marín, quien trabaja en el área de Cultura de la Delegación Iztapalapa.</li> <li>○ En 2011 es el mayordomo del Barrio de San Salvador, barrio perteneciente al Pueblo de San Lorenzo Tezonco que se festeja el 6 de agosto.</li> <li>○ Se le ha visto muy involucrado en programas llevados a cabo por la delegación Iztapalapa</li> </ul>
17	4	Secretario	empleado	Bachillerato	Amigo de confianza de Valente Castillo	<ul style="list-style-type: none"> <li>○ Primer experiencia política o de este tipo</li> </ul>
18	4	Vocal 1	hogar	primaria	Pertenece al grupo de Teresa Amaya	<ul style="list-style-type: none"> <li>○ Tiene conocimiento de cómo se deben mover, en este tipo de experiencias, gracias a su amistad y por pertenecer al grupo de la Señora Teresa Amaya.</li> </ul>
19	4	Vocal 2	hogar	secundaria	No pertenece a ningún grupo	<ul style="list-style-type: none"> <li>○ Primer experiencia política</li> <li>○ Su apellido es muy conocido en el pueblo de San Lorenzo Tezonco</li> </ul>
20	4	Vocal 3	Comerciante	secundaria	Pertenece al grupo de comerciantes independientes del Mercado que se ubica en la Calle San Lorenzo	<ul style="list-style-type: none"> <li>○ Fue su primer experiencia política o de ese tipo.</li> <li>○ En el 2010 antes de las elecciones de comité se unió con otros vecinos de la Calle San Lorenzo y con los Fiscales de la iglesia para participará en un concurso en beneficio de su comunidad para mejorar el aspecto de la explanada de la Iglesia, mejor conocida como Plaza Juárez.</li> <li>○ Es hija de una ejidataria del Pueblo de San Lorenzo Tezonco.</li> </ul>
21	5	Presidente	hogar	secundaria	Pertenece al PRD	<ul style="list-style-type: none"> <li>○ Es parte de la gente de Jorge Leyte, tiene amistad con Teresa Amaya</li> <li>○ Ha participado junto con Jorge Leyte y otros vecinos para pedir la apertura de hospitales como el general e infantil.</li> <li>○ Ha participado en pedir luminaria y seguridad en la calle de las Flores que es muy peligrosa y oscura, junto con sus vecinos.</li> </ul>
22	5	Secretario	hogar	primaria	No pertenece a ningún grupo	<ul style="list-style-type: none"> <li>○ Ha participado con Amalia Pulgar y Jorge Leyte en pedir seguridad, pavimento y luminarias en beneficio de su comunidad.</li> </ul>
23	5	Vocal 1	taxista	secundaria	Pertenece al grupo de Jorge Leyte	<ul style="list-style-type: none"> <li>○ Jorge Leyte es su tío, persona que fue integrante del comité anterior</li> <li>○ Es su primera experiencia política.</li> </ul>

						<ul style="list-style-type: none"> <li>o Ya había participado junto con su tío Jorge Leyte y otros, en la petición de un hospital infantil, hasta ahora.</li> <li>o Su tía es la señora Amalia Pulgar.</li> </ul>
24	5	Vocal 2	empleada	bachillerato	Pertenece al grupo de Jorge Leyte	<ul style="list-style-type: none"> <li>o Primera experiencia política</li> <li>o Participo junto con Amalia Pulgar, Jorge Leyte y otros vecinos para pedir la apertura de un hospital infantil en beneficio del Pueblo</li> </ul>
25	5	Vocal 3	Tiene una tienda	No tiene estudios	No pertenece a ningún grupo	<ul style="list-style-type: none"> <li>o Es su primera experiencia política.</li> </ul>
26	6	Presidente	hogar	Primaria 1	Pertenece al PRI	<ul style="list-style-type: none"> <li>o Siempre ha participado en cuestiones políticas</li> <li>o Estuvo en un curso de Participación Ciudadana, desde que estaba López Obrador.</li> <li>o Ella estuvo en las elecciones de comités vecinales de 1999, pues su esposo formo parte del comité anterior.</li> </ul>
27	6	Secretario	Pasante de mercadotecnia	Licenciatura en mercadotecnia	No pertenece a ningún grupo	<ul style="list-style-type: none"> <li>o Primer experiencia política</li> <li>o Nunca antes había participado en ninguna organización</li> </ul>
28	6	Vocal 1	masajista	primaria	Pertenece al grupo de vecinos independientes que apoyan a los encargados del Panteón.	<ul style="list-style-type: none"> <li>o Ella formo parte del Comité anterior.</li> <li>o Ha luchado junto con otros vecinos en contra del mal uso de los recursos de la fiscalía de la iglesia.</li> <li>o Apoya al grupo del panteón.</li> <li>o Han redactado muchos oficios para mejorar el drenaje de su comunidad.</li> <li>o Ella dice que fue un ingeniero que trabaja para el PRI, quien ayudo a la señora María del Carmen Hernández para organizar la planilla, sin embargo no quisieron dar el nombre del individuo y nadie sabe de él.</li> </ul>
29	6	Vocal 2	empleado	bachillerato	No pertenece a ningún grupo	<ul style="list-style-type: none"> <li>o Primera experiencia política.</li> <li>o Pertenece al club deportivo de San Lorenzo Tezonco, juega en el equipo denominado Chelsea.</li> <li>o Es integrante del grupo Calavera, que conforma los carnavales</li> </ul>
30	6	Vocal 3	empleado	Técnico mecánico	Pertenece al PRI	<ul style="list-style-type: none"> <li>o Fue parte del comité anterior junto con su esposa la señora María del Carmen Hernández.</li> <li>o Siempre se han metido en cuestiones que benefician a su comunidad.</li> </ul>
31	7	Presidenta	empleada	bachillerato	No pertenece a ningún grupo	<ul style="list-style-type: none"> <li>o Primer experiencia política.</li> <li>o Ha elaborado oficios junto con otros vecinos para solicitar luminarias y seguridad para su comunidad.</li> </ul>
32	7	Secretaria	hogar	secundaria	No pertenece a ningún grupo	<ul style="list-style-type: none"> <li>o Primera experiencia política.</li> <li>o No ha participado en otras organizaciones de ningún tipo.</li> </ul>
33	7	Vocal 1	empleado	secundaria	No pertenece a ningún grupo	<ul style="list-style-type: none"> <li>o Primera experiencia política</li> <li>o No ha participado en ninguna otra organización</li> </ul>
34	7	Vocal 2	hogar	No tiene estudios	No pertenece a ningún grupo	<ul style="list-style-type: none"> <li>o Primer experiencia política</li> <li>o Fue invitada por su sobrina Blanca Estela López Alfaro, su hermana</li> </ul>

						formo parte de la planilla 2.
35	7	Vocal 3	Trabaja como intendente en la UACM plantel San Lorenzo Tezonco	primaria	Forma parte del Sindicato de trabajadores de la SITUACM.	<ul style="list-style-type: none"> <li>o No sabe leer.</li> <li>o Primer experiencia de este tipo.</li> <li>o Participó como integrante de un movimiento para pedir justicia por el despido que tuvo cuando laboraba para una empresa privada.</li> <li>o Fue invitado por su sobrina Blanca Estela López Alfaro, quién conoce a la Licenciada Guadalupe que trabaja en la Territorial de San Lorenzo Tezonco, se busco ha está persona pero no me dieron informes.</li> <li>o Seguirá trabajando en beneficio de su comunidad.</li> </ul>

**Fuente: elaborado por Cynthia Marín Chávez, a partir de los datos obtenidos durante la investigación de campo realizada desde octubre 2010 –julio 2011.**

ANEXO 3

 **AL CONSEJO ESTATAL**

**Ma. Guadalupe**  
**Aguilar Solache**

**VOTA PLANILLA**  
**150**

Marco Antonio García Brito  
Teresa Amaya Espinoza  
Reyna Ortuno Sánchez  
Martín Mozo Santiago

**LA PLANILLA GANADORA CON**  
MARTÍ BATRES GUADARRAMA Y ANDRÉS MANUEL LÓPEZ OBRADOR

**DOMINGO 06 NOVIEMBRE**

Elecciones internas del Partido de la Revolución Democrática

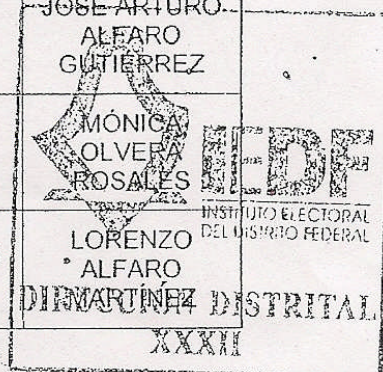
Nota: el nombre que aparece en el rectángulo de la propaganda para la elección de Consejo Estatal pertenece a la presidenta del Comité Ciudadano de San Lorenzo Tezonco, esto se puede observar al checar siguiente anexo que es el Dictamen realizado por IEDF en el cual quedan certificadas las planillas a contender el 24 de octubre del 2010 con el Número de Folio de registro 07-191/XXXII/006 y en el último anexo sintetizado del cuadro expedido por el IEDF donde se contempla los nombres de cada uno de los representantes del Comité Ciudadano, esto se constata al checar la página de internet del Instituto Electoral del Distrito Federal en: [www.iedf.org.mx/sities/comites2010/integrados20110930.xls](http://www.iedf.org.mx/sities/comites2010/integrados20110930.xls). Como se puede ver es el mismo nombre con esto se comprueba la intromisión del PRD en las elecciones por medio de un operador político y al mismo tiempo así compruebo por lo menos en el caso de San Lorenzo Tezonco de la Delegación Iztapalapa que el Comité sirvió como plataforma para comicios posteriores.

## ANEXO 4

### DICTAMEN

**PRIMERO.** Se otorga el registro a las siguientes fórmulas para participar en la elección de Comités Ciudadanos o Consejos de los Pueblos del año 2010, de la colonia o pueblo San Lorenzo Tezonco (Pblo), clave 07-191, en el XXXII Distrito Electoral:

No. de Folio de registro	Presidente	Secretario	Vocal 1	Vocal 2	Vocal 3
07-191/XXXII/001	VALENTE CASTILLO VALENCIA	DANIEL GUTIERREZ MARTÍNEZ	MARTHA ARCELIA MEDINA JIMÉNEZ	SARA ELIZABETH NAZARIO CRUZ	KARLA DEL ROCÍO MARTÍNEZ HILL
07-191/XXXII/002	JUAN MANUEL LÓPEZ ALFARO	MAURA PACHECO MENDOZA	MARÍA EUGENIA QUATOCHE TELLEZ	EULALIA ALFARO MARTÍNEZ	JOSÉ ALFREDO REYES YAÑES
07-191/XXXII/003	AMALIA AZUCENA PULGAR JUÁREZ	AMALIA ALEJANDRE MORELOS	ONASSIS LEYVA IGLESIAS	NELLY ARCELIA DURÁN GONZÁLEZ	SANTOS CASTILLO E IBAÑEZ
07-191/XXXII/004	CARLOS PALMA TELLEZ	LAURA ROSA VALENCIA CHÁVEZ	PEDRO SILVA LÓPEZ	MÁRCOS JACINTO LINARES PACHECO	JULIA GUTIÉRREZ SILVA
07-191/XXXII/005	MARÍA DEL CARMEN HERNÁNDEZ DÍAZ	ALMA KARINA OLVERA CORONA	LAURA OLGUÍN VALVERDE	MAURO OLGUÍN GALICIA	JOSÉ ARTURO ALFARO GUTIÉRREZ
07-191/XXXII/006	TERESA AMAYA ESPINOSA	MARÍA DE LOURDES OLMEDO AYALA	ERNESTO CANO SÁNCHEZ	JUAN MANUEL YRACHETA PALMA	MÓNICA OLVERA ROSALES
07-191/XXXII/007	NORA AZUCENA SALAS MEDINA	DULCE MARÍA VILLAR VIVEROS	ALBERTO MARTÍNEZ CASTRO	MARÍA CONCEPCIÓN ALFARO MARTÍNEZ	LORENZO ALFARO MARTÍNEZ



## ANEXO 5



### Instituto Electoral del Distrito Federal SECRETARÍA EJECUTIVA DIRECCIÓN EJECUTIVA DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA

#### CÓMITES CIUDADANOS Y CONSEJOS DE LOS PUEBLOS ACTUALIZADOS

DIRECCIÓN DISTRICTAL	DELEGACIÓN	CLAVE DE COLONIA O PUEBLO ORIGINARIO	COLONIA O PUEBLO ORIGINARIO	NOMBRES DE INTEGRANTES DEL COMITÉ CIUDADANO O CONSEJO DEL PUEBLO	FÓRMULA A LA QUE PERTENECE	CARGO
XXXII	IZTAPALAPA	07-191	SAN LORENZO TEZONCO (PBLO)	TERESA AMAYA ESPINOSA	3	PRESIDENTE
XXXII	IZTAPALAPA	07-191	SAN LORENZO TEZONCO (PBLO)	LILIA ANGELICA LINARES BERMUDEZ	3	SECRETARIO
XXXII	IZTAPALAPA	07-191	SAN LORENZO TEZONCO (PBLO)	ERNESTO CANO SANCHEZ	3	VOCAL 1
XXXII	IZTAPALAPA	07-191	SAN LORENZO TEZONCO (PBLO)	JUAN MANUEL YRACHETA PALMA	3	VOCAL 2
XXXII	IZTAPALAPA	07-191	SAN LORENZO TEZONCO (PBLO)	MONICA OLVERA ROSALES	3	VOCAL 3
XXXII	IZTAPALAPA	07-191	SAN LORENZO TEZONCO (PBLO)	VALENTE CASTILLO VALENCIA	4	PRESIDENTE
XXXII	IZTAPALAPA	07-191	SAN LORENZO TEZONCO (PBLO)	DANIEL GUTIERREZ MARTINEZ	4	SECRETARIO
XXXII	IZTAPALAPA	07-191	SAN LORENZO TEZONCO (PBLO)	AMALIA AZUCENA PULGAR JUAREZ	5	PRESIDENTE
XXXII	IZTAPALAPA	07-191	SAN LORENZO TEZONCO (PBLO)	JUAN MANUEL LOPEZ ALFARO	2	PRESIDENTE